



LUNES 22 DE DICIEMBRE DE 2025  
AÑO CXII - TOMO DCCXXXII - N° 248  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 2a SECCION

JUDICIALES

## REMATES

Por cuenta y orden de ARCA el martillero Valentín Cima Crucet Mat. 01-1880 05-2412 realizará la subasta pública y presencial el día 23/12/2025 a las 9hs. en la Sala de Subastas del Colegio de Martilleros ubic. En calle Arturo M. Bas 262, ciudad de Cba., de los siguientes bienes: 239 Camperas de Niños; 178 Camperas de Niños. BASE: \$ 333.600.- Revisar el 22/12 en Av. Gral. Sabio 5740 Portones 46 y 47 (Transporte Cruz del Sur SA) de 12:00 a 12:20hs. Condiciones 100% transferencia a la cuenta "TITULAR: ARCA-DGI, CUIT N.º 33-69345023-9, CUENTA CORRIENTE N.º 21319008/72, CBU N.º 0110213220021319008727, BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL 1570 - CÓRDOBA" más 10% de comisión al martillero de contado efectivo o transferencia al CBU del martillero, los gastos de traslado y retiro a cargo del comprador. Informes martillero Cima T. 3515939907. [www.cimacrucetsubastas.com.ar](http://www.cimacrucetsubastas.com.ar)

2 días - N° 639832 - \$ 13640 - 22/12/2025 - BOE

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

Por orden del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, Secretaría nro. Uno, de la Ciudad de San Francisco, Prov. De Córdoba, se hace saber que en los autos caratulados "EL GUAYMALLÉN S.A. - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 14184856), "LACTICINIIS S.A. - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (EXPT. N° 14184726), "EL TALALO S.A. - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (EXPT. N° 14184633), "ESPARTANA S.A.S. - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. Nro. 14184794); "RIVAROLA REYNALDO IVAN - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 14184888), y "MAURE MARIA VICTORIA - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 14184880) por Sentencias N° 79, 80, 81, 82, 83 y 84, respectivamente, de fecha 11/11/2025, se dispuso la apertura del concurso preventivo de acreedores de Agrupamiento integrado por las 4 razones sociales, "EL GUAYMALLÉN S.A." (CUIT 30-70919728-9), inscripta

en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones en la Matrícula N° 5255-A del Año 2005, "LACTICINIIS S.A." (CUIT 30-5033886-2), inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones en la Matrícula N° 31007-A del Año 2022, "EL TALALO S.A." (CUIT N° 30-70920583-4), inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones en la Matrícula N° 5304-A, "ESPARTANA S.A.S." (CUIT N° 30-71646677-5), inscripta en el Registro Público de Comercio, Protocolo de Contratos y Disoluciones en la Matrícula N° 20587-A, y sus garantes, Sr. REYNALDO IVAN RIVAROLA, DNI 24.286.359 y MARÍA VICTORIA MAURE, DNI 24.857.291, todos con domicilio social en calle Sarmiento N° 628 de la ciudad de Arroyito, Dpto. San Justo, Provincia de Córdoba.- En dichos autos se estableció como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura en cualquiera de los procesos concursales abiertos, el día trece de mayo de 2026. Asimismo se hace saber que resultaron designados Síndicos para los tres concursos, los Contadores Públicos los Cres. Alberto Federico Gerónimo Misino, Mat. 10-10390-6, domicilio Avellaneda 700, Ciudad de San Francisco, y Federico Alfonso Devalli, Mat. 10-18089-9, con domicilio en 9 de Julio 1055, Ciudad de San Francisco, quienes aceptaron el cargo. Los pedidos de verificación deberán realizarse en soporte digital (PFD) –tamaño de los archivos no superiores a los 5MB cada uno; deberán identificar al peticionante y estar enumerados por ejemplo 1 de 5; 2 de 5, etc.-, conjuntamente con la documentación escaneada de manera legible y ordenada cronológicamente en la misma secuencia mencionada en la solicitud; la documentación original debe mantenerse en poder del presentante, pudiendo ser requerida por la sindicatura en cualquier momento por cualquier vía – presencial, digital o videollamada; deberán remitirse a las casillas de correo electrónico correspondientes: [elguaymallenverificacion@gmail.com](mailto:elguaymallenverificacion@gmail.com); [eltalalo-verificacion@gmail.com](mailto:eltalalo-verificacion@gmail.com); [lacticiniisverificacion@gmail.com](mailto:lacticiniisverificacion@gmail.com); [espartanasasverificacion@gmail.com](mailto:espartanasasverificacion@gmail.com); [rivarolaverificacion@gmail.com](mailto:rivarolaverificacion@gmail.com), maureve-

## SUMARIO

Remates .....	Pág. 1
Concursos y Quiebras .....	Pág. 1
Declaratorias de Herederos .....	Pág. 4
Audiencias .....	Pág. 13
Citaciones .....	Pág. 13
Notificaciones .....	Pág. 29
Rebeldías .....	Pág. 30
Sentencias .....	Pág. 30
Usucapiones .....	Pág. 40

rification@gmail.com, debiendo el peticionante consignar su número de teléfono de contacto, domicilio procesal y electrónico –email-, a los cuales se le podrán cursar válidamente todas las notificaciones relativas a la presente causa; deberán acompañar copia de DNI y/o constancia de CUIT, con su documentación que acredita la personalidad que invoque en caso de personas humanas y los elementos que acrediten la representación en caso de personas jurídicas y/o existencia del ente; y para el supuesto de corresponder, el arancel del art. 32, LCQ deberá depositarse en la caja de ahorros perteneciente al síndico (ALIAS: ESTUDIO.MISINO), de titularidad de Alberto Federico Gerónimo Misino, CUIT 20-21967197-1 y adjuntar comprobante de pago en el pedido verificadorio. Fdo. CASTELLANI Gabriela Noemí - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA- 10 días - N° 638042 - \$ 311640 - 23/12/2025 - BOE

El Juzgado CIV.COM.FLIA.3A - S.5 - V.MARIA, en Autos: "LA ALEMANA DE HANS S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. 14254801", hace saber que por SENTENCIA N°: 91 de fecha 01/12/2025, RESUELVE: 1º) Declarar abierto el concurso preventivo de LA ALEMANA DE HANS S.R.L., CUIT 30-71815817-2, con domicilio en José Schiavi n° 72 de la localidad de Tío Pujio, en los términos del art. 288 y siguientes de la LCQ... 3º) Fijar hasta el día 21/04/2026 a los fines de que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico que resulte designado, para lo cual deberán remitir su solicitud y documental respaldatoria a la casilla de correo electrónico que consigne el funcionario y que se dará a conocer en la publicación de edictos, debiendo el peticionante consignar su número de teléfono, domicilio procesal y electrónico, a los cuales se le podrán cursar válidamen-

te todas las notificaciones relativas a la presente causa... Fdo. Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO María Alejandra - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.12.01. Síndico designado: Mauricio Salusso, MP 10-18679-8, con domicilio procesal en Lisandro de la Torre 389 de esta ciudad de Villa María, correo electrónico: maurisalusso@hotmail.com, teléfono 0353- 154212901, horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas.

5 días - N° 639465 - \$ 27700 - 29/12/2025 - BOE

El Juez del JUZGADO 1A INS C.C.39A-CON SOC 7-SEC de la ciudad de Córdoba, ha dictado la siguiente resolución en autos: "SILVA, CARLOS ALBERTO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (EXPTE. N° 14231972), Sentencia N° 107, de fecha 18/11/2025. Declarar abierto el Concurso Preventivo del Sr. Carlos Alberto Silva DNI 22.036.695 - CUIT N°20-22036695-3. Plazo para verificar ante el Síndico 20/02/2026; Informe Individual 15/04/2026; Informe General 29/05/2026; Sent. Verif. 05/05/2026.- Síndico sorteado: Cr. Blasco, Federico Roberto, con domicilio en Av. General Paz N° 108, 2º Piso (TE: 4237960 - 3515195704) (CEL: 351-3503079) (Mail: estudiomisino@gmail.com) de esta ciudad. Horario de atención de Lunes a Viernes de 10:00hs a 13:00hs. y de 15:00hs a 18:00hs. Fdo: Dra. DI TULLIO José Antonio -Juez/a.-

5 días - N° 638129 - \$ 14850 - 22/12/2025 - BOE

Edicto rectificatorio de Edicto de fecha 01/12/2025, VTO. 05/12/2025. Orden del J. de 1º Inst. y 52 Nom. en lo C. y C., S. N° 8, de la ciudad de Córdoba, en autos "PICCA, GRACIELA DEL VALLE - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. 14072986): con fecha 02/12/2025 se ha ordenado enunciar mediante edictos ampliatorios los datos consignados en la aceptación del cargo por la sindicatura. Así, se intimó a los acreedores para que concurren a solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 20 de febrero de 2026 ante la Sindicatura a cargo de la Cra. ESPER, ELIZABETH FRANCES (MP 10-06888-7, TEL 0351-6149190), con domicilio en calle 9 de julio 843 de esta Ciudad de Córdoba, y correo electrónico sanchez@pablosanchezabogados.com. Firmado: RUIZ Sergio Gabriel, JUEZ/A DE 1RA INSTANCIA; CARLE Mariana Alicia, PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 638723 - \$ 26780 - 22/12/2025 - BOE

Orden del Juz. de 1º Inst. C.C.C.F. S. N° 1 Cruz del Eje, autos: "CASADO, JUAN MANUEL- PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 13938891", por S. N° 227 de fecha 30/10/2025 se resolvió: I) Declarar la apertura del concur-

so preventivo del Sr. Juan Manuel Casado, (DNI 34.670.657) con domicilio en Av. Las Gemelas Nro. 629 , Capilla del Monte VII) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y ante la Sindicatura, Cra María Emilia Tepli con domicilio en Rivera Indarte 56, Cruz del Eje, (TE: 353-4231823) (Mail: estudiocontabletepeli@gmail.com), el día 03/03/2026.. Fdo: Machado Carlos Fernando Juez PAT.

5 días - N° 639193 - \$ 10950 - 26/12/2025 - BOE

Orden del J. de 1º I y 52º N C y C C y S N° 8 Córdoba, autos: "MOYANO, LUCIA SOLEDAD-PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO, Expte. 14167387", por S. N° 160 de fecha 28/11/2025 se resolvió: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de la Sra. LUCÍA SOLEDAD MOYANO, DNI 28.993.145, CUIL 27-28.993.145-2 con domicilio real en Av. La Voz del Interior N° 8275, Bº Los Boulevares, Córdoba VIII) Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Jaime Gabriel Gel con domicilio en Av. General Paz N° 108, 2º Piso (TE: 4237960 - 3516636525) (Mail: estudiomisino@gmail.com) atención: Lun a Vie 10 a 13hs. y de 15 a 18hs, el 03.03.2026. Fdo: Ruiz Sergio Gabriel Juez.

5 días - N° 639195 - \$ 12825 - 26/12/2025 - BOE

El Sr Juez del JUZGADO 1A INS C.C.39A-CON SOC 7-SEC de la Ciudad de Córdoba le hace saber que en los autos caratulados: "VENENCIA CALZADOS SRL - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO- EXP N° 14190929" por sentencia Nro 108 de fecha 19/11/2025 se resolvió: Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...SE RESUELVE: I) Declarar la apertura del concurso preventivo de "VENENCIA CALZADOS SRL" CUIT 30-61530630-0, con domicilio social en Avenida Circunvalación Agustín Tosco N° 2245 de esta ciudad de Córdoba, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Córdoba bajo el Diario 477, Folio 2003, tomo 9 de fecha 03/05/1988 y sus modificaciones inscriptas Matrícula 9012-B del 03.10.2006 y B-1 del 16.02.2018 y domicilio constituido en calle 27 de abril 803, 1º piso, Oficinas "A" y "C" de esta ciudad de Córdoba...XII) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico hasta el día 15 de Abril de 2026. Disponer que los acreedores puedan también realizar los pedidos por correo electrónico a la dirección del funcionario... XIV) Fijar como fecha para el dictado de la sentencia de verificación de créditos (art. 36 de la ley N° 24.522), el día 15 de septiembre de 2026...PROTOCOLICE-

SE, HÁGASE SABER Y AGRÉGUESE COPIA. Fdo. DI TULLIO José Antonio-Juez. SINDICOS: Contadores LUIS ALBERTO GISBERT MAT. 10-06256-8 y CAROLINA ALICIA MESQUIDA MAT. 10-11734-3 con domicilio en calle 9 de julio N° 183 2º piso Of. "C" de la ciudad de Córdoba (Tel. 4257605 y 3515138304, Carolina Alicia Mesquida 3516466775, Luis Alberto Gisbert 3515137215) correo electrónico: sindicaturaconcursoenencia@gmail.com

5 días - N° 639198 - \$ 64540 - 23/12/2025 - BOE

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial de 1º Nominación de la Ciudad de San Francisco, Secretaría N° 2; se da publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13336083 - CRAVERO, OSCAR AMERICO - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO;" "SAN FRANCISCO, 12/12/2025 (...) se resuelve: 1. prorrogar el período de exclusividad en el presente proceso concursal por treinta (30) días hábiles desde el día once de diciembre del corriente año, venciendo en consecuencia el día 03 de marzo de dos mil veintiséis.- 2.- Fijar nueva audiencia informativa para el día veinticuatro de febrero del 2026, a las diez y treinta horas..." Fdo.: Dra. Gabriela Noemí Castellani – Juez; Dra. Claudia Gilett - Secretaria.-

2 días - N° 639527 - \$ 5570 - 23/12/2025 - BOE

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Comercial de 1º Nominación de la Ciudad de San Francisco, Secretaría N° 2; se da publicidad el siguiente edicto en los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 13324964 - CRAVERO, NICOLAS - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO;" "SAN FRANCISCO, 12/12/2025 (...) se resuelve: 1. prorrogar el período de exclusividad en el presente proceso concursal por treinta (30) días hábiles desde el día once de diciembre del corriente año, venciendo en consecuencia el día 03 de marzo de dos mil veintiséis.- 2.- Fijar nueva audiencia informativa para el día veinticuatro de febrero del 2026, a las diez y treinta horas..." Fdo.: Dra. Gabriela Noemí Castellani – Juez; Dra. Claudia Gilett - Secretaria.-

2 días - N° 639529 - \$ 5510 - 23/12/2025 - BOE

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. y 29º Nominación en lo Civil y Comercial (Conc. y Soc. N° 5), de la Ciudad de Córdoba, Sec. a cargo de la Dra. De La Mano, en autos: "FLORO S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO" (EXPT. N° 12839133) se hace saber que por Auto N° 72 del 27/11/2025 se resolvió establecer nuevas fechas del concurso preventivo de

la siguiente manera: Resolución art. 36 LCQ: 18/02/2026; Informe General: 18/03/2026; Audiencia Informativa: 09/09/2026 11:00 hs; Vencimiento Período de Exclusividad: 16/09/2026. Of. 27/11/2025.-

5 días - N° 639612 - \$ 17582,50 - 26/12/2025 - BOE

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. y 29º Nominación en lo Civil y Comercial (Conc. y Soc. N° 5), de la Ciudad de Córdoba, Sec. a cargo de la Dra. De La Mano, en autos: "FERRARA, FLORENCIO ENRIQUE – PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO" (Expte. N° 13341934) se hace saber que por Auto Interlocutorio N° 73 del 27/11/2025 se resolvió establecer nuevas fechas del concurso preventivo: Resolución art. 36 LCQ: 18/02/2026; Informe General: 18/03/2026. Audiencia informativa: 09/09/2026 a las 11:00 horas. Vencimiento período de exclusividad: 31/07/2026. Of., 27/11/2025.-

5 días - N° 639613 - \$ 18362,50 - 26/12/2025 - BOE

El Sr. Juez SILVESTRE Saul Domingo, en los autos caratulados: COMSYS SA - PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO Expte. Nro. 14311461," que tramitan en el Juzg. de 1<sup>a</sup> Inst. y 7<sup>a</sup> Nom. C. y C. de Conc. y Soc. N° 4 de la ciudad de Córdoba, mediante Sentencia N° 145 y Auto N°72 ambos de fecha 15/12/2025, dispuso la apertura del Concurso Preventivo de COMSYS S.A., CUIT N° 30-66833659-7, con sede social en calle Esquiú N° 1021 Barrio Pueyrredón, ciudad de Córdoba. La síndica designada es la Cra. Mercedes del Valle Giustti, con domicilio en calle Jujuy N°1381, B° Cofico (TE: 3516572613) (Mail: mercedesgiustti@yahoo.com.ar) de esta ciudad de Lunes a Viernes de 10:00hs a 13:00hs. y de 15:00hs a 18:00hs. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos en el domicilio del Síndico hasta el día 17/03/2026.

5 días - N° 640129 - \$ 32340 - 30/12/2025 - BOE

Orden Sr. Juez Civ. y Com. 52°Nom.(Conc. y Soc., N° 8), autos: "ECOTIERRA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A.-CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA, EXPTE.N°11961713"; hace saber que por Sent. N°171 del 12/12/25 se resolvió declarar la quiebra indirecta de "ECOTIERRA DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A." CUIT N° 30-71306350-5, inscripta en el Reg.Púb./Protocolo de Contratos y Disol., Matrícula N°13164-A, con sede social en Avda. Colón N° 440, Entre piso, Oficina 19 y 24 de la Ciudad de Córdoba, (arts. 288 y 289 L.C.Q.). Ordenar a la fallida y a los terceros que posean bienes de la misma que, dentro del plazo de 24 hs., los entreguen a la Sindicatura, bajo aperc. Establecer

que los acreedores por causa o título posterior a la present. en concurso preventivo y anterior al 12/12/25, materialicen su verificación de crédito en los términos del art. 202 id. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho. Síndico Cr. Luis Emilio Barac, con domicilio en Av. Gral Paz N° 108, 2º Piso, Cba. deberá presentar Informe General actualizado el 10/4/2026 y proceder conforme art. 202 in fine LCQ. Allincay Barbero/ Secretaria

5 días - N° 639157 - \$ 37245 - 24/12/2025 - BOE

Por orden del Sr. Juez Civ. y Com. 52° Nom. Conc. y Soc., N° 8, autos: "RANUCOLI, SANTIAGO ALFONSO - QUIEBRA PROPIA (Expte. N° 14261798)" por Sent. N°170 de fecha 12/12/2025 se resolvió: Declarar la quiebra del Sr. Santiago Alfonso Ranucoli, DNI N° 23.726.542, CUIT N° 20-23726542-5, domiciliado en calle Costa Rica N° 1294 de la Ciudad de Oncativo, Prov. de Córdoba, arts. 288 y 289 de la L.C.Q. Ordenar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo que, d/o del plazo de 24 hs. hagan entrega de los mismos a la Sindicatura, bajo apercib. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces de pleno derecho (art. 88 inc. 5° L.C.Q.). Fijar como plazo tope para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y títulos pertinentes ante la Sindicatura, el 20/03/2026. Establecer como fecha para el dictado por el Tribunal de la resolución de Verificación de créditos a que alude el art. 36 L.C.Q. el 12/06/2026, la que constituirá asimismo la fecha a partir de la cual se computará el plazo a los fines del art. 37 L.C.Q.(...)" Fdo.: Sergio G. Ruiz – Juez.- NOTA: síndico sorteado, Cr. DANTE AMÉRICO BONESSI, (M.P: 10-07249-1), aceptó el cargo y fijó domicilio en calle Obispo Trejo 179, Piso 1, Oficina 1, ciudad de Córdoba. Of.:18/12/25.Fdo. Vanesa Nasif- Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 639803 - \$ 42770 - 29/12/2025 - BOE

EL JUZG. CIV. Y COM DE 1ERA. INST. Y 6TA NOM DE RÍO CUARTO hace saber, por cinco días que, que por Sentencia Nro. 104 -17/12/2025- en los autos: "RESONANCIA MAGNÉTICA RÍO CUARTO S.A –QUIEBRA INDIRECTA- 12881738"; se ha resuelto: "1) Declarar la quiebra de la firma Resonancia Magnética Río Cuarto S.A, CUIT Nro. 30- 71053639-9 con domicilio social sito en calle San Lorenzo N°645, de esta ciudad. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros la entrega al síndico interviniante de los bienes de aquella. 5) Intimar a la fallida para que en el término de 24 horas entregue a la Sindicatura los libros de comercio y documentación

que existiere en su poder o de terceros, incluido contrato de comodato del local donde desarrolla la actividad. 6) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art 88 inc. 5 ley 24.522) de la L.C.Q. 13) Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación del concurso fracasado que a los fines de la verificación deberán proceder conforme lo dispone el artículo 202 de la LCQ. Oportunamente, hacer saber al síndico interviniante que deberá actualizar la planilla de créditos verificados en el concurso preventivo. 17) Fijar, a los fines ordenatorios y en atención al tipo de quiebra de que se trata, como plazo tope para que el Síndico presente Informe General actualizado de la fallida el día 13 de marzo del 2026. Asimismo, hacer saber al Funcionario que en esa oportunidad deberá recalcular los créditos verificados a la fecha de declaración de quiebra (art. 202, último párrafo de la ley 24.522)." Firmado digitalmente: Mariana Martínez: JUEZ. Sindicatura a cargo del Cr. Alfredo Boschiazzo, con domicilio en calle Echeverría N°187, ciudad de Río Cuarto.

5 días - N° 639819 - \$ 68140 - 26/12/2025 - BOE

Sra. Jueza a cargo del JUZGADO 1A INS C.C. 3A-CON SOC 3-SEC en autos "ANDRES, MARIO ALEJANDRO - QUIEBRA PEDIDA SIMPLE" (Expte. Nro. 14164936) mediante Sent N°244 del 15/12/2025 declaró la quiebra del Sr. Mario Alejandro Andres, D.N.I. 25.081.348 con domicilio real en calle Av Padre Luchesse- Mza D C:12 2000, Barrio La Morada, de la Ciudad de Villa Allende de ésta Provincia de Córdoba. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes del mismo para que, en el plazo de 24 horas del requerimiento, los pongan a disposición de la sindicatura. Prohibir al fallido hacer pagos de cualquier naturaleza, haciéndose saber a los que los perciban que los mismos serán ineficaces. Prohibir a los terceros hacer pagos al fallido, los que deberán realizarse por consignación judicial en los presentes autos. Intimar al fallido para que, dentro del término de 24 horas, cumplimente los requisitos formales del art. 86 Ley N°24.522, debiendo, en el mismo plazo, entregar al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimar al Sr. Mario Alejandro Andres, D.N.I. 25.081.348, para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del Juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del tribunal (art. 88 inc. 7 LCQ). Fijar como fecha para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el síndico el 17/03/2026. La síndica interviniente es la Cra. Fedra María Gracia Misino (MP 10-11597-2), con domicilio constituido en

Av. General Paz N° 108, 2º Piso de esta ciudad. Teléfono: 4237960 – 3516636525 y correo electrónico: estudiomisino@gmail.com. El horario de atención: Lunes a Viernes de 10:00hs a 13:00hs. y de 15:00hs a 18:00hs.

5 días - N° 639916 - \$ 69260 - 29/12/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 7 Nom. Civ.Com. - Sec. N° 13 de la ciudad de Rio Cuarto, Cba, hace saber que por AUTO NUMERO 262 de fecha 18/11/2025 dictada en los autos "Expte. N° 13899589 - BIOIMAGENES DEL SUD S.A - QUIEBRA PROPIA" se resolvió: I) Modificar el Auto N° 239 de fecha 20/10/2025 en su parte Resolutiva, la cual quedará redactada de la siguiente forma, a saber: "RESUELVO: "...IX) Fijese como fecha límite para que los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de créditos el día trece de Febrero del año 2026 (13/02/2026), bajo apercibimiento de ley. X) Fijar los días uno de Abril del año 2026 (01/04/2026) y dieciocho de Mayo del año 2026 (18/05/2026) para la presentación por parte de la Sindicatura de los Informes Individual y General, respectivamente." Sindicatura sorteada: Contadora Doris Marina CALLA, Mat. Prof. 10-05336-2 con domicilio constituido en calle Caseros N° 288 correo electrónico: estregak@gmail.com, números de teléfono de contacto: Tel. 0351-4252573, Cel. 351-2021975. Se hace saber que la presente publicación debe ser efectuada sin necesidad de previo pago de arancel, tasa y otros gastos conforme lo dispone el art.273, inc.8 de la Ley 24.522.

5 días - N° 638650 - \$ 38577,50 - 22/12/2025 - BOE

## DECLARATORIAS DE HEREDEROS

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "SFILIGOY, CARLOS ALBERTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 10/11/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Hágase

saber que en el enlace consignado al inicio del presente decreto podrá consultar un modelo de edicto y demás información relevante" Causante: Sr. SFILIGOY, CARLOS ALBERTO, DNI N° 8.107.794. Firmante: CARLEN, Andrea Eugenia. CÓRDOBA, 10/11/2025.

30 días - N° 634259 - \$ 266760 - 2/1/2026 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "GENTI, HÉCTOR ADELQUI - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 12929719" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 17/11/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Hector Adelqui Genti, D.N.I N.º 7.979.638 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN)...." Firmantes: MARTINELLI Patricia Liliana (PROSECRETARIA LETRADO). CÓRDOBA, 17/11/2025.

30 días - N° 634883 - \$ 154200 - 6/1/2026 - BOE

La Sra. Jueza de Primera Instancia y 3ra Nominación en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Dra. López, Selene Carolina Ivana, en autos caratulados: "LADOUSSE, ALICIA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS N° 13347846" Por iniciada la presente declaratoria de herederos de la Sra. Alicia Beatriz Ladousse DNI N° 05.897.924. Cítense y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante, para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho y tomen participación, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. FDO: LOPEZ, SELENE CAROLINA IVANA - JUEZA DE 1RA INSTANCIA - MONTAÑANA, ANA CAROLINA - SECRETARIA JUZGADO 1RA INSTANCIA

1 día - N° 637311 - \$ 3005 - 22/12/2025 - BOE

VILLA MARIA, 13/11/2025. El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, Comercial y Flia. De Villa María, Secretaría 3, en autos EXPEDIENTE SAC: 14136233 - CABRERA, MARTIN RAMON - ARANDA, DELIA CRISTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, iniciado el 19-09-2025, cita y emplaza a los herederos y acreedores de los causantes MARTIN RAMON CABRERA, DNI 6579362 y DELIA CRISTINA ARANDA, DNI 7685489, para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participa-

ción y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el "Boletín Oficial" (art. 2340, 2do párr. del CCCN y 152 del CPC, reformado por ley N° 9135), sin perjuicio de practicar las citaciones directas a los herederos denunciados en el expediente con domicilio real conocido (art. 655 del CPC). Dese intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese. FDO. GÓMEZ Nora Lis - Secretaria letrada.

1 día - N° 637318 - \$ 3705 - 22/12/2025 - BOE

VILLA MARIA, 10/11/2025. El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil, Comercial y Flia. De Villa María, Secretaria 1, en autos EXPEDIENTE SAC: 14156837 - CABRERA, ALDO FELIX - DECLARATORIA DE HEREDEROS, iniciado el 25-09-2025, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante ALDO FELIX CABRERA, DNI 6596478, para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el "Boletín Oficial" (art. 2340, 2do párr. del CCCN y 152 del CPC, reformado por ley N° 9135), sin perjuicio de practicar las citaciones directas a los herederos denunciados en el expediente con domicilio real conocido (art. 655 del CPC). Dese intervención al Ministerio Fiscal. Notifíquese. FDO. HUWYLER Martin German Prosecretario letrado - BUSTAMANTE SAAVEDRA Alcides Gerardo Juez.

1 día - N° 637322 - \$ 3615 - 22/12/2025 - BOE

San Francisco. El Señor Juez de 1º Inst., 2º Nom. en lo Civil y Comercial, (secretaria N° 3) cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. , RODELICO HUGO JACINTO DEGIOVANNI en autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 14310476 - DEGIOVANNI, RODELICO HUGO JACINTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS – para que en el término de TREINTA (30) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho, tomen participación y acrediten la calidad invocada. San Francisco, 4/12/2025. Fdo. Dr. Pedro Chialvo Juez; Dra. Rosana Rossetti Secretaria.-

1 día - N° 638157 - \$ 2300 - 22/12/2025 - BOE

VILLA MARIA, 12/11/2025. El Juez de Primera Instancia tercera Nominación Civil, Comercial y Flia. De Villa María, Secretaría 6, en autos EXPEDIENTE SAC: 14017992 - VIDELA, ENCARNACIÓN ALBERTO - GIVANA, ERMELINDA ANITA - DECLARATORIA DE HEREDEROS, iniciado el 04-08-2025, cita y emplaza a los

herederos y acreedores de los causantes ENCARNACION ALBERTO VIDELA, DNI 2895315 y ERMELINDA ANITA GIOVANA, DNI 7675242, para que dentro del plazo de treinta días (art. 6º Cód. Civ. y Com. de la Nación -ley 26.994-, en adelante Cód. Civ. y Com.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civ. y Com.). Dese intervención al MPF. NOTIFIQUESE.-FDO. CENA Pablo Prosecretario letrado - GARAY MOYANO María Alejandra, Jueza.

1 día - N° 637324 - \$ 3195 - 22/12/2025 - BOE

Oficina de Procesos Sucesorios (OPS) de Córdoba cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de RODRÍGUEZ MERCEDES DNI 10.171.116 en Autos caratulados "RODRIGUEZ MERCEDES .DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 13961342 para que en el término de TREINTA DÍAS CORRIDOS siguientes al de la publicacion, comparezcan y acrediten a estar a derecho a los bienes dejados por la causante, bajo apercibimiento de ley (art. 2340 C.C. C.N.) , a cuyo fin publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial Cba 09/12/2025. prosecretario/a Letrado SERRA María Laura.

1 día - N° 638037 - \$ 5540 - 22/12/2025 - BOE

El señor Juez de Primera Instancia, 1º Nominacion Civil, Comercial y familia, ciudad de Villa Maria. Dr. VUCOVICH Álvaro Benjamín. VILLA MARÍA, 09/12/2025. Por presentados, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admítase. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante Armando Eduardo Quiroz, para que dentro del plazo de treinta días corridos (art. 6º Cód. Civ. y Com. de la Nación -ley 26.994-, en adelante Cód. Civ. y Com.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civ. y Com.) Dese intervención al Ministerio Fiscal, en autos caratulados QUIROZ, ARMANDO EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS Expediente SAC N° 1429954. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A de 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.09.

1 día - N° 638395 - \$ 3395 - 22/12/2025 - BOE

LA CARLOTA.- 07/10/2025. Autos: "DIOMEDI, MARIA, MARIETA O MARIETTA - MANTEGAZZA, NELSON ENRIQUE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. 14072617). El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Carlota, cita y emplaza a los que

se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes: DIOMEDI, MARIA, MARIETA O MARIETTA Y NELSON ENRIQUE MANTEGAZZA, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de Ley. FDO.: Muñoz, Rubén Alberto - Juez; Nolter, Carlos Enrique - Prosecretario Letrado

1 día - N° 638624 - \$ 2060 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en autos caratulados "BIZZERA, CELESTINO RICARDO-GIORGIS, MARIA ELENA- DECLARATORIA DE HEREDEROS-Expediente SAC 4287971 ha dictado la siguiente resolución: "Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto GIORGIS, MARIA ELENA DNI: 924.141 deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Firmantes: CARLEN Andrea Eugenia, PROSECRETARIA LETRADO. CÓRDOBA.Fecha: 2025.12.03

1 día - N° 638890 - \$ 2345 - 22/12/2025 - BOE

VILLA CURA BROCHERO. EDICTO. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Com., Conc. Y Trabajo; y Familia de la localidad de Villa Cura Brochero, S.C.C.C. y F., cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Miguel Ángel Rivera, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "RIVERA, MIGUEL ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 13956212, bajo apercibimiento de ley. Firmado: Estigarribia, José María, Juez de 1ra.Instancia; AGUIRRE Silvana De Las Mercedes, Secretario/a Juzgado 1ra. Instancia."—El presente edicto deberá publicarse por el plazo legal en el diario "BOLETÍN OFICIAL" (art.2340 CCCN). Villa Cura Brochero, 11 de diciembre de 2025.

3 días - N° 638907 - \$ 8280 - 22/12/2025 - BOE

EDICTO. La Señora Jueza de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, Dra. María Laura Luque Videla, Secretaria 4, en estos autos caratulados: "Expt 14299038 - LATORRE, VICTORINO MAXIMO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Téngase por iniciada la presente declaratoria de herederos del Sr. Latorre Victorino Máximo. Admítase. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con

derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante VICTORINO MAXIMO LATORRE DNI 6.533.197 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, mediante edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. Oficina, de Diciembre de 2025.- Fdo. Dra. Marina Beatriz Torasso, Prosecretaria.

1 día - N° 638996 - \$ 3100 - 22/12/2025 - BOE

EDICTO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Comercial y Conciliación de Bell Ville, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Doña Matilde Lucia PIERICCI, D.N.I. N° 4.664.267, en estos autos caratulados "PIERUCCI, Matilde Lucia - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 6821946), por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley. Oficina, 26 de abril de 2019, Dra. Silvina Leticia GONZALEZ, Secretaria.-

1 día - N° 638989 - \$ 1575 - 22/12/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1º Instancia de 6º Nominación en lo Civil, Comercial y Familia, Secretaría N° 12 de la localidad de Río Cuarto, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho alguno a los bienes del causante, Sr. ALFONSO, ANGEL RUBEN, D.N.I. 40.503.986, en los autos caratulados "ALFONSO, ANGEL RUBEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE N° 14143837", para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por el termino de ley un día(1 DIA) en el Boletín Oficial. Fdo. MARTINEZ Mariana JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; ZARATE GHIGO Maria Eugenia, PROSECRETARIO/A LETRADO. RIO CUARTO 09/12/2025.

1 día - N° 639004 - \$ 2485 - 22/12/2025 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Tomás Pedro Chialvo de la Ciudad de San Francisco, en autos "GILARDI, HUGO ALBERTO- DECLARATORIA DE HEREDEROS N° 13732797 cita y emplaza a los que se consideren con derechos a la herencia de Hugo Alberto Gilardi, DNI n° 6.447.172 para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. San Francisco, diciembre de 2025.

1 día - N° 639131 - \$ 1320 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "MALEH, FERNANDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPE 14081182" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA,

02/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba-“FERNANDO MALEH DNI: 25349759” [SERRA María Laura PROSECRETARIO/A LETRADO]. [CÓRDOBA, 15/12/2025].

1 día - N° 639078 - \$ 2945 - 22/12/2025 - BOE

El Sr.Juez de 1º Inst.y 2º Nom.en lo Civil ,Com. Conc.y Flia.(Ex Sec.2), de Río Segundo, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante VIELMETTI LUIS ALBERTO D.N.I. N° 16.430.858 en autos: “VIELMETTI, LUIS ALBERTO - Declaratoria de Herederos” EXPTE. N° 14296865 para que dentro del término de los treinta días , comparezcan a estar a derecho, y acrediten su carácter , publicándose edictos por un día en el “Boletín Oficial” (art.2340 C.C.C.N.)- Río Segundo, 10/12/2025.- Gómez, Héctor Celestino: JUEZ .- Barnada Etchudez, Patricia Roxana: SECRETARIA.-

1 día - N° 639123 - \$ 2235 - 22/12/2025 - BOE

El señor Juez de 1<sup>a</sup> Inst y 1° Nom JUZGADO CIV.COM.CONCILIACION 3A- Sec. 5 de la Ciudad de Bell Ville, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante MALEM, Emilio Manuel , D.N.I. 6.557.418, en los autos caratulados “MALEM, EMILIO MANUEL – Declaratoria de Herederos - Expte. Nro. 14258091” , por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de treinta días corridos contados a partir de la última publicación, a estar a derecho y tomar participación, bajo los apercibimientos de ley, (art. 2340 del Código Civil y Comercial) Bell Ville, 12/01/2025- Fdo. Dr. BRUERA, Eduardo Pedro. JUEZ. Dr. MORELLO, Nicolás. PROSECRETARIO LETRADO.-

1 día - N° 639169 - \$ 2790 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “SOULIER, NORMA JULIA - DECLATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 14264555” ha dictado la siguiente resolución: “CÓRDOBA, 10/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edic-

to a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: SOULIER Norma Julia, DNI N° 14.290.619, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). (....) Texto firmado digitalmente por NASIF Laura Soledad – Prosecretaria Letrada. Córdoba; Fecha 2025.12.12.

1 día - N° 639130 - \$ 4240 - 22/12/2025 - BOE

La oficina de OPS de la ciudad y provincia de cordoba, para los autos caratulados EXPEDIENTE SAC 14214339 – SISNERO BLANCA AZUCENA – DECLATORIA DE HEREDEROS cita por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, Sr. Ramon Ignacio Funes DNI 6.658.860 y la Sra. Virginia Nilda Ochoa DNI 5.014.975 para que en el término de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Magdalena Pueyrredon, Juez. Dr. Elio Pedernera, Secretario. Oficina, 10 de diciembre de 2025.

1 día - N° 639167 - \$ 1610 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados “SOSA, Ana María – DECLATORIA DE HEREDEROS” (Expte. N° 14228160), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ana María SOSA, DNI N° 1.774.871, para que lo acrediten conforme lo establece el art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación. Córdoba, 16 de Diciembre de 2025. Fdo.: VACA, Verónica Laura – Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 639392 - \$ 1620 - 22/12/2025 - BOE

LA CARLOTA, 19/11/2025. El Sr. Juez del Juz. C.C.CONCIL.FAM. SEC 1, DE LA LOCALIDAD DE LA CARLOTA, Dr. MUÑOZ Rubén Alberto, en autos : EXPEDIENTE SAC: 14049028 - BECERRA, SEGUNDO JORGE - DECLATORIA DE HEREDEROS”, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante Segundo Jorge BECERRA, DNI 6599589, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Cítense en forma directa a los co-herederos de-

nunciados para que en el en el plazo de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo aviso de que se los tendrá por aceptantes en caso de silencio (arts. 2289, 2340, CCCN, 658, CPC).Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal a efectos de que tome intervención una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, LEY 7826.- Firmado digitalmente MUÑOZ Rubén Alberto: JUEZ DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.11.20- ARRAZOLA Federico: PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 639211 - \$ 4225 - 22/12/2025 - BOE

La señora Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación de la Ciudad de Río Cuarto, Dra. Magdalena Pueyrredon, Secretaría N° 8, en autos caratulados: “Funes Ramón Ignacio – Ochoa Virginia Nilda s/ Declaratoria de Herederos”(Expte. N° 14177816) cita y emplaza a acreedores, herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, Sr. Ramon Ignacio Funes DNI 6.658.860 y la Sra. Virginia Nilda Ochoa DNI 5.014.975 para que en el término de treinta (30) días corridos comparezcan y acepten o renuncien a la herencia, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Magdalena Pueyrredon, Juez. Dr. Elio Pedernera, Secretario. Oficina, 10 de diciembre de 2025.

1 día - N° 639228 - \$ 2480 - 22/12/2025 - BOE

RIO CUARTO - Téngase por iniciada la presente declaratoria de herederos de los causantes Omar Valentin Vitolo, DNI N° 6.626.522 y Victor Hugo Vitolo, DNI N° 14.000.290, EXPEDIENTE SAC: 13263486 - VITOLO, OMAR VALENTIN - VITOLO, VICTOR HUGO - DECLATORIA DE HEREDEROS, que tramita ante el Juzgado Cicil, Comercial y de Familia, 2da Nominación, secretaria 3 de Río Cuarto. El dia 15/12/25 se ha dictado la siguiente resolución: Admítase. Cítese y emplácese a los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley mediante edictos que se publicarán un día en el Boletín Oficial. Texto Firmado digitalmente por: LUQUE VIDELA María Laura, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; MOINE Pablo David, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 639259 - \$ 3335 - 22/12/2025 - BOE

La Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. y 7ta . Nom. Secretaría 14 de Rio Cuarto, en los autos “142161848 –GUTIERREZ, VICTORIO IBAR O VICTORIO YBAR – TOLEDO, MARIA AMA-

LIA- DECLARATORIA DE HEREDEROS Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes: VICTORIO IBAR o Ybar GUTIERREZ DNI N° 6.596.888 y MARIA AMALIA TOLEDO, DNI N° 5.082.983 para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba" por el plazo de un día en los términos del art. 2340 del CCCN, sin perjuicio de las citaciones directas que deberán efectuarse a los que tuvieren residencia conocida, en los términos del art. 658 del CPCC y art. 2340 del CCCN. 10/12/2025 BUITRAGO, SANTIAGO- Juez / SABER, LUCIANA MARIA, Secretaria.

1 día - N° 639306 - \$ 3510 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "RIVERO, SARA HORTENSIA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE N° 14060884" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 11/12/2025... Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA HORTENSIA RIVERO, D.N.I. 5.174.517, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN)." Firmado: NASIF, Laura Soledad (PROSECRETARIA LETRADA).

1 día - N° 639350 - \$ 1790 - 22/12/2025 - BOE

COSQUIN, El Sr. Juez de 1º instancia y 1º Nom. en lo Civ.Com.Conc.Y Flia. de la ciudad de Cosquín, Cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a la sucesión de los Causantes Enrique Farran , Dni 7.133.904 y Carmen Rosa Franco, Dni 2.783.322- en autos caratulados FARRAN, ENRIQUE - FRANCO, CARMEN ROSA- DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE 14226115, para que dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. COSQUÍN, 10/12/2025- Juez: MACHADO Carlos Fernando; PROSECRETARIA LETRADA: FRACCHIA Carola Beatriz

1 día - N° 639393 - \$ 2185 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados PARRELLO, JOSE EDUARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 14204911" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 12/12/2025. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a publicar

por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PARELLO, JOSE EDUARDO, DNI. 8.538.512, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmantes: Dra. Andrea Eugenia CARLEN. Prosecretaria Letrada CORDOBA, 12/12/2025.

1 día - N° 639401 - \$ 2230 - 22/12/2025 - BOE

El Sr.Juez a cargo del Juz.1a.Inst.y 19a.Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, por intermedio de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos "CHEHADE, MERCEDES EVANGELINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Exp. 14191372), por resolución de fecha 12/12/2025, cita a los herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MERCEDES EVANGELINA CHEHADE (DNI 4707938), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos siguientes al de publicación del presente edicto (por un día en el Boletín Oficial, art. 2340 del CCCN). Texto Firmado digitalmente por: VILLARRAGUT Marcelo Adrian, JUEZ; SERRA, Maria Laura, PROSECRETARIA LETRADA.-

1 día - N° 639422 - \$ 2545 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados " FESSIA, MARÍA CEFERINA O MARIA SEFERINA O CEFERINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número14185404" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 02/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826).Firmantes: NASIF Laura Soledad PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 639427 - \$ 3965 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: MANSILLA, ESTHER GRACIELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS-13810840 ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 16/12/2025. Agréguese. Téngase por presenta-

dos, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658, del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba).VACA Veronica Laura, prosecretario letrado

1 día - N° 639441 - \$ 3260 - 22/12/2025 - BOE

FISCALIA INST. FUERO MULTIPLE - RIO SEGUNDO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante CRISTIAN FRANCISCO HARTL, en autos caratulados HARTL, CHRISTIAN FRANCISCO - Declaratoria de Herederos – EXPTE. N° 14273624 para que, en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 Cód. Civil). Río Segundo, 01/12/2025. Texto Firmado Digitalmente por: RUIZ Jorge Humberto, SECRETARIO/A - DIAZ BIALET Juan Pablo, JUEZ/A.

1 día - N° 639448 - \$ 1660 - 22/12/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OCAÑA, SILVERIO SIXTO O SIXTOS DNI N° 6.385.156 en los autos OCAÑA, SILVERIO SIXTO O SIXTOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 14096670 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 11/12/2025. Texto Firmado digitalmente por: VACA, VERONICA LAURA, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 639451 - \$ 1555 - 22/12/2025 - BOE

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1ª Nominación de la Ciudad de Alta Gracia, Secretaría N° 2, ha dictado en los autos caratulados "CHULFAIAN, ROBERTO JUAN – DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 14106862) la siguiente resolución: "ALTA GRACIA, 17/11/2025. Agréguese oficio diligenciado por el Registro de Juicios Universales y el Registro de Actos de Ultima Voluntad, con noticia. Proveyendo al escrito inicial: Por presentado, por parte y con el domicilio procesal constituido. Admitase la presente declaratoria de herederos de Roberto Juan Chulfaian. Cítense

se y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro de TREINTA días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieren residencia conocida, de conformidad a lo dispuesto por el art. 658 del C.P.C.C. Publíquense edictos por UN DIA únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia (L. 9135 – art. 2340 C.C. y C. 2015). Dese intervención al Ministerio Público Fiscal a efectos de que tome intervención (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Notifíquese.” Fdo. GONZALEZ María Gabriela, PROSECRETARIO/A LETRADO – VIGILANTI Graciela María, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA.

1 día - N° 639454 - \$ 5405 - 22/12/2025 - BOE

OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – Córdoba, cita por edicto a publicar por un (1) día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIOS JUAN CARLOS, D.N.I N.º 7.955.389 en los autos RIOS, JUAN CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expte. Nro. 14276398 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). CORDOBA, 10/12/2025. Texto Firmado digitalmente por: VACA Verónica Laura, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 639452 - \$ 1435 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 13821816 - TURZA, SANTOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS cita por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por TURZA SANTOS, DNI 8.227.175, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). CORDOBA, 17/09/2025. Texto Firmado digitalmente por: ALIAGA FOLKENAND María Soledad - PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 639453 - \$ 1735 - 22/12/2025 - BOE

OLIVA: El Sr. Juez de 1ra. Inst C.C.C.F.C.N.J.P.J.Y F de la ciudad de Oliva, CITA y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a la herencia, acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes DEPETRIS ARSELIO ARGENTINO, DNI 6.575.838, SECCHINO AURORA OLGA, LC 7.688.814 y DEPETRIS ARSELIO ROBERTO, DNI 12.392.924 para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados “DEPETRIS ARSELIO ARGENTINO – DEPETRIS ARSELIO ROBERTO, SEC-

CHINO AURORA OLGA – DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. N° 13893751), bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Dr. GARCIA TOMAS Claudio Javier – Juez - Dra. VEGA, Paola Judith - Prosecretaria - Oliva, 16/12/2025.-

1 día - N° 639459 - \$ 2545 - 22/12/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, Dr. Tomás Pedro Chialvo, Secretaría N° 3, en los autos caratulados “ÑAÑEZ, ANA MARÍA ROSA - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte. N° 14346118) cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Ana María Rosa ÑaÑez, D.N.I. N° 11.974.946, para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la fecha de esta publicación comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo los correspondientes apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Tomás Pedro Chialvo – Juez.

1 día - N° 639461 - \$ 2580 - 22/12/2025 - BOE

RIO TERCERO, El Sr. Juez de 1º Inst y 1º Nom. en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Rio Tercero, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a tomar participación dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos citatorios por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyC) ...”FDO Dra. SANCHEZ TORAZZA ,Romina Soledad , Juez.- Dra. BALBO Natalia Andrea , Pro Secretaria.- Causante : LEGUIZAMON Maria Ynes o Maria Ines D.N.I 2.488.825.- Autos Caratulados: LEGUIZAMON, MARIA YNES Ó MARIA INES – DECLARATORIA DE HEREDEROS. EXPTE. 13523258 ” Juz 1º Inst. 1º Nom. C y C. Rio Tercero, Secretaria: N° 2 .- Rio Tercero: 10 de diciembre de 2025

1 día - N° 639467 - \$ 2975 - 22/12/2025 - BOE

El Sr. Juez de primera instancia y segunda nominación, en lo civil, comercial, conciliación y familia de la Ciudad de Cosquín Dr. MARTOS Francisco Gustavo , secretaría número 4 a cargo del Dr.JUAREZ Mariano , en los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 14267193 - GARCIA SAEZ, EDUARDO JOSE - DECLARATORIA DE HEREDEROS”, cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO JOSE GARCIA SAEZ, DNI N° 4.562.177 , para que en el plazo de 30 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento

de ley. Texto firmado digitalmente por: MARTOS Francisco Gustavo. JUEZ DE 1RA. INSTANCIA. CARRASCO Alicia Susana. PROSECRETARIA LETRADA. Fecha: 2025.12.16.-

1 día - N° 639469 - \$ 2620 - 22/12/2025 - BOE

LAS VARILLAS. La señora Jueza de Primera Inst. C.C.CONC.FLIA.CTROL, NIÑEZ Y JUV,PEN.JUVENIL Y FALTAS, cita y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Hermenegildo Omar Sánchez, D.N.I. 13.583.532, en autos caratulados: “SÁNCHEZ, HERMENEGILDO OMAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte. N° 14298837, para que en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación.- LAS VARILLAS, 11 de Diciembre de 2025.- Fdo. Dra. Carolina MUSSO – Juez; Dra. Vanesa Alejandra AIMAR – Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 639478 - \$ 2290 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “COBOS, OLINDA RITA - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXpte. 14289910 ” ha dictado la siguiente resolución “Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OLINDA RITA COBOS (D.N.I. 16.157.797), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). FDO. VACA Verónica Laura -Prosecretaria letrada - Córdoba, 15-12-2025.

1 día - N° 639479 - \$ 1720 - 22/12/2025 - BOE

EDICTO - EXPEDIENTE SAC: 13104781 – TOLEDO FRASCINO RODRIGO GERMAN – DECLARATORIA DE HEREDEROS - El Juzgado Civil de 1A INSTANCIA CIV COM 16A NOMINACIÓN de la ciudad de Córdoba -, a cargo de la Sr./Sra. Juez/a MURILLO Maria Eugenia - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, Secretaría a cargo, de la Dra. CARLEN Andrea Eugenia PROSECRETARIA LETRADA en autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 13104781 – TOLEDO FRASCINO RODRIGO GERMAN – DECLARATORIA DE HEREDEROS, hace saber que por resolución de fecha 01/04/2025 se ha ordenado citar y emplazar por el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación del presente, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante– TOLEDO FRASCINO RODRIGO GERMAN, D.N.I. 27.772.278 , fallecido el

día 12 de junio de 2024, con último domicilio en Avenida del Trabajo 1465 Barrio Talleres Oeste, de esta ciudad de Córdoba, para que comparezcan a estar a derecho y tomar intervención en el presente proceso, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en un diario de circulación local. Córdoba 17 de diciembre de 2025. Se transcribe a continuación el decreto que ordena la publicación de Edictos: "CORDOBA, 1/4/2025. Atento encontrarse contestado el oficio al RJU, Agréguese. En su mérito, téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Fdo: CARLEN Andrea Eugenia. PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 639624 - \$ 8455 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "PERALTA, TERESA DEL VALLE - PEREYRA, JORGE NICOLAS - DECLARATORIA DE HEREDEROS"- Expediente número 13922952, ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 09/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Teresa del Valle PERALTA DNI 4106561 y Jorge Nicolás PEREYRA DNI 6486557, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. .... Firmantes SERRA María Laura – Prosecretario Letrado. CÓRDOBA, 17/12/2025.

1 día - N° 639489 - \$ 3445 - 22/12/2025 - BOE

Río Cuarto 12/12/25. El Sr. Juez de 1º Inst. y 4ta. Nom. en lo C.C. y Fam. de Río Cuarto, Sec. 7. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes dejados por la causante CLEMENTINA TORRES, DNI 7.556.931, en autos "TORRES, CLEMENTINA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. N° 14271280, para que dentro del término de 30 días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimien-

to de ley comparezcan a estar a derecho mediante edictos que se publicarán por un día en el BOLETIN OFICIAL, en los términos del art. 2340 del CCCN. NOTIFIQUESE. Fdo. PUEYRREDON Magdalena Juez; VARELA Silvana Del Valle.

1 día - N° 639486 - \$ 2300 - 22/12/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Inst. Civ. Com. Conc. y Flia. 2<sup>a</sup> Nom - Sec. 3 de Cosquin, cita y emplaza a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEL CAMPO, ERNESTO BERNARDINO - DNI° 6.035.993, en los autos caratulados "DEL CAMPO, ERNESTO BERNARDINO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 14269405, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). COSQUIN 12/12/2025. FDO.: Dr. MARTOS Francisco Gustavo. JUEZ; Dr. GARCIA Jorge Luis. Secretario.

1 día - N° 639487 - \$ 1930 - 22/12/2025 - BOE

El Juez Civ. Com. Conc. y Flia. de Huinca Renancó, Dr. L Lucas R. Funes cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de Noemí Francisca Vicente, DNI. N° 4.561.913 en autos "VICENTE, NOEMI FRANCISCA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expte. N° 14248046)" para que en el término de treinta (30) días hábiles, a contar desde la publicación, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Huinca Renancó, 16/12/2025. Fdo. Dr. Lucas R. Funes (Juez) – Dr. Manuel Martínez Álvarez (Prosecretario Letrado).-

1 día - N° 639515 - \$ 1910 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "LEDESMA, ELISA BIBIANA DEL CARMEN - DECLARATORIA DE HEREDEROS – Expdt. N° 14305210" ha dictado la siguiente resolución: "Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elisa Bibiana del Carmen Ledesma DNI 2.629.925, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN)." Fdo.digitalmente por: VACA Verónica Laura. Secretaria.

1 día - N° 639500 - \$ 1755 - 22/12/2025 - BOE

El juez del JUZGADO C.C.FAM.6A - SEC.11 cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los Sres. BRINGAS, VICENTE SEGUNDO, DNI N° 2.960.910 y OROZCO, HILDA CLOTIL-

DE, DNI N° 7.788.064, en autos caratulados "BRINGAS, VICENTE SEGUNDO - OROZCO, HILDA CLOTILDE - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (EXPEDIENTE: 14278698 -) para que en el término de 30 días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Río IV. 10/12/2025.MARTINEZ Mariana. JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. AZCURRA Ivana Verónica PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - N° 639490 - \$ 2195 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados BAZZANO, BEATRIZ - RICO, OSCAR ISIDORO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número 10959730 SAC" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 09/12/2025. Admitase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes BAZZANO, BEATRIZ DNI 4.153.826 y RICO, OSCAR ISIDORO DNI 4.254.785, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN)." Firmantes: VACA Verónica Laura, Prosecretario Letrado. CÓRDOBA, 10-12-2025.-

1 día - N° 639497 - \$ 2215 - 22/12/2025 - BOE

RIO CUARTO: La Sra. Juez de 1º Inst. y 6º Nom en lo Civil y Com., Sec. 12, de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 14297047 - FERREYRA, JACINTO - ALTA-MIRANO, IGNACIA SIRLA - DECLARATORIA DE HEREDEROS" cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes remanentes al fallecimiento de los causantes, JACINTO FERREYRA, D.N.I. N° 6.588.691 e IGNACIA SIRLA ALTAMIRANO, D.N.I. N° 3.706.213; para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Texto firmado digitalmente por Mariana Martínez (Juez) – María Eugenia Zarate Ghigo (Prosecretaria)

1 día - N° 639498 - \$ 2340 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "DE PASCALE SOULIER, SANTIAGO AGUSTÍN – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte N° 14207184, se ha dictado la siguiente resolución: "CÓRDOBA, 15/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admitase. Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: DE PASCALE SOULIER, SANTIAGO AGUSTÍN, DNI N° 32.682.308, para que lo acrediten dentro de

los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658, del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). (...). Texto firmado digitalmente por NASIF Laura Soledad – Prosecretaria Letrada. Córdoba; Fecha 2025.12.16.

1 día - N° 639622 - \$ 4955 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "GONZALEZ, AMANDA ESTHER - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente 14253094" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA 09/12/2025 "Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GONZALEZ, AMANDA ESTHER, DNI: 5.008.439 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN) –. NASIF Laura Soledad PROSECRETARIA LETRADO. Córdoba. 11/12/2025.

1 día - N° 639519 - \$ 2215 - 22/12/2025 - BOE

El señor Juez de Primera Instancia, Juzgado Civil, Comercial y Familia de 3<sup>a</sup> Nominación de la Ciudad de Villa María. Secretaría N.º 5. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante GABRIEL CARLOS LÓPEZ, D.N.I. N.º 6.609.409, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un (1) día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 C.C.C.N.). Autos caratulados: "LOPEZ, GABRIEL CARLOS – DECLARATORIA DE HEREDEROS" – Expte. N.º 14206788. Fdo. Digitalmente. Juzgado Civil, Comercial y Familia 3<sup>a</sup> Nominación – Secretaría N.º 5. Villa María.-

1 día - N° 639536 - \$ 2430 - 22/12/2025 - BOE

El señor Juez de Primera Instancia, Juzgado Civil, Comercial y Familia de 4<sup>a</sup> Nominación de la Ciudad de Villa María. Secretaría N.º 8. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de la causante GLORIA AMÉRICA GUZMÁN, D.N.I. N.º 3.800.471, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y to-

mar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edicto por un (1) día en el "Boletín Oficial" (art. 2340 C.C.C.N.). Autos caratulados: "GUZMAN, GLORIA AMERICA – DECLARATORIA DE HEREDEROS" Fdo. Digitalmente. Juzgado Civil, Comercial y Familia 4<sup>a</sup> Nominación – Secretaría N.º 8. Villa María.-

1 día - N° 639538 - \$ 2350 - 22/12/2025 - BOE

CRUZ DEL EJE, 16/12/2025. El Sr. Juez de 1ra. Instancia – Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cruz del Eje Dr. NAZAR Jorge Ali, Secretaría N° 1 a cargo de la Secretaria PÉREZ Viviana Mabel, atento lo dispuesto por el Art. 152 del C.P.C.C. y Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación en estos autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 14231051 – NIEVA, DIEGO FEDERICO – DECLARATORIA DE HEREDEROS, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIEGO FEDERICO NIEVA (DNI 37.525.791), para que dentro de los treinta (30) días a partir de esta publicación, comparezcan a estar a derecho y acrediten la calidad invocada. Fdo. NAZAR Jorge Ali (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA) - PEREZ Viviana Mabel (SECRE-TARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA)

1 día - N° 639547 - \$ 3095 - 22/12/2025 - BOE

EDICTO. El Sr. Juez del JUZGADO C.C.FAM. 7A-SEC.14 – RIO CUARTO, DR. BUITRAGO, SANTIAGO de la ciudad de Rio Cuarto, cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes quedados al fallecimiento del causante ABADIA, RUFINO DNI 5.026.860, en autos caratulados "ABADIA, RUFINO/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" EXPEDIENTE N°14276234, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen debida participación.

1 día - N° 639571 - \$ 4020 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "CARRANZA, HORACIO RICARDO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 14112733 ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 30/10/2025. Agréguese. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HORACIO RICARDO CARRANZA, DNI 10376125, para que lo acrediten dentro de los treinta (30)

días corridos (art. 2340, CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658 CPCC). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del CPC (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Hágase saber que en el link consignado al inicio del presente podrá consultar modelo de edicto y demás información relevante." Fdo.: CARLEN Andrea Eugenia, Prosecretaria. CÓRDOBA, 17/12/2025.

1 día - N° 639582 - \$ 3845 - 22/12/2025 - BOE

MARCOS JUAREZ: El Sr. Juez de 1º Inst. y 2º Nom. Civ. Com. Concil. y Flia en autos "RE BENITO JUAN - VERITIE DOMINGA Declaratoria de Herederos" Expte. 14261776 cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BENITO JUAN RE, DNI 6.524.674 y DOMINGA VERITIE, DNI 7.551.717 para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos (Art. 2340 C.C.C.N.) Firmado: 16-12-2025, Dr. AMIGO ALIAGA,Juez; Sec. Dra. Rabanal.-

1 día - N° 639611 - \$ 1340 - 22/12/2025 - BOE

JUZGADO CIV.COM.CONC.FAM. 2a NOM - SEC 3 - ALTA GRACIA, EXPEDIENTE: 14099463 - LOPEZ, EMILIA DOMINGA - DECLARATORIA DE HEREDEROS: "Admítase la presente declaratoria de herederos en cuanto por derecho corresponda. Atento lo dispuesto por el art. 2340 CCCN, cítese y emplácese a los herederos denunciados, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos citatorios en el "Boletín Oficial" por un (1) día, sin perjuicio de la citación directa a los que tuvieran residencia conocida para que comparezcan en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento" (...) Fdo: GHIBAUDO Marcela Beatriz - SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - VIGILANTI Graciela María - JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA – 15-12-2025.

1 día - N° 639617 - \$ 3345 - 22/12/2025 - BOE

RIO TERCERO, 29/10/2025. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que en el término de treinta (30) días comparezcan estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C. modif. Ley 9.135), el Sr. ENRIQUE ANTONIO MONGI DNI: 6.584.416 y la Sra. Mirtha Gladis Osella, DNI 4.245.461 en los autos caratulados MONGI, ENRIQUE ANTONIO -

OSELLA, MIRTHA GLADIS - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE N° 14093210 - JUZGADO C.C.FAM.2A - SEC.3 - RIO TERCERO. Texto Firmado digitalmente por: ASNAL Silvana Del Carmen, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.12.12. LUDUEÑA Hilda Mariela, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.12.12.

1 día - N° 639625 - \$ 3035 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "FLORES, JUAN CARLOS-PEREYRA, MARIA ELENA-DECLARATORIA DE HEREDEROS SAC 14303734" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 12/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN CARLOS FLORES DNI 6.370.884 y MARIA ELENA PEREYRA DNI 7.039.890, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658, del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Fdo. NASIF, LAURA SOLEDAD-Prosecretario Letrado" Córdoba, 17/12/2025.

1 día - N° 639630 - \$ 4020 - 22/12/2025 - BOE

VILLA MARIA 11/12/2025, la Sra. Jueza de 1ra Inst. 3ra. Nom. Civ y. Com. y de Familia de esta ciudad de Villa María. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores de los causantes: FERRERYRA, MYRIAM ESTHER y BIEDIQUINI, EDUARDO JOSE para que dentro del plazo de treinta días (art. 6º C.C.C.), comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación bajo apercibimiento de ley. En estos autos caratulados " FERREYRA, MYRIAM ESTHER - BIEDIQUINI, EDUARDO JOSE - DECLARATORIA DE HEREDEROS " EXPTE N° 14273193. Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO Maria Alejandra JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.11 TOLKACHIER Laura Patricia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.11.

1 día - N° 639635 - \$ 4537 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados "DIAZ, JAVIER AUGUSTO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 13938995"

cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Javier Augusto DIAZ, D.N.I. 18.412.990 para que en el término de los treinta (30) días corridos de la fecha de publicación art. 2340 CCCN. comparezcan a estar a derecho y tomen participación bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 12 de diciembre de 2025. Juez: Dra. Valeria Alejandra CARRASCO, Prosecretaria: Dra. María Soledad ALIAGA FOLKENAND.

1 día - N° 639700 - \$ 3984,50 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "NIEVA, JOSE BENITO - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte. N° 13922487), ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 04/12/2025. Cítese por edicto, a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ BENITO NIEVA, D.N.I. N° 8.043.475 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Fdo.: NADER Ivana Beatriz - Prosecretario/a Letrado/a.

1 día - N° 639728 - \$ 3490,50 - 22/12/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1º Inst. y 2<sup>a</sup> Nom. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, Secr N° 3, en autos caratulados: "ZARATE, GUSTAVO DAVID C/ MARI, HUGO PEDRO — ORDINARIO (EXPTE. N° 2251260)" cita y emplaza a los "HEREDEROS DEL DEMANDADO HUGO PEDRO MARI, D.N.I. N° 7.982.790, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte (20) días y a tomar participación en dichos autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Of.: Alta Gracia, 28/08/2024. Fdo.: GHIBAUDO Marcela Beatriz SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA

5 días - N° 639729 - \$ 16575 - 29/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios de Córdoba en autos caratulados: "FERREYRA, YRMA Y/O IRMA SUSANA - DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE SAC: 14030578" ha dictado la siguiente resolución: "05/11/2025. Como se pide. Agréguese a la presente operación el informe del RAUV. Proveyendo por remisión a la presentación inicial: Téngase por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERREYRA, YRMA SUSANA y/o Irma Susana - DNI: 2.890.374, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto deberá publicarse por

un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826....." Firmantes: Dr Ricardo MONFARRELL (JUEZ) MARTINELLI Patricia Liliana (PROSECRETARIA LETRADO). CÓRDOBA, 19/12/2025.

1 día - N° 640033 - \$ 8796 - 22/12/2025 - BOE

RIO CUARTO - El Sr. Juez de 1º Inst. y 7ta. Nom. en lo CC Dr. BUITRAGO Santiago, en autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 14136242 - MUSSOLINI, TITO - GRASSI O GRASSI DE MUSSOLINI, MARÍA ALICIA IRMA - MUSSOLINI, JORGE TITO - DECLARATORIA DE HEREDEROS, tramitados ante la Secretaría N° 14, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Tito MUSSOLINI MI N° 2.944.477, María Alicia Irma GRASSI o GRASSI DE MUSSOLINI LC 7.792.060 y Jorge Tito MUSSOLINI LE N° 6.649.360 para que en el término de treinta días a partir de la última fecha de publicación de edictos y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Río Cuarto, 31/10/2025.-Fdo.:Dra. GALIZIA Verónica Andrea, Prosecretaria.

1 día - N° 639829 - \$ 4966 - 22/12/2025 - BOE

RIO CUARTO, La señora Jueza del 1º Inst. y 4<sup>a</sup> Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Cuarto, expediente "BATTU, JULIO CESAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS (Expediente N° 14327670)", cítese y emplácese a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Julio Cesar BATTU, D.N.I. N° 6.256.252, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido por el art. 2340 del CC y C. Firmado: PUEYRREDON Magdalena - JUEZA - Elio Pedernera - Secretario.

1 día - N° 639869 - \$ 4095 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados "SCOZZARI Y/O SCOZZARI DE ARCE, ANA BEATRIZ - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte.13637727), ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 16/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ANA BEA-

TRIZ SCOZZARI, DNI N° 4.562.972, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN).. Texto Firmado digitalmente por: Dra. Santecchia Malena - Prosecretaria Letrada.-

1 día - N° 639871 - \$ 4465,50 - 22/12/2025 - BOE

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, Dra. Gabriela Noemi Castellani, Secretaría N° 1, en los autos caratulados "VIOLA, ROBERTO CRISTOBAL - DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte N° 14361032) cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la causante Roberto Cristobal Viola, DNI N° 24.959.135, para que dentro del término de treinta días corridos a partir de la fecha de esta publicación comparezcan a estar a derecho y tomen participación, bajo los correspondientes apercibimientos de ley.- Fdo.: Dra. Gabriela Noemi Castellani- Jueza.

1 día - N° 639939 - \$ 5700 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados 'ANDRADA, HÉCTOR HUGO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente número SAC 14193159]" ha dictado la siguiente resolución: "Cítense por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN) siendo el causante el Sr. ANDRADA, HÉCTOR HUGO DNI 12.670.322." Firmantes: MANCINI Maria Del Pilar SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA CÓRDOBA, 15/12/2025.

1 día - N° 639943 - \$ 4628 - 22/12/2025 - BOE

CORDOBA, 17/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto (con indicación de nombre/s, apellido/s y DNI del causante) deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Cítese en forma directa a los co-herederos denunciados (art. 658, del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba). Oportunamente, dese intervención al Ministerio Público

Fiscal una vez fijada la audiencia que prevé el art. 659 del Código Procesal Civil y Comercial de Córdoba (arts. 33 inc. 2º, ley 7826). Fdo.: INAUDI María Soledad (Juez)- SERRA María Laura (Prosecretaria letrada). CAUSANTE: Blanca Alcira LUJAN, D.N.I 3.712.895. AUTOS: "EXPEDIENTE SAC: 14167402 - LUJAN, BLANCA ALCIRA - DECLARATORIA DE HEREDEROS-". TRIBUNAL: Oficina de Procesos Sucesorios (OPS).

1 día - N° 640045 - \$ 8756 - 22/12/2025 - BOE

La oficina de procesos sucesorios en los autos caratulados "PALACIOS CARLOS BENIGNO- DECLARATORIA DE HEREDEROS- EXPTE: 14288170" ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 15/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes; Carlos Benigno Palacios D.N.I. 6.507.393 para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto de Carlos Benigno Palacios D.N.I. 6.507.393 deberá publicarse por (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Fdo. VACA Verónica Laura-PROSECRETARIO/A LETRADO. Córdoba 15/12/2025.

1 día - N° 639954 - \$ 6132 - 22/12/2025 - BOE

El Sr. Juez de 3<sup>a</sup> Nominación en lo Civil y Comercial de San Francisco, Secretaría N° 6, cita y emplaza a los herederos, acreedores y quienes se crean con derecho a la herencia de la Sra. Elza Ramona Gilli, DNI 3.183.559, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a hacer valer sus pretensiones en el juicio "GILLI ELZA RAMONA - DECLARATORIA de HEREDEROS (N° 14364918)", bajo apercibimientos de ley. Oficina, diciembre de 2025.

1 día - N° 639958 - \$ 3516 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados:"MANUALI MIGUEL ANGEL-DECLARATORIA DE HEREDEROS- Expediente N° 14258150 " ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 18/12/2025. Agréguese. Téngase por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN). El edicto de MANUALI MIGUEL

ANGEL- DNI 11.425.705 DEBERÁ PUBLICARSE POR UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba" Firmado VACA Verónica Laura- Prosecretario/a Letrado. Córdoba, 19 de Diciembre de 2025

1 día - N° 640010 - \$ 5980 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "BAZAN, JOSE REYES OSCAR - DECLARATORIA DE HEREDEROS - Expediente 14262287" ha dictado la siguiente resolución: "Cítese por edicto a herederos, acreedores y todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JOSE REYES OSCAR BAZAN DNI 7.973.164, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos, conforme el art. 2340, del Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN)". Firmantes: NADER Ivana Beatriz. Prosecretaria. CÓRDOBA, 5/12/25.-

1 día - N° 639973 - \$ 4196 - 22/12/2025 - BOE

La OPS en los autos cartulados: "ZUÑIGA TORRES Conrado-Decl.Herederos" Exp.11342236. Se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 9/09/2025...Atento... Cítese por Edicto a publicar por un (1) día en BO a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Zuñiga y/o Zuñiga Torres, Conrado DNI 92.399.967, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art.2340 CCCN). Fdo. Rodriguez Juarez, Manuel Esteban – Juez. Aliaga Folkenand, María Soledad – Pro secretario Letrado.

1 día - N° 639981 - \$ 4140 - 22/12/2025 - BOE

EDICTO - RIO TERCERO. El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civ., Com., y Flia. de Río Tercero, Secretaría N° 4, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante PABLO CARLOS VARENUS, DNI 96.419.692, para que en el término de treinta ( 30 ) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 14258061 – VARENUS, PABLO CARLOS - DECLARATORIA DE HEREDEROS" RIO TERCERO, 17/12/2025. Fdo.: DRA. ASNAL, SILVANA DEL CARMEN, JUEZ. DRA. ZEHEIRI, VERONICA SUSANA, SECRETARIO"-

1 día - N° 640026 - \$ 5028 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados "DEPETRIS, ANDREA MARIEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPEDIENTE SAC: 14269411" ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 15/12/2025. Agréguese.

Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto (DE-PETRIS, ANDREA MARIEL, DNI 20453208) a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Texto Firmado digitalmente por: CARLEN Andrea Eugenia, PROSECRETARIO/A LETRADO. Córdoba. 2025.12.17

1 día - N° 640039 - \$ 5196 - 22/12/2025 - BOE

VILLA MARIA – El Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Familia, de Segunda Nominación, Secretaría 3, de Villa María, en los autos caratulados: “POCHETTINO, MARÍA ÁNGELA - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte.: N° 12557246), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante, María Ángela Pochettino, para que en el término de treinta días (30) comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por el término de ley en el “Boletín Oficial” (art. 2340 del CCyC). Firmado Digitalmente: ROMERO Arnaldo Enrique – JUEZ; BATTISTON Daniela Alejandra – PROSECRETARIA.-

1 día - N° 640103 - \$ 4964 - 22/12/2025 - BOE

VILLA MARIA – El Sr. Juez en lo Civil, Comercial y Familia, de Primera Nominación, Secretaría 2, de Villa María, en los autos caratulados: “RAZETTO, LAURA MARÍA - DECLARATORIA DE HEREDEROS” (Expte.: N° 12646102), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante LAURA MARÍA RAZETTO, para que en el término de treinta días (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la correspondiente participación y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el “Boletín Oficial” (art. 2340, 2do párr. del C.C.N. y 152 del C.P.C. y C., reformado por ley N° 9135). Firmado Digitalmente: VUCOVICH Álvaro Benjamín - JUEZ; VALAZZA Renato Antonio - PROSECRETARIO.

1 día - N° 640106 - \$ 5556 - 22/12/2025 - BOE

La Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados “MOLINA, JOSÉ SANTIAGO DE LA CRUZ - LUDUEÑA, IRMA ISABEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS” EXPTE. N° 14193401” ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 17/12/2025. Por presentados, por partes y con el domicilio constituido. Admítase. Cítense por edicto a publicar por un (1) día en el Boletín Oficial a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante IRMA ISABEL LU-

DUEÑA DNI 7.025.609 y JOSÉ SANTIAGO DE LA CRUZ MOLINA DNI 3.080.119, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos (art. 2340, CCCN). Firmantes: CARLEN Andrea Eugenia PROSECRETARIO/A LETRADO. CÓRDOBA, 18/12/2025.

1 día - N° 640123 - \$ 5492 - 22/12/2025 - BOE

## AUDIENCIAS

La Sra. Juez de Familia de 4ta Nominacion, de esta ciudad, en autos: “GRIMAYLO, NOELIA ALEJANDRA C/CUTALELIS, MARIO-AUTORIZACIONES- LEY 10.305-EXPTE.: 14276963” ha dictado la siguiente resolución: “CORDOBA, 09/12/2025... A los fines de tratar el pedido de autorización para salir del país fijase la audiencia prescripta por el art. 73 de la ley 10305 para el día 23 de Febrero del año 2026 a las 11:30 hs , debiendo comparecer las partes en forma personal y con patrocinio letrado con quince minutos de tolerancia y la adolescente L.S. C.G. bajo apercibimiento de ley. Autorícese al Sr. Mario Cutalelis a participar de la audiencia de manera virtual por videollamada de Whatsapp a través del celular de la letrada interveniente. Notifíquese a cuyo fin librese cedula ley 22172 al domicilio real denunciado. Publíquese edictos en el Boletín Oficial. Dése intervención a la Defensora Pública de Familia del Cuarto Turno” Fdo. Dig.: SQUIZZATO Susana María, JUEZA/ DE 1RA. INSTANCIA y UGALDE María Dolores, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

3 días - N° 639180 - \$ 12825 - 23/12/2025 - BOE

## CITACIONES

LABOULAYE 10/12/2025. En los autos “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c/ CASTRO GONZALO- EJECUTIVO FISCAL – MULTAS POLICIA CAMINERA - Expte.14047566” que se tramitan por ante el Juzg.1º Inst.Civil y Comercial Sec. Única de la ciudad de Laboulaye Córdoba- Se CITA a: GONZALO CASTRO para que en el término de VEINTE DIAS comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. Otro: Agréguese Cédula de Notificación Certificada. Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía

(arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec. Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA..

5 días - N° 638357 - \$ 23050 - 29/12/2025 - BOE

LABOULAYE 10/12/2025. En los autos “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ MACIEL MARIO - EJECUTIVO FISCAL – EXPTE.N°13903506” que se tramitan por ante el Juzg.1º Inst.Civil y Comercial Sec. Única de la ciudad de Laboulaye Córdoba- Se CITA a: MARIO MACIEL para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteselo de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. Otro: Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosec.Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA..

5 días - N° 638358 - \$ 20825 - 29/12/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: “DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TRIPIANA MAXIMINO JORN S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9018965)”, hace saber: “Córdoba, 18/11/2025. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese.” Fdo. digitalmente por la Dra. LAVILLA, Maria Fernanda, Prosecretaria.

5 días - N° 638937 - \$ 11975 - 24/12/2025 - BOE

LABOULAYE 10/12/2025. En los autos “DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE CORDOBA c/ VALENZUELA ALBERTO LUIS - EJECUTIVO FISCAL – EXPTE.N°14122539” que se tramitan por ante el Juzg.1º Inst.Civil y Comercial Sec. Única de la ciudad de Laboulaye Córdoba- Se CITA a: ALBERTO LUIS VALENZUELA para que

en el término de veinte días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cíteseles de remate en la misma diligencia para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. En cumplimiento art.2, 4 de Ley 9024 y sus modificatorias. Otro: Atento lo manifestado y constancias de autos, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 152 y 165 del CPCC y art. 4 Ley 9024, texto según Ley 9118). Fdo. Zabaini Zapata Ignacio Andres. Juez.- Giacossa Andrea Natalia Prosecc.Letrada.- PUBLICACION 5 DIAS BOLETIN OFICIAL CORDOBA.-

5 días - N° 638359 - \$ 21375 - 29/12/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 2, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ALERCIA ROSARIO ROQUE LUIS S/ Ejecutivo fiscal (Expediente electrónico) (Expte. N° 9724478)" hace saber: "CORDOBA, 04/11/2025. Por adjunta cédula.- Habiéndose vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que haya opuesto excepción legítima alguna y sirviendo el presente de la constancia requerida por la ejecutante y exigida por la ley, DECLÁRESE expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (artículo 7 de la Ley N° 9024 y sus modificatorias). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. GRANADE, Maria Enriqueta, Prosecretaria.

5 días - N° 638994 - \$ 16550 - 24/12/2025 - BOE

Sr. Juez de OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 1A NOM - V.MARIA en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 14328176 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, GIANANDREA JOSE - EJECUTIVO FISCAL - DGR" se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 15/12/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de MARTINEZ, ELISA NORMA,

los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de GIANANDREA, JOSE, DNI: 93.549.120, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítenseles de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio denunciado en autos. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.15 - FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.12.15".

5 días - N° 639269 - \$ 32275 - 29/12/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3 de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ LEVER, JOSE S/ Ejecutivo fiscal (Expte. N° 10712545)" CITA y EMPLAZA a la LEVER, JOSE , en los términos del art. 4º ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se lo cita de remate para que dentro de los tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dr. Francisco José Gonzalez Leahy, Procurador Fiscal de la Dirección General de Rentas.

5 días - N° 639290 - \$ 14500 - 26/12/2025 - BOE

Sr. juez de OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 1A NOM - V.MARIA en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 14328173 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, MARTINEZ ELISA NORMA - EJECUTIVO FISCAL - DGR" se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 15/12/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de MARTINEZ, ELISA NORMA,

DNI: 6.569.007, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítenseles de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio denunciado en autos. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.15 - FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.12.15"

5 días - N° 639283 - \$ 32525 - 29/12/2025 - BOE

Sr. Juez de OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 1A NOM - V.MARIA en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 14328172 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, LAURENTI SECUNDINO - EJECUTIVO FISCAL - DGR" se ha dictado la siguiente resolucion: "VILLA MARIA, 15/12/2025. Por presentado, por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido. Sin perjuicio de lo establecido por el Art. 31 inc. 3 del Código Tributario Provincial, a los fines de garantizar el derecho de defensa de la parte, denuncie el compareciente, en caso de conocer, el nombre del o los demandados, y cumplimente respecto de los mismos lo dispuesto por el art. 175 del CPCC.- De lo contrario, atento lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cítese y emplácese a los sucesores de LAURENTI, SECUNDINO, DNI: 6.569.007, por edictos que se publicaran cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzaran a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, y cítenseles de remate- en el mismo edicto- para que en TRES días más opongan excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, a los fines de una mayor divulgación, notifíquese al domicilio denunciado en autos. Texto Firmado digitalmente por: VUCOVICH Álvaro Benjamín JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA Fecha: 2025.12.15 - FINO Mario Andres PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2025.12.15"

5 días - N° 639289 - \$ 32500 - 29/12/2025 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GOMEZ, GERMAN ALBERTO - EXPTE: 12114915 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 6A NOM - RIO

**CUARTO.** Se ordena:" ...De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 Ley 9024 modificada por la ley 9576 y art. 564 del CPC). Notifíquese en los términos del art. 2 de la ley 9024, modificada por ley 9118. Río Cuarto, 15/04/2025. Fdo.: MANSILLA Paola Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO. Rio Cuarto, 10/12/2025. Téngase presente. A lo solicitado, Notifíquese el proveído de fecha 15/04/2025 en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Fdo.: MANSILLA Paola Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 639334 - \$ 3440 - 22/12/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal N° 3, de la ciudad de Córdoba, Secretaria Única, Domicilio del Tribunal: Arturo M. Bas N° 244, Planta Baja, Córdoba, en autos: "DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE, FERNANDEZ SEGUNDO JOSE S/ Ejecutivo fiscal (Expte. N° 10815741)", hace saber: "CORDOBA, 06/11/2025. Incorpórese la cédula de notificación acompañada. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLARASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese." Fdo. digitalmente por la Dra. LAVILLA, Maria Fernanda, Prosecretaria.

5 días - N° 639338 - \$ 11600 - 26/12/2025 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE PASCUINI, CARLOS OMAR - EXPTE: 11283748 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 7A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:"...De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Río Cuarto, 26/03/25." Fdo.: MANSILLA Paola Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 639388 - \$ 2430 - 22/12/2025 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MALDEZ, ALBERTO - EXPTE:11497104 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO

CUARTO. Se ordena:"...cítese y emplácese a la coheredera demandada en autos, Sra. Nelly Judiy Suarez, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada (conforme sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19). Notifíquese. Rio Cuarto, 15/12/2025" Fdo.: LOPEZ Selene Carolina Ivana, JUEZA/D DE 1RA. INSTANCIA, MANSILLA Paola Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 639340 - \$ 3805 - 22/12/2025 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ, MARTIN - EXPTE: 11278504 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 7A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:" ...De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC.Río Cuarto, 10/04/2025." Fdo.: ARIAS Mariana, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 639369 - \$ 2365 - 22/12/2025 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SALIBA, ALBERTO - EXPTE: 10054806 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:"... De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Río Cuarto, 21/03/25." Fdo.: : JUY Luciana Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 639372 - \$ 2400 - 22/12/2025 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE SARATE, VICENTE -

EXpte: 10009602 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:"... De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Río Cuarto, 26/03/25" Fdo.: MANSILLA Paola Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 639375 - \$ 2400 - 22/12/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE GUNTER WEINER JUAN JOAQUIN, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GUNTER WEINER JUAN JOAQUIN: 10984895," tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "CORDOBA, 15/02/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLARASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. CERTIFICO: que se encuentra vencido el término por el que se citó al/los demandado/s sin que el/los mismo/s haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 15/02/2023." - FDO. FUNES Maria Elena PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 639397 - \$ 3560 - 22/12/2025 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE BERARDO, JUAN JOSE - EXPTE:11215127 -OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:"... Asimismo cítese y emplácese a los herederos y/o representantes legales de los coherederos DANIELA FABIANA BERARDO y ESTELA ALEJANDRA BERARDO en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio

de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. RIO CUARTO, 12/12/2025." Fdo.: LUQUE VIDELA María Laura, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, JUY Luciana Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 639353 - \$ 4205 - 22/12/2025 - BOE

La Secretaría de Gestión Común de los Tribunales de Ejecución Fiscal n°: 3, Secretaría Única de Gestión Común, con domicilio en calle Arturo M. Bas n°: 244, P.B. de esta Ciudad, en estos autos caratulados: "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ SUCESION INDIVISA DE ROBLEDO, MARIA ROBERTA- Ejecutivo Fiscal- E E - n°: 13494878". Cita y emplaza a los herederos del demandado, ROBLEDO, MARIA ROBERTA DNI 3719336, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 9024, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley y cítelos de remate en la misma diligencia para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Procurador Fiscal: Dr. Leo, José Alberto, M.P. 1-28507.

1 día - N° 639413 - \$ 3250 - 22/12/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE ROBLES OSVALDO ALBERTO, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE ROBLES OSVALDO ALBERTO: 9733203", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 1, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 13/02/2023. Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRESE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024). Notifíquese. Proveyendo a la presentación "agrega": téngase presente lo manifestado. CERTIFICO: que se encuentra vencido el plazo por el que se citó a la/al/las/los demandada/o/as/os sin que haya/n opuesto excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 13 de febrero de 2023." - FDO. TORTONE Evangelina Lorena PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 639419 - \$ 3805 - 22/12/2025 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Jueza, Maria Laura Luque Videla, de 1°Inst y 2° Nom en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal, sito en calle Balcarce 406, Planta Baja, Río Cuarto, en los autos caratulados: "10518743 - DIRECCION

GENERAL DE RENTAS C/ ROSALES ROBERTO ANDRES - EJECUTIVO FISCAL - EE" cita y emplaza al demandado ROSALES ROBERTO ANDRES, DNI N° 26163852, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada (conf. sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19). FDO. Luque Videla, Juez, Juy Luciana, Prosecretario/a Letrada

1 día - N° 639425 - \$ 3815 - 22/12/2025 - BOE

RIO CUARTO. El Sr. Juez, Santiago Buitrago, de 1°Inst y 7° Nom en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal, sito en calle Balcarce 406, Planta Baja, Río Cuarto, en los autos caratulados: "11146581 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ MAMANILLO ARRIOLA LUIS- EJECUTIVO FISCAL - EE" cita y emplaza al demandado MAMANILLO ARRIOLA LUIS , DNI N° 94783780, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada (conf. sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19). FDO. Buitrago, Juez, Juy Luciana, Prosecretario/a Letrada.

1 día - N° 639429 - \$ 3760 - 22/12/2025 - BOE

Se notifica a SAN SALVADOR SRL, que en los autos caratulados: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SAN SALVADOR SRL: 10984889", tramitados ante la SEC.DE GESTION COMUN DE EJECUCION FISCAL N° 3, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: ARTURO M. BAS 244 PB - CÓRDOBA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más el treinta por ciento (30%), en la que se estiman provisoriamente los intereses y costas del juicio. Cítese y emplácese a la parte para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítelos de remate en la misma diligencia para que en el término

de tres (3) días siguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Notifíquese.- Fdo. Art. 2, 2º párrafo, Ley 9024: Dra. VERÓNICA ALEJANDRA FADUL - M.P. 1-37539 - Procuradora Fiscal".

1 día - N° 639430 - \$ 4090 - 22/12/2025 - BOE

Se notifica a FRATONDI NOLBERTO NICOLAS, que en los autos caratulados: "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE FRATONDI NOLBERTO NICOLAS: 9148197", tramitados ante la OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - V.MARIA, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: GENERAL PAZ 331 - VILLA MARIA - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: "Villa María, 05 de julio de 2023. Agréguese cedula de notificación sin diligenciar y publicación de edictos que se acompaña. Dado que la notificación al domicilio ordenada tenía solo efecto de lograr una mayor divulgación, sin perjuicio de la imposibilidad de diligenciamiento de la manda cursada; y atento la publicación de edictos en forma acompañada, certifíquese. Atento lo dispuesto por el art. 7 de la ley 9024, modif. por Ley 9576, habiendo quedado expedida la vía de ejecución de sentencia procedéase a formular liquidación de capital, intereses y costas, incluyendo una estimación de los honorarios profesionales. CERTIFICO: Que se encuentra vencido el término por el cual se citó de comparendo y de remate a la parte demandada sin que la misma haya comparecido ni opuesto legítima excepción alguna al progreso de la acción.- Oficina, 05/07/2023." - FDO. TENEDINI Paola Lilia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.-

1 día - N° 639434 - \$ 5695 - 22/12/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos "EXPEDIENTE SAC: 13226074 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BRACAMONTE RENE ANTONIO JORGE - EJECUTIVO FISCAL - DGR" que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 3 (Arturo M Bas 244 – P.B). Se notifica a: SUCESION INDIVISA DE BRACAMONTE RENE ANTONIO JORGE CUIT 20-07988309-4 . De conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. " CORDOBA, 1

de diciembre de 2025. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. A lo demás: previamente acredite notificación al domicilio electrónico de la cuenta de usuario CIDI - "Ciudadano Digital" del Gobierno de la Provincia de Córdoba (art. 4 de la ley 9024, modificado por ley 10.853) y se proveerá.- Texto Firmado digitalmente por: LAVILLA Maria Fernanda, PROSECRETARIO/A LETRA-DO. Fecha: 2025.12.01.-

1 día - N° 639436 - \$ 4865 - 22/12/2025 - BOE

TRIBUNAL: SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL N° 2 – Arturo M. Bas 244, Planta Baja. SECRETARIA: UNICA. SR/SRA: SUCESION INDIVISA DE PEPPA ANGEL ANTONIO. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESSON INDIVISA DE PEPPA ANGEL ANTONIO- EJECUTIVO FISCAL- DGR"- EXP 14328601, que tramitan ante la SECRETARÍA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2, de la ciudad de Córdoba, según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por Ley 9201 se ha dispuesto: Citar y emplazar a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Citar de remate para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Oportunamente libre sin más trámite, mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más del 30% en que se estiman los intereses y costas provisionarias del juicio.

1 día - N° 639472 - \$ 4360 - 22/12/2025 - BOE

TRIBUNAL: SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL N° 2 – Arturo M. Bas 244, Planta Baja. SECRETARIA: UNICA. SR/SRA: SUCESION INDIVISA DE FIGUEROA ISMAEL ELADIO. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESSON INDIVISA DE FIGUEROA ISMAEL ELADIO- EJECUTIVO FISCAL- DGR"- EXP 14328602, que tramitan ante la SECRETARÍA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2, de la ciudad de Córdoba, según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por Ley 9201 se ha dispuesto: Citar y emplazar a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Citar de remate para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones

y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Oportunamente libre sin más trámite, mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más del 30% en que se estiman los intereses y costas provisionarias del juicio.

1 día - N° 639473 - \$ 4390 - 22/12/2025 - BOE

RIO CUARTO. El Sr. Juez, Santiago Buitrago, de 1ºInst y 7º Nom en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal, sito en calle Balcarce 406, Planta Baja, Río Cuarto, en los autos caratulados: "11146586 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ ROSALES ROBERTO ANDRES-EJECUTIVO FISCAL - EE" cita y emplaza al demandado, ROSALES ROBERTO ANDRES DNI N° 26163852, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024. FDO. Mariana Martinez JUEZ; MANSILLA PAOLA, Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 639431 - \$ 3715 - 22/12/2025 - BOE

RIO CUARTO. El Sr. Juez, Santiago Buitrago, de 1ºInst y 7º Nom en lo Civil y Comercial, Oficina Única de Ejecución Fiscal, sito en calle Balcarce 406, Planta Baja, Río Cuarto, en los autos caratulados: "11751351 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ ROSALES ROBERTO ANDRES- EJECUTIVO FISCAL - EE" cita y emplaza al demandado, ROSALES ROBERTO ANDRES DNI N° 26163852, para que en el plazo de treinta días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de un (1) día, conforme lo previsto por art. 4, párr.. 4 de la ley citada (conf. sustitución por art. 4 apartado 4 de L. N° 10179 – B.O. 20.12.19). FDO. Buitrago, Juez, Juy, Prosecretario/a Letrada.

1 día - N° 639439 - \$ 3715 - 22/12/2025 - BOE

RIO CUARTO. La Sra. Jueza Mariana Martinez de 1ºInst y 6º Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rio Cuarto, Oficina Única de Ejecución Fiscal, sito en calle Balcarce 406, Río

Cuarto, en los autos caratulados: " 12211828 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS C/ SUCESION INDIVISA DE BUIL BEATRIZ ADELA - EJECUTIVO FISCAL - DGR"- cita y emplaza los herederos y/o representantes legales de BUIL BEATRIZ ADELA DNI N°7773203 en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024. FDO. Mariana Martinez JUEZ; MANSILLA PAOLA, Prosecretaria Letrada.

1 día - N° 639445 - \$ 3850 - 22/12/2025 - BOE

TRIBUNAL: SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL N° 2 – Arturo M. Bas 244, Planta Baja. SECRETARIA: UNICA. SR/SRA: SUCESION INDIVISA DE DIAZ CARLOS ALBERTO. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESSON INDIVISA DE DIAZ CARLOS ALBERTO- EJECUTIVO FISCAL- DGR"- EXP 14328600, que tramitan ante la SECRETARÍA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2, de la ciudad de Córdoba, según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por Ley 9201 se ha dispuesto: Citar y emplazar a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Citar de remate para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Oportunamente libre sin más trámite, mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más del 30% en que se estiman los intereses y costas provisionarias del juicio.

1 día - N° 639471 - \$ 4360 - 22/12/2025 - BOE

TRIBUNAL: SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL N° 2 – Arturo M. Bas 244, Planta Baja. SECRETARIA: UNICA. SR/SRA: SUCESION INDIVISA DE CUENCA OMAR RUBEN. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESSON INDIVISA DE CUENCA OMAR RUBEN- EJECUTIVO FISCAL- DGR"- EXP 14328603, que tramitan ante la SECRETARÍA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FIS-

CAL NRO 2, de la ciudad de Córdoba, según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por Ley 9201 se ha dispuesto: Citar y emplazar a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Citar de remate para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Oportunamente libre sin más trámite, mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más del 30% en que se estiman los intereses y costas provisionales del juicio.

1 día - Nº 639474 - \$ 4340 - 22/12/2025 - BOE

TRIBUNAL: SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL N° 2 – Arturo M. Bas 244, Planta Baja. SECRETARIA: UNICA. SR/SRA: SUCESION INDIVISA DE GALLARDO JESUS ROSENDO. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE GALLARDO JESUS ROSENDO- EJECUTIVO FISCAL- DGR”- EXP 14328604, que tramitan ante la SECRETARÍA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2, de la ciudad de Córdoba, según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por Ley 9201 se ha dispuesto: Citar y emplazar a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Citar de remate para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Oportunamente libre sin más trámite, mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más del 30% en que se estiman los intereses y costas provisionales del juicio.

1 día - Nº 639475 - \$ 4390 - 22/12/2025 - BOE

TRIBUNAL: SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL N° 2 – Arturo M. Bas 244, Planta Baja. SECRETARIA: UNICA. SR/SRA: SUCESION INDIVISA DE CATTANO ALBERTO JOSE. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE CATTANO ALBERTO JOSE- EJECUTIVO FISCAL- DGR”- EXP 14328605, que tramitan ante la SECRETARÍA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2, de la ciudad de Córdoba, según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por Ley 9201 se ha dispues-

to: Citar y emplazar a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Citar de remate para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Oportunamente libre sin más trámite, mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más del 30% en que se estiman los intereses y costas provisionales del juicio.

1 día - Nº 639476 - \$ 4370 - 22/12/2025 - BOE

TRIBUNAL: SECRETARIA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL N° 2 – Arturo M. Bas 244, Planta Baja. SECRETARIA: UNICA. SR/SRA: SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ JULIO OSCAR FLORENCIO. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/SUCESION INDIVISA DE GONZALEZ JULIO OSCAR FLORENCIO- EJECUTIVO FISCAL- DGR”- EXP 14328606, que tramitan ante la SECRETARÍA DE GESTIÓN COMÚN DE EJECUCIÓN FISCAL NRO 2, de la ciudad de Córdoba, según lo dispuesto por el Código Tributario Provincial art. 125 (3), incorporado por Ley 9201 se ha dispuesto: Citar y emplazar a la parte demandada, para que en el término de VEINTE (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Citar de remate para que en el término de TRES días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento. Oportunamente libre sin más trámite, mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con más del 30% en que se estiman los intereses y costas provisionales del juicio.

1 día - Nº 639477 - \$ 4470 - 22/12/2025 - BOE

VILLA MARIA - El Señor Juez de Oficina Unica de Ejecución Fiscal, de la ciudad de Villa María, Secretaria de la Dr/a. PAOLA TENEDINI , hace saber que en los autos caratulados:”-DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ RUIZ BALTER ESEQUIEL S/ EJECUTIVO FISCAL - DGR “ (Expte.Nº 11914416 de fecha 05/05/2023 ) se ha dictado la siguiente resolucion:VILLA MARIA, 03/12/2025. Agréguese cédula de notificación y certificado del Juzgado Federal con competencia Electoral. Téngase presente lo manifestado, en consecuencia, conforme lo solicitado, constancias de autos, y lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del Cód. Proc., cite y emplácese a la parte demandada RUIZ, BALTER ESEQUIEL, DNI: 31.396.363, para que en el término de VEINTE

días comparezca a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, y cítese de remate –en el mismo edicto- para que en TRES días más oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. NOTIFIQUESE.-Texto Firmado digitalmente por:ROMERO Arnaldo Enrique,JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA,Fecha: 2025.12.03;FINO Mario Andres,PROSECRETARIO/A LETRADO,Fecha: 2025.12.03.

5 días - Nº 639493 - \$ 24175 - 29/12/2025 - BOE

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución Fiscal N°3 , Secretaría de Gestión Común en los autos caratulados “ DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ FARIAS MIGUEL MARTIN Y OTRO S/ Ejecutivo Fiscal - Expediente Electrónico (EE)” Expte Nº 9848303, con domicilio del Tribunal en calle Arturo M. Bas N° 244, planta baja. NOTIFICA a: HEREDEROS DE FARIAS MIGUEL MARTIN, la siguiente resolución: CORDOBA, 05/05/2025. téngase presente lo manifestado. Bajo la responsabilidad de la institución actora, ejecútese el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la ley 9024). Formúlese liquidación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 564 del CPCC.- Texto Firmado digitalmente por: MASCHIETTO Federico-SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Otro decreto: “CORDOBA, 23/05/2025.De la liquidación presentada, vista a la contraria. Notifíquese el presente conjuntamente con el decreto de ejecución de sentencia.Texto Firmado digitalmente por: GALINDEZ Lucia Andrea-PROSECRETARIO/A LETRADO. ( \$513.697,29)

1 día - Nº 639525 - \$ 4065 - 22/12/2025 - BOE

Se notifica a SUCESION INDIVISA DE VERDE OSCAR JOSE, que en los autos caratulados: “DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE VERDE OSCAR JOSE - EJECUTIVO FISCAL - EE: 8941937”, tramitados ante la OF. UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUGZ.2A - RIO TERCERO, Secretaría a cargo del autorizante, domicilio del tribunal: AV. PEÑALOZA 1379 - RÍO TERCERO - PCIA. DE CÓRDOBA, se ha dictado la siguiente resolución: “RIO TERCERO, 10/04/2023. Agréguese. Téngase presente el instrumento informático adjuntado – pdf- al escrito que presenta. De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 19 y cc 38 AR 1582 Serie A 21/08/2019, prosígase en este estado con la tramitación de la causa, sin perjuicio que oportunamente será requerido la presentación por ante el Tribunal, el original del instrumento de comunicación a los fines de la compulsa. Téngase presente lo manifestado. Certifíquese. CERTIFICO:

Que se encuentra vencido el término por el que se citó de remate a la parte demandada sin que la misma opusiera excepción legítima alguna al progreso de la acción. Oficina: 10/04/2023. RIO TERCERO, 10/04/2023. ATENTO el certificado que antecede del que surge la ausencia de excepciones y encontrándose expedita la vía de ejecución por el crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576): FORMÚLESE liquidación, incluyéndose en la misma la estimación de los honorarios profesionales (dec. Reglamentario 320/2021 art. 87, ley 9024 art. 7, Resolución 39/2018 – BOE 03/09/2018 y Resolución General de Rentas nº 25 - BOE 21/05/2019). NOTIFIQUESE la misma al demandado, con copia, para que éste formule las impugnaciones que estime corresponder en el término de tres (3) días fatales; debiéndose consignar en el instrumento de la comunicación el monto total al que asciende la planilla. OPORTUNAMENTE, acompañese al Tribunal constancia de la cédula de notificación debidamente diligenciada y copia de la liquidación formulada y objeto de aquella comunicación a los fines de su aprobación si fuere conforme a derecho (art. 2 ley 9024). Hágase saber que al momento del efectivo pago se tendrá en cuenta para el rubro de tasa de justicia devengado con motivo de los presentes autos, el monto informado y generado en el Sistema de Administración de Causas en esa fecha. Notifíquese..” - FDO. BARO Anabel Violeta PROSECRETARIO/A LETRADO.-

1 día - N° 639537 - \$ 10965 - 22/12/2025 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE TARDITTI, ALDO ENRIQUE - EXPTE: 10054911 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:...De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Río Cuarto, 26/05/2025.” Fdo.: MANSILLA Paola Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 639632 - \$ 2445 - 22/12/2025 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE JAIMEZ, MERCEDES ISABEL - EXPTE: 9992206 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - RIO

CUARTO. Se ordena:...cítense y emplácese a los herederos y/o representantes legales de Mercedes Isabel Jaimez en los términos del art. 2 de la ley 9024, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (cfme. art. 4 de la ley 9024 modif. por ley 9118) y dentro de los tres días subsiguientes a los del plazo de comparendo, oponga excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento del art. 7 de la citada ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por art. 4 de la ley 9024, sin perjuicio de la citación al domicilio tributario denunciado. Notifíquese. RIO CUARTO, 16/12/2025.” Fdo.: : LUQUE VIDELA María Laura, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, JUY Luciana Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 639609 - \$ 3975 - 22/12/2025 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE GALLARDO, RAMON CARLOS - EXPTE: 9747485 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 3A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:...De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Río Cuarto, 25/03/2025.” Fdo.: MANSILLA Paola Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 639615 - \$ 2440 - 22/12/2025 - BOE

Río Tercero. Sr. Juez de 1ra Ins y 3º Nom Civ y Com Of Unica de Ej. Fiscal de Río Tercero (domicilio Peñaloza Nro. 1379) en los autos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE MALDONADO IGNACIO ROSAS-PRESENTACION MULTIPLE FISCAL EXTE 14338149: cítense y emplácese a los herederos y/o representantes legales de SUCESION INDIVISA DE MALDONADO IGNACIO ROSAS DNI 2896718 de conformidad con el art. 2 de la ley 9024 y sus modificaciones: “Cítense y emplácese al demandado para que en el término de Veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Cítoselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento del plazo de comparendo, oponga las excepciones y ofrezca las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese” RIO TERCERO,

16/12/2025. Por presentado, por parte y con el domicilio constituido. Por interpuesta demanda de ejecución fiscal, en los términos del art. 5 de la ley 9024. Procédase de conformidad a lo dispuesto en los arts. 2 y 4 de la ley 9024 y modificatorias, y 169, 170 de Código Tributario Provincial (ley 6006 t.o. dec. 550, mod. Ley 10.928 y 11.015). Tratándose la parte demandada de una sucesión indivisa sin declaratoria de herederos informada, cumplimente la citación de comparendo y de remate al domicilio real del causante, y asimismo por edictos a publicarse en el B.O., debiendo consignarse datos identificatorios (nombre y Dni) a los fines de su correcta individualización ampliándose el término de comparendo, el que será de veinte (20) días. Fdo: Dra. Baro Anabel (Pro secretario). Liquidación N°: 502805432025 Procuradora Fiscal Dra. Pussetto Carolina, M.P 10-126.

1 día - N° 639539 - \$ 7685 - 22/12/2025 - BOE

En los autos caratulados: DIRECCION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA C/ SUCESION INDIVISA DE CHAMPAÑ, ENRIQUE - EXPTE: 11714201 - OFICINA UNICA DE EJECUCION FISCAL - JUZG 2A NOM - RIO CUARTO. Se ordena:...De la liquidación y estimación de honorarios formulada, córrase vista a la parte demandada (art. 7 ley 9024 modificada por ley 9576 y art. 564 del C de P.C.).- Notifíquese el presente proveído en los términos del art. 2 de la Ley 9024, modificada por la ley 9118 a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 día, conforme lo previsto por el art.113 inc. 2 del CPCC. Río Cuarto, 26/3/2025.” Fdo.: JUY Luciana Veronica, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 639620 - \$ 2395 - 22/12/2025 - BOE

El Juzgado de 1º Instancia y 28º Nominación de la Ciudad de Córdoba, a cargo de la Dra. ANGELA MARIA VINTI, Secretaria a cargo del Dr. IVAN ELLERMAN, en autos caratulados: “PINELLI JOAQUIN ALBERTO – USUCACION – N° 13880183;” hace saber que en dicho juicio se ha ordenado la publicación de edictos a fin de citar y emplazar a los herederos y legatarios del Sr. NICANOR DIOSDADO TABERA y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre: Fracción de terreno ubicado a la altura del Km. 8 del Camino a Santa Rosa, en el lugar denominado Villa Esqui. Suburbios Nor-Oeste del Municipio de esta Capital de la Provincia de Córdoba, que mide: 22.37 mts en el costado Sud, linda con de Domingo Filomeni, hoy en una parte con de Pedro Mastroantonio y en otra parte con de Francisco Borja Scalà; 225,60mts al costado Este por donde linda de José Francisco y Cris-

tóbal Faruchi, hoy de José Balazza, su costado Norte está formado por una línea quebrada que mide a partir del lado Este. con rumbo al Oeste, 217,60 mts.; desde aquí doblando hacia el Norte, en una extensión de 48,80 mts. lindando en estos dos costados con de Marino Ambrosi, en un extremo de esta línea dobla nuevamente con rumbo Oeste, en una extensión de 53,97 mts donde linda calle de por medio, con de Lorenzo Hedy, hoy sucesión de Cipriano Rubit, y su costado Oeste mide 291,50 mts., por donde linda con de María Annunciata del Papa de Teri. Forma esta fracción una superficie de 5 Has. 4.442mts.2. En tanto que, según plano de mensura de posesión, aprobada por Catastro de la Provincia en Expte. 0033-074074/2013, de fecha 9 de Enero de 2014, Vep. De fecha 12/8/2024, se describe como: "Lote de terreno ubicado en Departamento Capital del Municipio de esta Ciudad de Córdoba, Calle De Las Cortaderas s/n, dicha fracción se designa como Lote 14 de la Mañana s/d, afectaciones registrales. Total No coincidente, con las siguientes medidas y linderos: Partiendo del esquinero nº 1 vértice A con ángulo interno de 91º 28' 35" y con rumbo Este hasta el vértice B mide 53.95 mts. (Línea A-B), colindante con calle De Las Cortaderas; desde el vértice B con ángulo INTERNO DE 88º 31' 57" CON RUMBO Sur hasta el vértice C mide 48.80 mts. (Línea B-C) colindando con parte de la parcela 004 de propiedad de Fernández José Alejandro, matrícula MFR 118.607, desde el vértice C con ángulo interno de 264º 58' 37" con rumbo Sur-Este hasta el vértice D mide 216.85 mts. (Línea C-D) colindando con parte de la parcela 004 propiedad Fernández José Alejandro matrícula MFR 118.607, con parcela 005 propiedad de Nieto Nora Elizabeth, MFR 118606 y parte de la Parcela 06 propiedad de Benítez Arsenio Ramón, Benítez Singh Rosana Samanta, Benítez Singh, Ramon Antonio MFR 118605. Partiendo desde el vértice D con un ángulo interno de 82º 45' 55" con rumbo Sur – Oeste hasta el vértice E mide 225.28 mts. (Línea D-E) colindando con Parcela 007 de Propiedad de Moriconi Marta Antonia MFR 65958. Desde el vértice E con ángulo interno de 103º 43' 31" rumbo Oeste, midiendo 221.22 mts. (Línea E-F) colindando con parcela 012 de Propiedad de Unali Dante Rubén, MFR 483002, cerrando la figura desde este vértice F con ángulo interno 88º 31' 57" rumbo Norte hasta el vértice A mide 291.50 mts. (Línea F- A) colindando con parcela 002 de propiedad de Magaro Luciano Clemente y Magaro Daniel Esteban MFR 118.608 con una SUPERFICIE TOTAL DE SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (60346.71

mts.2)". MATRICULA 1785564 (11)., para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldia. Of..... de Noviembre de 2025.

10 días - Nº 634546 - \$ 172800 - 24/12/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE MYATT DORA JEAN – EJ. FISCAL" – EXpte. N° 14126997 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, SUCESION INDIVISA DE MYATT DORA JEAN, DNI 1.803.295, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - Nº 640122 - \$ 22672 - 26/12/2025 - BOE

Se hace saber a ud. que en los autos caratulados "DGR PROV CBA c/ SUCESION INDIVISA DE GODOY FABRICIANA – EJ. FISCAL" – EXpte. N° 14127006 que se tramitan en la Sec de Gestión Común en Ejec Fiscales N° 1 (Arturo M Bas 244 – P.B) de conformidad a lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 9024, se cita y emplaza a la parte demandada, SUCESION INDIVISA DE GODOY FABRICIANA, DNI 2.585.606, para que en el término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, y lo/s cita de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del plazo del comparendo oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho bajo apercibimiento. Fdo: Cornaglia Mariana, Procuradora Fiscal.

4 días - Nº 640127 - \$ 22736 - 26/12/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1ra.Inst. y 1ºNom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Dr. Miguel Ángel MARTINEZ CONTI, en autos "DE CICCO, MARIO ALBERTO – USUCAPIÓN – MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN - Expte. n°13793974" cita y emplaza a los sucesores de Delia TORTORELLA de REYBAUD, DNI N° 4.301.954, quien figura como titular dominial y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones: "UNIDAD FUNCIONAL PH 002 del Lote 46 de la Manzana J, ubicada en el departamento CAPITAL, Municipalidad de CORDOBA, Barrio LAS FLORES, Calle LUIS MARIA DRAGO N°288,

que se describe como sigue: PH 002, integrada por: Cubierta Propia en Posición 2, ubicada en PLANTA BAJA, destinada a DEPARTAMENTO, con una Superficie de 55,71 m2, lo que hace una SUPERFICIE CUBIERTA PROPIA TOTAL DE 55,71 m2; descubierta Común de Uso exclusivo en Posición 5, ubicada en PLANTA BAJA, destinada a JARDIN, con una Superficie Común de Uso Exclusivo de 79,04 m2, lo que hace una SUPERFICIE DESCUBIERTA COMUN DE USO EXCLUSIVO TOTAL DE: 79,04 m2; correspondiéndole a la UNIDAD un PORCENTAJE de COPROPIEDAD DE 47,19%." conforme plano de mensura debidamente visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, en expediente Nro. 0033-156922/2025, el día 18-02-2025, inmueble inscripto en el Registro General de la Provincia como PH 2 Unidad 2 en la Planilla B de la Matrícula nro. 193.350, empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo número de cuenta 110122266699; Nomenclatura Catastral: 1101013003024046002" para que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Miguel A. Martínez Conti – Juez – Dra. Georgina Galeassi - Prosecretaria Letrada.

10 días - Nº 635974 - \$ 81150 - 9/1/2026 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario Dr. Ezequiel De la Torre. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ BUSTOS LAURA ANDREA S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 2.398/2.024 ha ordenado notificar a la demandada, Sra. LAURA ANDREA BUSTOS, DNI N° 39.689.365, de la siguiente providencia: "Córdoba, 6 de agosto de 2.025. Proveyendo escrito incorporado digitalmente. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos y toda vez que la demandada no ha comparecido en autos, conforme arts. 335 y 338 del CPCN; como se pide declarérese rebelde a la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 59 del C.P.C.N. Notifíquese". Fdo. MIGUEL HUGO VACA NARVAJA – Juez Federal. Córdoba, 7 de octubre de 2.025.

2 días - Nº 636548 - \$ 5660 - 23/12/2025 - BOE

JUZGADO C.C.FAM.7A - SEC.14 - RIO CUARTO. Hace saber a Usted que en los autos caratulados: "INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS DEDUCIDO POR LA DRA. MARTINEZ DEL POZO, MARIA EUGENIA EN AUTOS CARATULADOS: "GRACIA, RENÉE MONSERRATT- DECLARATORIA DE HEREDEROS EXPEDIENTE N° 9483137 - INCIDENTE

DE REGULACION DE HONORARIOS" (Expediente SAC 11663791), se ha dictado el siguiente decreto: "Río Cuarto, 14 de noviembre de 2025... Agréguese partida de defunción acompañada y, en su mérito, téngase por acreditado el fallecimiento del codemandado Víctor Juan Funes. Atento lo solicitado y el extremo acreditado, ordéñese la suspensión del presente trámite y póngase en conocimiento de los herederos del extinto la existencia de la presente causa. En consecuencia... cítese y emplácese a los herederos o representantes legales del difunto, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, mediante edictos que se publicarán cinco veces en dicho lapso en el Boletín Oficial, por el término de ley..." Fdo.: Dra. LUQUE VIDELA, María Laura (JUEZA DE 1RA. INSTANCIA) - Dra. SABER, Luciana Maria (SECRETARIA JUZGADO 1RA. INSTANCIA).

5 días - N° 636242 - \$ 24600 - 6/2/2026 - BOE

Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Carlos Arturo OCHOA, Secretaría Dra. María Alejandra Herrera. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ CISNEROS, MATIAS EZEQUIEL s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. FCB 031631/2023 ha ordenado notificar al Sr CISNEROS, MATIAS EZEQUIEL, DNI N° 39.172.581, el siguiente proveído: "Córdoba, 14 de marzo de 2025.- SR. Proveyendo a la presentación que antecede: a mérito de los edictos acompañados: dése por decaído el derecho a contestar la demanda y téngase por reconocida la documental conforme lo dispuesto por los arts. 355 y 356 del CPCCN. Asimismo, declárese la rebeldía del demandado en los términos del art. 59 del citado cuerpo normativo. Notifíquese" Fdo.: Dr. Miguel HUGO VACA NARVAJA – Juez Federal (En suplencia).

2 días - N° 636576 - \$ 5740 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N°1 Dr. Carlos Arturo Ochoa, Secretaría de Civil. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ALMENARA, PATRICIO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. FCB 13690/2024, ha ordenado notificar al Sr. Almenara Patricio, DNI N°39.473.420, de la siguiente resolución: "Córdoba, 25 de febrero de 2025.- SR Proveyendo a la presentación que antecede: téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado, y con el domicilio constituido. Agréguese las copias de la documental y las boletas de tasa y aportes acompañadas. Por iniciada la demanda. Imprímasele el trámite de juicio ordinario. Traslado a la demandada por el plazo de 15 días hábiles debiendo citarla y emplazarla para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, contestar demanda y oponer excepciones, ofrecer y acompañar prueba pertinente, bajo apercibimiento. A las medidas cautelares solicitadas, previamente acredite el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 209 del CPCCN. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina y el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese en los términos del Art. 137 del CPCCN. A tales fines, atento al volumen de la documental acompañada como

la para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, contestar demanda y oponer excepciones, ofrecer y acompañar prueba pertinente, bajo apercibimiento. A las medidas cautelares solicitadas, previamente acredite el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 209 del CPCCN. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina y el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese en los términos del Art. 137 del CPCCN. A tales fines, a tento al volumen de la documental acompañada como base de la demandada, corresponde eximir o a la actora de la obligación de acompañar a la cédula de notificación del traslado de la demanda, dicha documentación en soporte papel. Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta que la notificación a practicarse es la del traslado de la demanda, dicho trámite procesal debe rodearse de todas las garantías, de modo tal que la notificación permita al accionado tener un conocimiento íntegro del reclamo judicial a fin de no vulnerar su derecho de defensa. Por tal motivo, la notificación deberá efectuarse acompañando el escrito de demanda en soporte papel. Asimismo, se hace saber a la demandada, que la documental respectiva, podrá ser consultada en la siguiente página web: www.pjn.gov.ar." Fdo.: Dr. Alejandro Sánchez Freytes – Juez Federal. Córdoba, 2025.

base de la demandada, corresponde eximir o a la actora de la obligación de acompañar a la cédula de notificación del traslado de la demanda, dicha documentación en soporte papel. Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta que la notificación a practicarse es la del traslado de la demanda, dicho trámite procesal debe rodearse de todas las garantías, de modo tal que la notificación permita al accionado tener un conocimiento íntegro del reclamo judicial a fin de no vulnerar su derecho de defensa. Por tal motivo, la notificación deberá efectuarse acompañando el escrito de demanda en soporte papel. Asimismo, se hace saber a la demandada, que la documental respectiva, podrá ser consultada en la siguiente página web: www.pjn.gov.ar." Fdo.: Dr. Alejandro Sánchez Freytes – Juez Federal. Córdoba, 2025.

2 días - N° 636525 - \$ 18410 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Carlos Arturo OCHOA, Secretaría Dra. María Alejandra Herrera. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BAQUE, EZEQUIEL S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. FCB 001456/2024 ha ordenado notificar al Sr. BAQUE, EZEQUIEL, DNI N° 39.934.309, de la siguiente resolución: "Córdoba, 01 de agosto de 2025. Proveyendo a la presentación que antecede, téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado, y con el domicilio constituido. Agréguese las copias de la documental y las boletas de tasa y aportes acompañadas. Por iniciada la demanda. Imprímasele el trámite de juicio ordinario. Traslado a la demandada por el plazo de 15 días hábiles debiendo citarla y emplazarla para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, contestar demanda y oponer excepciones, ofrecer y acompañar prueba pertinente, bajo apercibimiento. A las medidas cautelares solicitadas, previamente acredite el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 209 del CPCCN. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina y el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese en los términos del Art. 137 del CPCCN." Fdo.: Dr. Alejandro Sánchez Freytes – Juez Federal. Córdoba, 2025.

2 días - N° 636522 - \$ 18470 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N.º 1, Dr. Carlos Arturo Ochoa, Secretaría de Civil. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ALMENARA, PATRICIO s/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. FCB 13692/2024, ha ordenado notificar al Sr. Almenara Patricio, DNI N°39.473.420, de la siguiente resolución: "Córdoba, 26 de febrero de 2025.- SR Proveyendo a la presentación que antecede: téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado, y con el domicilio constituido. Agréguese las copias de la documental y las boletas de tasa y aportes acompañadas. Por iniciada la demanda. Imprímasele el trámite de juicio ordinario. Traslado a la demandada por el plazo de 15 días hábiles debiendo citarla y emplazarla para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, contestar demanda y oponer excepciones, ofrecer y acompañar prueba pertinente, bajo apercibimiento. A las medidas cautelares solicitadas, previamente acredite el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 209 del CPCCN. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina y el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese en los términos del Art. 137 del CPCCN." Fdo.: Dr. Alejandro Sánchez Freytes – Juez Federal. Córdoba, 4 de Noviembre de 2025

2 días - N° 636530 - \$ 10700 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario Dr. Ezequiel De la Torre. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CAÑETE JULIETA ANTONELLA S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 2.769/2.025 ha ordenado notificar a la demandada, Sra. JULIETA ANTONELLA CAÑETE, DNI N° 36.233.663, de

la siguiente providencia: "Córdoba, 12 de mayo de 2.025. ... Por iniciada la presente demanda, la que sustanciará por el trámite de juicio ordinario. De la misma, traslado a la demandada Sra. JULIETA ANTONELLA CAÑETE, DNI N° 36.233.663, por el término de quince (15) días (art. 338 del C.P.C.C.N), debiéndose citar y emplazar en el domicilio denunciado para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, constituir domicilio electrónico, contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento. ... La notificación del presente se hará sin copias de traslado en soporte papel. Ello es así, pues la totalidad de las actuaciones se encuentran digitalizadas y pueden ser visualizadas a través del sistema de consultas de causa web (<https://scw.pjn.gov.ar>), ingresando en " Jurisdicción": "FCB Justicia Federal Córdoba" ; " Número de Expediente" - "Año". Notifíquese conforme las previsiones del art. 339 del C.P.C.C.N. a cargo de la actora." Fdo. MIGUEL HUGO VACA NARVAJA – Juez Federal. Córdoba, de 2.025.

2 días - N° 636559 - \$ 11860 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario autorizante. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ DONATO, LUCAS NICOLAS S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 008627/2024, ha ordenado notificar al demandad Sr. DONATO, LUCAS NICOLAS, DNI N° 42.896.348, el siguiente decreto: "Córdoba, 03 de abril de 2025.- Proveyendo escrito incorporado digitalmente. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos y toda vez que la demandada no ha comparecido en autos, conforme arts. 335 y 338 del CPCN; como se pide declárese rebelde a la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 59 del C.P.C.N. Notifíquese." Firmado MIGUEL HUGO VACA NARVAJA - JUEZ FEDERAL. Córdoba, 28 de OCTUBRE de 2.025

2 días - N° 636619 - \$ 5440 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 2, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Dra. Isabel Garzón Macea. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CARDOZO, GUILLERMO RUBEN S/ EJECUCIONES VARIAS " Expte. N° FCB 7003/2021, ha ordenado notificar al demandado, Sr. CARDOZO, GUILLERMO RUBEN, DNI N° 24.991.349, del siguiente decreto: "Córdoba, 18 de marzo de 2024.- 1- Por Presentado. Encontrándose preparada la vía ejecutiva, corresponde tener por iniciada la demanda presentada, la cual se sustanciará por el trámite previsto para el Juicio Ejecutivo (conf. Arts. 520 y 523 inc.

5° del CPCCN). En función de la documentación base de la presente demandada oportunamente acompañada y en los términos de la normativa prevista por el art. 531 del C.Pr., librese sin más trámite mandamiento de intimación de pago al deudor por el capital reclamado de \$37227.32 con más la suma de 20% en que se presupuestan los intereses y costas provisorios, a fin de que se requiera de pago a la demandada y en defecto del mismo, se la cite y emplace para que en el término de cinco (5) días de practicado el requerimiento mencionado, comparezca a estar a derecho, oponga excepciones legítimas que tuviere y para que constituya domicilio a los fines procesales, bajo apercibimiento (conf. 542, 40 y 41 del CPCCN). ...." Fdo. Dr. Alejandro Sánchez Freytes – Juez Federal. Córdoba, 29 de Octubre de 2025.

2 días - N° 636566 - \$ 11850 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 2, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ CHOCOVARES PRISCILA CAROLINA S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 9.702/2.024, ha ordenado notificar a la demandada Sra. PRISCILA CAROLINA CHOCOVARES, DNI N° 43.997.842, el siguiente decreto: "Córdoba, 10 de septiembre de 2.024. ... Por iniciada la presente demanda la cual se sustanciará por el trámite previsto para el Juicio Ordinario (conf. Art. 319 del CPCCN). Por

ingresada la totalidad de la documental al sistema Lex100, conforme acordada de la CSJN N°12/2020, revistiendo dicha presentación el carácter de declaración jurada como copias de sus originales en su contenido material y formal. Los representantes de la institución actora quedan en posesión y al cuidado de la documental original, debiendo permanecer en todo momento a disposición de este Tribunal en caso de ser requeridas. Dese traslado al demandado por el término de quince (15) días, a los fines de que comparezca a estar a derecho, conteste demanda, ofrezca todas las pruebas que hagan a su derecho, oponga excepciones y constituya domicilio electrónico; bajo apercibimiento (conf. arts. 338, 355 y 356 del CPCCN). ...." Fdo. ALEJANDRO SÁNCHEZ FREYTES – Juez Federal. Córdoba, 11 de Noviembre de 2.025.

2 días - N° 636568 - \$ 11270 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario autorizante. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ DONATO, NOELIA ESTEFANIA S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 011424/2024, ha ordenado notificar al de-

mandado Sra. DONATO, NOELIA ESTEFANIA, DNI N° 35.966.313, el siguiente decreto: "Córdoba, 22 de noviembre de 2024.- DCA Proveyendo al escrito que antecede: Agréguese el comprobante de tasa de justicia, los aportes al Colegio y Caja de Abogados y la documental acompaña da. Téngase a los comparecientes por presentados por parte en el carácter invocado, con patrocinio letrado y con los domicilios electrónicos constituidos. Por iniciada la presente demanda, la que sustanciará por el trámite de juicio ordinario. De la misma, traslado al demandado Sra. Noelia Estefanía DONATO, DNI N° 35.966.313, por el término de quince (15) días (art. 338 del C.P.C.C.N), debiéndose citar y emplazar en el domicilio denunciado para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, constituir domicilio electrónico, contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento. Por ofrecidas las probanzas. A lo solicitado en el punto VI, téngase presente. Oportunamente, ofíciense haciéndole saber a la parte actora que los oficios dirigidos a cualquier dependencia del PJN serán mediante formato DEO (a cargo del Tribunal) a correcta petición de parte, y mediante DEOX a la DNRPA en igual sentido. Notifíquese conforme las previsiones del art. 339 del C.P.C.C.N. a cargo de la actora." Firmado MIGUEL HUGO VACA NARVAJA - JUEZ FEDERAL. Córdoba, 28 de OCTUBRE de 2.025

2 días - N° 636631 - \$ 14530 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ FRASSINETTI SARAVIA MATÍAS ARTURO S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 3.106/2.024, ha ordenado notificar al demandado Sr. MATÍAS ARTURO FRASSINETTI SARAVIA, DNI N° 27.654.227, el siguiente decreto: "Córdoba, 21 de agosto de 2025.- Proveyendo a la presentación que antecede: a mérito de la cédula acompañada: dése por decaído el derecho a contestar la demanda y téngase por reconocida la documental conforme lo dispuesto por los arts. 355 y 356 del CPCCN. Asimismo, declárese la rebeldía del demandado en los términos del art. 59 del citado cuerpo normativo. Notifíquese." Fdo. CARLOS ARTURO OCHOA – Juez Federal. Córdoba, 7 de Octubre de 2.025.-

2 días - N° 636649 - \$ 6050 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Carlos Arturo OCHOA, Secretaría Dra. María Alejandra Herrera. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ GIANNANTONIO,

MARISA ALEJANDRA S/COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. FCB 009762/2024 ha ordenado notificar a la Sra. GIANNANTONIO, MARISA ALEJANDRA, DNI N° 18.617.269, de la siguiente resolución: "Córdoba, 05 de septiembre de 2025. Proveyendo a la presentación que antecede: a mérito de la cédula acompañada: dése por decaído el derecho a contestar la demanda y téngase por reconocida la documental conforme lo dispuesto por los arts. 355 y 356 del CPCCN. Asimismo, déclarése la rebeldía del demandado en los términos del art. 59 del citado cuerpo normativo. Notifíquese." Fdo.: Dr. Carlos Arturo OCHOA – Juez Federal.

2 días - N° 636653 - \$ 5790 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 2, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ GIMÉNEZ MAXIMILIANO ALEJANDRO S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 7.872/2.024, ha ordenado notificar al demandado Sr. MAXIMILIANO ALEJANDRO GIMÉNEZ, DNI N° 27.737.073, el siguiente decreto: "Córdoba, 29 de agosto de 2.024. ... 2) Proveyendo la presentación del BNA tendiente a la preparación de la acción ejecutiva: Téngase al compareciente por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. La documental ingresada al Sistema Lex100 conforme acordada de la CSJN N°12/2020, reviste el carácter de declaración jurada como copias de sus originales en su contenido material y formal. Los representantes de la institución actora deberán acompañar la documental original una vez notificado el presente, la cual será reservada en Secretaría, y será restituida a la parte actora una vez cumplimentada la etapa correspondiente. Téngase por iniciados los trámites de preparación de la vía ejecutiva en los términos del art. 39 de la ley 25.065 y conforme art. 525 del CPCCN. En función de ello, cítense y emplácese a la parte demandada para que en el término de cinco (5) días de notificada, proceda a reconocer o desconocer la firma del documento acompañado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 526 del ritual. ...." Fdo. ALEJANDRO SÁNCHEZ FREYTES – Juez Federal. Córdoba, 8 de Octubre de 2.025.

2 días - N° 636654 - \$ 12690 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario autorizante. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ GOMEZ, VANESA FABIANA S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 003501/2024" ha ordenado notificar a la demandada Sra. GOMEZ, VANESA FABIANA, DNI N° 36.429.327, de la siguiente Resolución: "Córdoba,

ba, 15 de agosto de 2024.- DCA Proveyendo al escrito que antecede: Agréguese el comprobante de tasa de justicia, los aportes al Colegio y Caja de Abogados y la documental acompañada. Téngase a los comparecientes por presentados por parte en el carácter invocado, con patrocinio letrado y con los domicilios electrónicos constituidos. Por iniciada la presente demanda, la que sustanciará por el trámite de juicio ordinario. De la misma, traslado a la demandada Sra. GOMEZ, VANESA FABIANA DNI: 36.429.327, por el término de quince (15) días (art. 338 del CPCCN), debiéndosele citar y emplazar en el domicilio denunciado para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, constituir domicilio electrónico, contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento. Por ofrecidas las probanzas. A lo solicitado en el punto VI, téngase presente. Oportunamente, ofíciese haciéndole saber a la parte actora que los oficios dirigidos a cualquier dependencia del PJN serán mediante formato DEO (a cargo del Tribunal) a correcta petición de parte, y mediante DEOX a la DNRPA en igual sentido. Notifíquese conforme las previsiones del art. 339 del CPCCN. a cargo de la actora.-." Fdo. Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja – Juez Federal. Córdoba, 12 de DICIEMBRE de 2.024.

2 días - N° 636660 - \$ 14310 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario autorizante. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ GONZALEZ, WALTER S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 020206/2023, ha ordenado notificar al demandado, Sr. GONZALEZ, WALTER ANDRES, DNI N° 38.409.536, el siguiente proveído: "Córdoba, 13 de diciembre 2024. Proveyendo al escrito que antecede: Agréguese el comprobante de tasa de justicia, los aportes al Colegio y Caja de Abogados y la documental acompañada. Téngase a la compareciente por presentada por parte en el carácter invocado, con patrocinio letrado y con domicilio electrónico constituido. Por iniciada la presente demanda, la que sustanciará por el trámite de juicio ordinario. De la misma, traslado al demandado Sr. Walter Andrés González DNI: 38.409.536, por el término de quince (15) días (art. 338 del CPCCN), debiéndosele citar y emplazar en el domicilio denunciado para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, constituir domicilio electrónico, contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento. Por ofrecidas las probanzas. A lo solicitado en el punto VI, téngase presente. Oportunamente, ofíciese haciéndole saber a la parte actora que los oficios dirigidos a cualquier dependencia del PJN serán mediante formato DEO (a cargo del Tribunal) a correcta petición de parte, y mediante DEOX a la DNRPA en igual sentido. Notifíquese conforme las previsiones del art. 339 del CPCCN. a cargo de la actora.-." Fdo. Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja – Juez Federal. Córdoba 2024

2 días - N° 636667 - \$ 14040 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario autorizante. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ GONZALEZ, WALTER S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 020199/2023, ha ordenado notificar al demandado, Sr. GONZALEZ, WALTER ANDRES, DNI N° 38.409.536, el siguiente proveído: "Córdoba, 13 de diciembre 2024. Proveyendo al escrito que antecede: Agréguese el comprobante de tasa de justicia, los aportes al Colegio y Caja de Abogados y la documental acompañada. Téngase a la compareciente por presentada por parte en el carácter invocado, con patrocinio letrado y con domicilio electrónico constituido. Por iniciada la presente demanda, la que sustanciará por el trámite de juicio ordinario. De la misma, traslado al demandado Sr. Walter Andrés González DNI: 38.409.536, por el término de quince (15) días (art. 338 del CPCCN), debiéndosele citar y emplazar en el domicilio denunciado para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, constituir domicilio electrónico, contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer prueba que haga a su derecho, bajo apercibimiento. Por ofrecidas las probanzas. A lo solicitado en el punto VI, téngase presente. Oportunamente, ofíciese haciéndole saber a la parte actora que los oficios dirigidos a cualquier dependencia del PJN serán mediante formato DEO (a cargo del Tribunal) a correcta petición de parte, y mediante DEOX a la DNRPA en igual sentido. Notifíquese conforme las previsiones del art. 339 del CPCCN. a cargo de la actora.-." Fdo. Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja – Juez Federal. Córdoba 2024

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Carlos Arturo OCHOA, Secretaría Dra. María Alejandra Herrera. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ GUEVARA, CHISTOPHER JAVIER S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. FCB 011222/2024 ha ordenado notificar al Sr. GUEVARA, CHISTOPHER JAVIER, DNI N° 35.964.297, de la siguiente resolución: "Córdoba, 26 de junio de 2025. Ha-

biendo asumido como Juez Subrogante de este Tribunal, conforme lo dispuesto por la Excma. Cámara de Apelaciones de Córdoba mediante Acuerdo N° 95/2025 de fecha 4/6/2025, me avoco a entender en las presentes actuaciones. Proveyendo a la presentación que antecede: a mérito de la cédula acompañada: dése por decaído el derecho a contestar la demanda y téngase por reconocida la documental conforme lo dispuesto por los arts. 355 y 356 del CPCCN. Asimismo, declárese la rebeldía del demandado en los términos del art. 59 del citado cuerpo normativo. Notifíquese." Fdo.: Dr. CARLOS ARTURO OCHOA – Juez Federal. Córdoba, 12 de NOVIEMBRE de 2025

2 días - N° 636669 - \$ 8190 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 2, Dr. Alejandro SÁNCHEZ FREYTES, Secretaría Dra. Isabel Garzón Macea. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ GIOVANNINI, LEONARDO NAHUEL S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 001538/2025, ha ordenado notificar al demandado, Sr. GIOVANNINI, LEONARDO NAHUEL, DNI N° 40.108.887, de la siguiente resolución: "Córdoba, 24 de abril de 2024. Por presentado. Por parte en el carácter invocado en mérito del poder acompañado y con domicilio electrónico constituido. Declárese la competencia del Tribunal. Téngase por cumplimentado el pago de la tasa de justicia y los aportes a la caja y colegio de abogados. Por iniciada la presente demanda la cual se sustanciará por el trámite previsto para el Juicio Ordinario (conf. Art. 319 del CPCCN). ... Dese traslado al demandado por el término de quince (15) días, a los fines de que comparezca a estar a derecho, conteste demanda, ofrezca todas las pruebas que hagan a su derecho, oponga excepciones y constituya domicilio electrónico; bajo apercibimiento (conf. arts. 338, 355 y 356 del CPCCN). Por ofrecida la prueba, la que oportunamente se proveerá..." Fdo. Dr. Alejandro Sánchez Freytes – Juez Federal. Córdoba, 11 de noviembre de 2025

2 días - N° 636656 - \$ 10300 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 2, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ HYPATIA S.A. S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 7127/2023, ha ordenado notificar a la demandada HYPATIA S.A. CUIT 30- 71438385-6, el siguiente decreto: "Córdoba, febrero de 2025... dese por decaído el derecho dejado de usar por la misma y declárese la rebeldía. Hágasele saber a la accionada que las sucesivas resoluciones se tendrán por

notificadas por ministerio de la ley (conf. Art. 59 del C.P.C.N.)" Fdo. DR. ALEJANDRO SÁNCHEZ FREYTES – Juez Federal. Córdoba, de 2.025.-

2 días - N° 636678 - \$ 4310 - 23/12/2025 - BOE

En autos EXPEDIENTE SAC: 10788998 - CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. C/ SUCESORES DE TRENCHI, JULIO – EXPROPIACION se ha dictado la siguiente resolución "Cosquin, 14/11/2022 (...) IV) Cítese y emplácese a los sucesores del demandado Sr. Julio Trenchi para que dentro del plazo de veinte días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, a cuyo fin publíquese edictos por cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección de amplia circulación de esta provincia (art. 22 ley 6394). Asimismo, atento que surge del oficio referido precedentemente, que el ultimo domicilio del demandado fallecido fue en la ciudad de Castelar de la provincia de Buenos Aires, publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, en los términos del presente proveído. En el mismo acto deberá ofrecer la prueba de que pudiera valerse bajo pena de caducidad. (...)" Fdo. MACHADO Carlos Fernando, Juez de 1° Instancia - GONZALEZ CONTERI María Pia, Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 636686 - \$ 39540 - 22/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretaría de Ejecución fiscal. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ MORENO BERMEJO, LEONARDO IGNACIO s/EJECUCIONES VARIAS" Expte. FCB 307/2024, se ha dictado la siguiente resolución: "Cordoba, 16 de Mayo de 2024 , Proveyendo escrito incorporado digitalmente. Agréguese documental digitalizada. Téngase a los comparecientes por presentados, por parte en el carácter invocado a mérito del poder adjunto y con los domicilios electrónicos... En consecuencia, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia de la Ciudad de Córdoba o Juez de Paz con Jurisdicción en la Localidad La Calera; a fin de que proceda de conformidad con lo establecido por el art. 531 del C.P.C.N. a requerir de pago al demandado Sr. LEONARDO IGNACIO MORENO BERMEJO, DNI N° 39.026.676, con domicilio en Pasaje Olmos S/N – B° El Chorrito – La Calera, Pcia. de Córdoba; en consecuencia líbrese mandamiento de intimación de pago, por la cantidad de 1304,44 U.V.A.s (Un Mil Trescientos Cuatro con 44/100 Unidades de Valor Adquisitivo), actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia "CER" – Ley 25.827, equivalentes a la suma de PESOS CUARENTA

Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$42.342,25.-) por capital, con más la actualización antes citada al día de su efectivo pago al Banco de la Nación Argentina, más intereses, I.V.A., costos del presente proceso, y con expresa imposición de costas al demandado, desde que la misma es debida, 15/06/2023, y hasta la fecha de su total y efectivo pago; sin perjuicio del reajuste que corresponda según el valor de las UVAS a la fecha de efectivo pago a mi poderdante en concepto de capital, con más el 15% presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. Asimismo, deberá citarlo de remate para que en el término de cinco (5) días de notificado, oponga excepciones legítimas y constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal..." Fdo. DR. Miguel Hugo Vaca Narvaja. Juez Federal- Córdoba, 30 de Noviembre de 2025.

2 días - N° 636751 - \$ 19410 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Carlos Arturo OCHOA, Secretaría Dra. María Alejandra Herrera. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ LURGO, FLORENCIA EMILSE S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. FCB 023254/2023 ha ordenado notificar a la Sra. LURGO, FLORENCIA EMILSE, DNI N° 38.182.717, de la siguiente resolución: "Córdoba, 29 de noviembre de 2023.- SR Proveyendo a la presentación que antecede, téngase al compareciente por presentado, por parte en el carácter invocado, y con el domicilio constituido. Agréguese las copias de la documental y las boletas de tasa y aportes acompañadas. Por iniciada la demanda. Imprímasele el trámite de juicio ordinario. Traslado a la demandada por el plazo de 15 días hábiles debiendo citarla y emplazarla para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, contestar demanda y oponer excepciones, ofrecer y acompañar prueba pertinente, bajo apercibimiento. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina y el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Notifíquese en los términos del Art. 137 del CPCCN." Fdo.: Dr. ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES – Juez Federal. Córdoba, 12 de NOVIEMBRE de 2025

2 días - N° 636746 - \$ 9780 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario autorizante. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ONTIVERO, FRANCO IVAN S/PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 003611/2024, ha ordenado notificar al demandado Sr. ONTIVERO, FRANCO IVAN, DNI N° 41.593.868, la siguiente Resolución: "Córdoba, 09 de septiembre de

2025.- Proveyendo a la presentación realizada digitalmente y a mérito de lo certificado precedentemente: dése por decaído el derecho dejado de usar por la parte demandada. Como se pide y atenta la incomparecencia sin justa causa del demandado Sr. ONTIVERO, FRANCO IVAN DNI: 41.593.868, respecto de quien corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por el art. 526 del C.P.C.N., téngase por reconocidas las firmas insertas en la "Solicitud de Tarjeta de Crédito" de fecha 04/06/2024, constituida a favor del Banco de la Nación Argentina, cuyas copias obran en autos, declarándose en consecuencia expedita la vía ejecutiva. Notifíquese." Firmado MIGUEL HUGO VACA NARVAJA - JUEZ FEDERAL. Córdoba, 28 de OCTUBRE de 2.025.

2 días - N° 636754 - \$ 8810 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario Dr. Ezequiel De la Torre. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ PEREYRA DIEGO SEBASTIÁN S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 28.678/2.023 ha ordenado notificar al demandado, Sr. DIEGO SEBASTIÁN PEREYRA, DNI N° 28.766.980, de la siguiente providencia: "Córdoba, 19 de agosto de 2.025. Proveyendo escrito incorporado digitalmente. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos y toda vez que la demandada no ha comparecido en autos, conforme arts. 335 y 338 del CPCN; como se pide declárese rebelde a la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 59 del C.P.C.N. Notifíquese.." Firmado: MIGUEL HUGO VACA NARVAJA - JUEZ FEDERAL. Córdoba, 17 de NOVIEMBRE de 2025.

2 días - N° 636792 - \$ 5730 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja Secretaría Fiscal, Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ SALCEDO CARRANZA, JUAN MANUEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA (Expte. N°28545/2023) ha ordenado notificar al demandado SALCEDO CARRANZA, JUAN MANUEL, DNI 43.808.687 la siguiente resolución: "Córdoba, 06 de marzo de 2025... requerir de pago al demandado Sr. SALCEDO CARRANZA JUAN MANUEL DNI N° 43.808.687, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 19/100 (\$177.526,19.-), correspondientes a capital, con más el 15% presupuestados provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. Deberá citarlo de remate para que en el término de cinco (5) días de notificado, oponga excepciones legítimas y constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en

los estrados del Tribunal. FDO. DR. . MIGUEL HUGO VACA NARVAJA JUEZ FEDERAL- Córdoba, de 2025

2 días - N° 636806 - \$ 7450 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario autorizante. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PLANA, MATIAS MIQUEAS S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 009132/2024, ha ordenado notificar al demandado Sr. PLANA, MATIAS MIQUEAS, DNI N° 45.500.902, de la siguiente Resolución: "Córdoba, 09 de septiembre de 2025.- DCA Proveyendo escrito incorporado digitalmente. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos y toda vez que la demandada no ha comparecido en autos, conforme arts. 335 y 338 del CPCN; como se pide declárese rebelde a la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 59 del C.P.C.N. Notifíquese.." Firmado: MIGUEL HUGO VACA NARVAJA - JUEZ FEDERAL. Córdoba, 17 de NOVIEMBRE de 2025.

2 días - N° 636794 - \$ 5680 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario autorizante. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ PLANA, MATIAS MIQUEAS S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 006406/2024", ha ordenado notificar a la demandado Sr. PLANA, MATIAS MIQUEAS, DNI N° 45.500.902, de la siguiente Resolución: "Córdoba, 09 de septiembre de 2025.- DCA Proveyendo escrito incorporado digitalmente. Téngase presente lo manifestado. Atento constancias de autos y toda vez que la demandada no ha comparecido en autos, conforme arts. 335 y 338 del CPCN; como se pide declárese rebelde a la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 59 del C.P.C.N. Notifíquese.." Firmado: MIGUEL HUGO VACA NARVAJA - JUEZ FEDERAL. Córdoba, 28 Octubre de 2025.

2 días - N° 636797 - \$ 5690 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Carlos Arturo OCHOA, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ RODRIGUEZ, CRISTIAN SEBASTIAN S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA' Expte. N° FCB 2536/2024, ha ordenado notificar al demandado Sr. RODRIGUEZ,CRISTIAN SEBASTIAN, DNI N° 34.131.660, el siguiente decreto: "Córdoba, 21 de Mayo de 2024.- ... Oportunamente, cítese a la demandada en su domicilio real, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada comparezca al este Tribunal a reconocer o desconocer las firmas insertas en la documen-

tal acompañada, base de esta acción, bajo los apercibimientos de tenerlas por reconocidas (Art. 526 del CPCCN). Intimase al accionado para que constituya domicilio, o en su defecto se lo tendrá por constituido en los estrados del Tribunal (Art. 524 del CPCCN), notificándose en lo sucesivo los días martes y viernes por ministerio de la ley..." Fdo. MIGUEL HUGO VACA NARVAJA - Juez Federal. Córdoba, 7 de Octubre de 2025.-

2 días - N° 636799 - \$ 7980 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 2, Dr. Alejandro SÁNCHEZ FREYTES, Secretaría Dra. Isabel Garzón Macea. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ROMERO, HUGO ALBERTO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 009833/2024, ha ordenado notificar al demandado, Sr. ROMERO, HUGO ALBERTO, DNI N° 21.966.428, de la siguiente resolución: "Córdoba, 26 de noviembre de 2024. Por presentado. Por parte en el carácter invocado en mérito del poder acompañado y con domicilio electrónico constituido. Declárese la competencia del Tribunal. Téngase por cumplimentado el pago de la tasa de justicia y los aportes a la caja y colegio de abogados. Por iniciada la presente demanda la cual se sustanciará por el trámite previsto para el Juicio Ordinario (conf. Art. 319 del CPCCN). ... Dese traslado al demandado por el término de quince (15) días, a los fines de que comparezca a estar a derecho, conteste demanda, ofrezca todas las pruebas que hagan a su derecho, oponga excepciones y constituya domicilio electrónico; bajo apercibimiento (conf. arts. 338, 355 y 356 del CPCCN). Por ofrecida la prueba, la que oportunamente se proveerá. ..." Fdo. Dr. Alejandro Sánchez Freytes – Juez Federal. Córdoba, 11 de noviembre de 2025.

2 días - N° 636802 - \$ 10210 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Secretaría Civil, Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ SALCEDO CARRANZA, JUAN MANUEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA (Expte. N°28546/2023) ha ordenado notificar al demandado SALCEDO CARRANZA, JUAN MANUEL, DNI 43.808.687 la siguiente resolución: "Córdoba, 21 de febrero de 2025.... Librese mandamiento de ejecución y embargo al domicilio real conforme lo dispuesto por el Art. 531 del CPCCN por la suma reclamada de \$ 187.524,12 con más la de \$ 38.000, estimada provisoriamente para responder a intereses y costas del juicio. En defecto de pago en el acto de su requerimiento quedará citado de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de cinco (5) días, como así

también constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Trascurrido el plazo citado quedará habilitado el accionante a solicitar la medida cautelar prevista en el Art. 534 del CPCCN, conforme lo dispuesto por el último párrafo del Art. 531 del código de rito. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina y el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. FDO. DR. ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES – JUEZ FEDERAL Córdoba, de octubre de 2025.

2 días - Nº 636809 - \$ 10430 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Dr. Alejandro Sánchez Freytes, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ SANTOLINI, TOMAS RAFAEL S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 10405/2021, ha ordenado notificar al demandado Sr. SANTOLINI, TOMAS RAFAEL, DNI N°40.106.519, el siguiente decreto: "Córdoba, Febrero 14 de 2023...Por iniciada la presente demanda la cual se sustanciará por el trámite previsto para el Juicio Ordinario (conf. Art. 319 del CPCCN)... Dese traslado al demandado por el término de quince (15) días, a los fines de que comparezca a estar a derecho, conteste demanda, ofrezca todas las pruebas que hagan a su derecho, oponga excepciones, etc; bajo apercibimiento (conf. arts. 338, 355 y 356 del CPCCN). Por ofrecida la prueba, la que oportunamente se proveerá... FDO. Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja Juez Federal Provee en Suplencia." Córdoba, de 2.025

2 días - Nº 636810 - \$ 7040 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO: Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Dr. Alejandro Sanchez Freytes Secretaría civil, Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ MORENO BERMEJO, LEONARDO IGNACIO S/PREPARA VIA EJECUTIVA" (Expte. N° 2609/2024) ha ordenado notificar al demandado MORENO BERMEJO, LEONARDO IGNACIO, DNI 27.920.252 la siguiente resolución: "Córdoba, 20 de Mayo de 2024.- Proveyendo la presentación del BNA tendiente a la preparación de la acción ejecutiva: Téngase al compareciente por parte en el carácter invocado y con el domicilio legal constituido. La documental ingresada al Sistema Lex100 conforme acordada de la CSJN N°12/2020, reviste el carácter de declaración jurada como copias de sus originales en su contenido material y formal. Los representantes de la institución actora deberán acompañar la documental original una vez notificado el presente, la cual sera reservada en Secretaría, y será restituida a la parte actora una vez cumplimentada la etapa correspondiente. Téngase por iniciados los

trámites de preparación de la vía ejecutiva en los términos del art. 39 de la ley 25.065 y conforme art. 525 del C.P.C.C.N. En función de ello, cite y emplácese a la parte demandada para que en el término de cinco (5) días de notificada, proceda a reconocer o desconocer la firma del documento acompañado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 526 del ritual. A las medidas cautelares solicitadas, no ha lugar en esta oportunidad procesal. Martes y Viernes para notificación en la oficina y el siguiente hábil sí alguna resultare feriado (conf. art. 133 del C.P.C.C.N.). Notifíquese a la actora por nota en la oficina.-" FDO: Dr. Alejandro Sanchez Freytes (Juez Federal).-CORDOBA de 2025

2 días - Nº 636829 - \$ 14970 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. "Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Secretaria Civil. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ TABORDA, JOSE LUIS S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 14689/2023, ha ordenado notificar a JOSE LUIS TABORDA, DNI 25.421.843, el dictado de la siguiente resolución: "Córdoba, 18 de agosto de 2023... Téngase por iniciados los trámites de preparación de la vía ejecutiva en los términos del art. 39 de la ley 25.065 y conforme art. 525 del C.P.C.C.N. En función de ello, cite y emplácese a la parte demandada para que en el término de cinco (5) días de notificada, proceda a reconocer o desconocer la firma del documento acompañado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 526 del ritual...." FIRMADO: ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES – JUEZ FEDERAL.

2 días - Nº 636816 - \$ 5670 - 23/12/2025 - BOE

Partido Demócrata – Convocatoria a elecciones Mediante Acta n° 54, del 10.12.25, el Interventor del Partido Demócrata – Distrito Córdoba, Maximiliano Camusso, DNI 29.275.875, convocó a elecciones internas para elegir estos órganos y cargos partidarios: a) El Consejo Provincial, compuesto por 10 miembros Titulares y 5 Vocales Suplentes; b) El Congreso Provincial, compuesto por 31 miembros, uno por cada Departamento, excepto el Departamento Capital, que elegirá 6 miembros; c) El Tribunal de Ética, compuesto por 3 miembros Titulares y 3 Suplentes; y d) El Tribunal de Cuentas, compuesto por 3 miembros Titulares y 3 Suplentes. Las elecciones se llevarán a cabo el día 13 de marzo de 2026, en el horario de 8 a 18 hs., para el Departamento Capital en la sede partidaria sita en calle 27 de Abril 351, 4º Piso "B", Córdoba, y en los lugares que designe la Junta Electoral para los demás Departamentos. Para ello, fijó el siguiente Cronograma Electoral: 1) 26-12-2025: Exhibición de Padrones en la sede partidaria (27

de Abril 351, 4º Piso "B", Córdoba), los martes de 9 a 12hs, y viernes de 14 a 17 hs., hasta el día de la presentación de las listas; 2) 16-01-2026: Presentación de Listas; 3) 23-01-2026: Vencimiento del plazo de las Impugnaciones; 4) 30-01-2026: Resolución de las Impugnaciones; 5) 06-02-2026: Oficialización de las Listas; 6) 20-02-2026: Presentación de las boletas – votos; 7) 24-02-2026: Oficialización de las boletas – votos; 8) 13-03-2026: Elecciones. Asimismo, resolvió que, por ser una elección de normalización del Partido, por única vez, se aplicará el art. 86 de la Carta Orgánica que no requiere antigüedad en el padrón de afiliados, para ser candidato y acceder a un cargo partidario. Finalmente, designó la Junta Electoral para esta elección, compuesta por: Jorge Rafael Scala, DNI 12.888.517; Alejandra Amira Aluch, DNI 34.499.220 y José Ignacio Vocos, DNI 20.870.352, miembros Titulares; y Marina Araceli Días, DNI 14.904.500, Maximiliano Antonio Ledesma, DNI 31.556.653 y Johana Mildred Romero, DNI 34.838.815, como Suplentes. Sus integrantes deberán sesionar en la sede partidaria, sita en calle 27 de Abril 351, 4º Piso "B", Córdoba.

3 días - Nº 638669 - \$ 29655 - 22/12/2025 - BOE

EDICTO. "Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 2, Secretaria Civil. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ TABORDA, JOSE LUIS S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 28521/2023, ha ordenado notificar a JOSE LUIS TABORDA, DNI 25.421.843, el dictado de la siguiente resolución: "Córdoba, 8 de febrero de 2024... Por iniciada la presente demanda la cual se sustanciará por el trámite previsto para el Juicio Ordinario (conf. Art. 319 del CPCCN)... Dese traslado al demandado por el término de quince (15) días, a los fines de que comparezca a estar a derecho, conteste demanda, ofrezca todas las pruebas que hagan a su derecho, oponga excepciones, etc; bajo apercibimiento (conf. arts. 338, 355 y 356 del CPCCN)...." FIRMADO: ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES – JUEZ FEDERAL.

2 días - Nº 636819 - \$ 5790 - 23/12/2025 - BOE

El Sr. Juez Carlos Fernando MACHADO a cargo del JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FLIA. 1a NOM - Sec 1 -COSQUIN en autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 10772125 - CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. C/ VALDIVIA, RICARDO BENICIO - EXPROPIACION " ha resuelto lo siguiente: "COSQUIN, 06/09/2022. Atento las constancias de autos, la consulta con resultado negativo en el Registro de Juicios Universales y lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 6.394 cite y emplácese a los Sucesores de del co-

heredero José Zenón Valdivia por edictos que se publicaran por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en esta circunscripción a elección del actor, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Sin perjuicio de la citación directa a los herederos si conociere y previa denuncia en autos." Fdo. Carlos Fernando Machado, Juez de Primera de Instancia y Fracchia Carola Beatriz, Prosecretaria Letrada.

5 días - N° 637711 - \$ 32565 - 22/12/2025 - BOE

El Sr. Juez MARTOS Francisco Gustavo a cargo del JUZGADO CIV.COM.CONC.Y FLIA. 2a NOM - Sec 4 - COSQUIN en autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 10772126 - CAMINOS DE LAS SIERRAS S.A. C/ BALZA, EDUARDO HECTOR- EXPROPIACION" ha resuelto lo siguiente: "COSQUIN, 12/09/2022. Agréguese la constancia de la Cámara Nacional Electoral. En su mérito, y atento lo dispuesto por el art. 165 del CPC, cítense y emplácese a los Sucesores del Sr. BALZA EDUARDO HECTOR para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y diario a elección de amplia circulación en la provincia del último domicilio del causante (art. 22 ley 6394)." Fdo. MARTOS Francisco Gustavo, Juez de Primera de Instancia y JUAREZ Mariano, Secretario de Juzgado.

5 días - N° 637713 - \$ 28567,50 - 22/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario autorizante. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ LURGO, FLORENCIA EMILSE S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 020190/2023" ha ordenado notificar a la demandada Sra. LURGO, FLORENCIA EMILSE, DNI N° 38.182.717, de la siguiente Resolución: "Córdoba, 25 de octubre de 2023.- ... Téngase a los comparecientes por presentados por parte en el carácter invocado, con patrocinio letrado y con los domicilios electrónicos constituidos. Por iniciada la presente demanda, la que sustanciará por el trámite de juicio ordinario. De la misma, traslado a la demandada Sra. LURGO, FLORENCIA EMILSE DNI: 38.182.717, por el término de quince (15) días (art. 338 del C.P.C.C.N), debiéndose citar y emplazar en el domicilio denunciado para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, constituir domicilio electrónico, contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer prueba que haga a su

derecho, bajo apercibimiento. Por ofrecidas las probanzas. ..." Firmado: MIGUEL HUGO VACA NARVAJA - JUEZ FEDERAL. Córdoba, 12 de NOVIEMBRE de 2025

2 días - N° 637793 - \$ 9240 - 23/12/2025 - BOE

En los autos caratulados "NIETO, IGNACIO EMANUEL c/ PRADAS, LILIAN LUJÁN - Abreviado - Daños y Perjuicios - Accidentes de Tránsito - Trámite Oral" Expte. SAC N°13060347, que se tramitan en el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1<sup>a</sup> Nominación, Secretaría N°1- Cosquín, Provincia de Córdoba; Se ha tomado la siguiente resolución: "COSQUIN, 14/03/2025...Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. LILIAN LUJÁN PRADAS, DNI 13.477.420, fallecida el 26/02/2025, para que en el término de VEINTE (20) días contados a partir del último día de publicación del presente edicto comparezcan a tomar intervención en autos, a ejercer los derechos que estimen corresponderles, o a realizar los actos procesales que consideren convenientes, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía." FDO.: FRACCHIA Carola Beatriz PROSECRETARIO/A LETRADO.

5 días - N° 638342 - \$ 16325 - 22/12/2025 - BOE

COSQUIN. El juzgado de 1º Inst. y 2º Nom Civ. Com. Conc. Y Familia de Cosquín, Sec. N°3, cita y emplaza al Señor José Alberto Baigorria DNI 14.428.739 para que en el término de veinte días a computarse desde el último día de publicación, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados EXPEDIENTE SAC: 12416741 - MANZANELLI, ANA MARIA C/ BAIGORRIA, JOSÉ ALBERTO - ALIMENTOS bajo apercibimiento de rebeldía, y para que en igual plazo conteste la demanda, oponga excepciones, reconvenga la demanda y ofrezca la prueba que haya de valerse bajo pena de caducidad. Fecha. 28.05.2025. Fdo. Paola Elizabeth Chiaramonte. Secretaria

5 días - N° 638423 - \$ 10775 - 22/12/2025 - BOE

Villa Maria. El Sr. Juez de 1A Inst. 4A Nom. Civ., Com. Y Flia. De Villa Maria, OF. COBROS PARTICULARRES, Dr. BUSTAMANTE SAAVEDRA Alcides Gerardo, hace saber a usted FARIAS, LAZARO GERMAN D.N.I. N° 25.828.897 que en los autos caratulados: "MUSICALISIMO S.A. C/ FARIAS, SANTIAGO GABRIELY OTROS - EJECUTIVO POR COBRO DE LETRAS O PAGARES" Expte. N° 12927758 se ha dictado la siguiente resolución: "VILLA MARIA, 10/12/2025. Proveyendo a "otras peticiones": por denunciado domicilio real del codemandado Lazaro German Farias - sito en ZONA RURAL - CAMPO GALPON BLANCO S/N de la localidad de Las Perdices. Atento lo manifestado y solicitado: No-

tifíquese, por medio de edictos (arts. 165 y 152 del CPCC) que se publicarán por cinco veces en el diario "Boletín Oficial" para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación comparezca Lazaro German Farias a estar a derecho en estos autos bajo apercibimientos de rebeldía y citelelo de remate para que dentro de los tres días de vencido el término de comparendo, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimientos de ley..." FDO: BUSTAMANTE SAAVEDRA Alcides Gerardo - JUEZ; YATCHESEN Nadya Sofia - PROSECRETARIA.

5 días - N° 638708 - \$ 46700 - 22/12/2025 - BOE

EDICTO. "Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 3, Dr. MIGUEL HUGO VACA NARVAJA, Secretaria Fiscal. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ RODRIGUEZ , CRISTIAN SEBASTIAN S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N° 2529/2024, ha ordenado notificar al Sr. Cristian Sebastián RODRIGUEZ, DNI N° 34.131.660, el dictado de la siguiente resolución: "Córdoba, 20 de Mayo de 2024... Por iniciada la presente demanda tendiente a preparar la vía ejecutiva. De conformidad a lo solicitado y lo dispuesto por los arts. 525 inc. 1º y 526 del C.P.C.N., cítese al Sr. Cristian Sebastián RODRIGUEZ, DNI N° 34.131.660, a fin de que dentro del plazo de cinco días comparezca personalmente a reconocer o desconocer las firmas insertas en la "Solicitud de Tarjeta de Crédito" de fecha 05/10/2014 suscripta a favor del actor, bajo apercibimiento que de no hacerlo sin justa causa o de no contestar categóricamente, se tendrán por reconocidas. Asimismo se hace saber que deberá comparecer munido de DNI...." Fdo. Dr. MIGUEL HUGO VACA NARVAJA, Juez Federal.

1 día - N° 638769 - \$ 4140 - 22/12/2025 - BOE

La Excelentísima Cámara Octava de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, cita y emplaza a los herederos del señor Roberto Miguel Bazzan D.N.I. 27.548.078 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, en los autos caratulados "GALINA, Carlos Miguel Martín y Otro c/ MENVIELLE, Santiago Rodolfo del Valle y Otros - Ordinario - Escrituración - Expte. n° 4082624", bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dra. Mariana Ester Molina, Secretaria.

5 días - N° 638888 - \$ 22620 - 22/12/2025 - BOE

San Francisco, 18 de diciembre de 2025- En los autos caratulados "TABORDA, JOSE ALEJANDRO C/ BOTTA, JORGE PACIFICO RAMÓN Y OTRO - ACCIONES DE FILIACION (Expte.

14310902);” que tramitan ante el Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial y de Familia, 2da Nominación, de esta ciudad de San Francisco (Cba.-), a cargo del Dr. CHIALVO Tomas Pedro, Secretaría Nº 4, de esta Ciudad; se ha dictado el siguiente decreto: “ SAN FRANCISCO, 10/12/2025... Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Fernando Julio Taborda DNI N° 6.428.135 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, notifíquese por edictos en los términos del art. 165 CPCC sin perjuicio de notificar por cédula al domicilio de los herederos denunciados...”

5 días - N° 638934 - \$ 16600 - 24/12/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1a. Inst. y 1a. Nom. Civil y Com de Cosquin en “NIETO, LUIS ALEJANDRO Y OTRO - USUCACION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCACION EXPEDIENTE SAC: 2759684 “ ha dictado la siguiente resolucion:”- COSQUIN, 15/05/2025... provéase por remisión la demanda de usucapión de fecha 24/06/2025 adjunta en expediente acumulado N° 13921969: I) Por iniciado el proceso de usucapión del inmueble que se detalla conforme matrícula 1641121, Número de Cuenta 230301022374, descripto como: “terreno ubicado en Villa de Cosquin , Dpto. Punilla , que consta de 15 mts de frente al oeste , por 50 mts de fondo , forma parte del lote “ d” mz 44 y linda al oe con calle pública , al n. con Damián Guevara, al e. Alfonso Chahin-calderon y al s. con Sofia Campos de Castillo y Damián Heredia” que se tramitará como juicio ordinario. Recaratúlense los presentes.II) Cítese y emplácese a los sucesores de Filemon Sosa, para que en el término de veinte días (20) siguientes al de la última publicación de edictos (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.III) Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial, Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie “B” del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local y en un diario de tiraje de Córdoba Capital... Fdo. MACHADO Carlos Fernando JUEZ GONZALEZ CONTERI Maria PiaPROSECRETARIO/A LETRADO.-

10 días - N° 639095 - \$ 65850 - 5/1/2026 - BOE

El Juez de Conciliación y Trabajo de la ciudad de SAN FRANCISCO, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho al cobro de la indemnización prevista por la LRT, correspon-

diente al deceso del causante Sr. HUGO JAVIER MANSILLA, DNI 18.343.643, cuyos importes serán consignados judicialmente, en los autos caratulados “LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. C/ MANSILLA, ZAHIRA Y OTRO - ORDINARIO - CONSIGNACION (LABORAL) (Expte. 14248416)”, para que comparezcan a los presentes actuados, acrediten personería y constituyan domicilio procesal en el radio. Igualmente, cítese y emplácese a las partes para que comparezcan a la audiencia de conciliación (art. 50 de la Ley 7987) del día 18 de febrero próximo a las 9:00 horas y a los demandados para que, en el caso de no conciliar, contesten la demanda bajo los apercibimientos del art. 25 y 49 de la citada Ley Foral. SAN FRANCISCO, 11/12/2025. Fdo. ASTEGIANO Matias Adolfo (Juez de 1ra. inst); MAINARDI Paula (Prosec. letrado).

5 días - N° 639405 - \$ 39100 - 26/12/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial, Conciliación, Familia, de Control, Niñez y Juvenil, Penal Juvenil y Faltas de la ciudad de Oliva (Cba.) en autos EXPEDIENTE SAC: 13393534 - ARTERO, ALEXIS ELISARDO C/ VANDER BRAVER, ERIKA PAMELA Y OTRO - ABREVIA DO - DAÑOS Y PERJUICIOS - ACCIDENTES DE TRANSITO - TRAM.ORAL” cita y emplaza a los herederos del Sr. RODRIGUEZ SERGIO ALEXIS para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía; y publíquese edictos al efecto (art. 2340 del N.C.C.C.). Suspéndase la tramitación de la presente causa hasta el vencimiento del plazo de citación. Notifíquese. Oliva, 26-08-2025.- Fdo: : CORDOBA Jose Luis PROSECRETARIO/A LETRADO.. GARCIA TOMAS Claudio Javier (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA).-

1 día - N° 639423 - \$ 2920 - 22/12/2025 - BOE

En los autos caratulados “EXPEDIENTE SAC: 12245402 - SANTINI, VANESA ELIZABETH C/ ROSSA, VICTOR HUGO - ACCIONES DE FILIACION” que se tramitan por ante el JUZGADO C.C.FAM.1A - SEC.2 - RIO CUARTO, se ha dictado la siguiente resolución: Rio Cuarto, 07/08/2025...Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al Sr. Víctor Hugo Rossa, DNI N° 16.731.518, por medio de edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y de igual forma en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, para que dentro del término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación, comparezca a estar a derecho y, en igual ocasión, para que evace traslado de la demanda de filiación interpuesta en su contra por la

Sra. Vanesa Elizabeth Santini en representación de su hija menor de edad M. M. S. y, en su caso, oponga excepciones o deduzca reconvenCIÓN, debiendo en esa oportunidad ofrecer la prueba que hace a su derecho, bajo apercibiendo del art 76 y77 de la Ley 10.305 y de proceder al vencimiento del plazo conferido a nombrar al Sr. Defensor Público que por turno corresponda a los fines de su representación. Fdo BAIGORRIA Ana Marion, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. - GIORDANENGO Franco, PROSECRETARIO/A LETRADO

1 día - N° 639456 - \$ 5365 - 22/12/2025 - BOE

La Sra. Jueza de 1<sup>a</sup> Instancia en lo Civil, Comercial y de familia, 2º nominación, secretaría 4, de la ciudad de Río Cuarto, Córdoba, en los autos: “ARIAS CARMONA, EDGARDO JOSE C/ ARIAS MAIDANA, GUILLERMO JOAQUIN Y OTRO - IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO” Expte. 13938118, ha dictado la siguiente resolución: “Río Cuarto 11/12/2025. Téngase por reformulada la demanda en los términos expresados. En su mérito, provéase: Téngase por iniciada la presente demanda de impugnación de reconocimiento de paternidad iniciada por el Sr. Edgardo José Arias Carmona en contra del Sr. Guillermo Joaquín Arias Maidana, -en su carácter de hijo reconocido- y de los Sres. Guillermo Joaquín Arias Maidana y María Laura Marcoux, en su carácter de pretendidos herederos del Sr. Edgardo José Arias Maidana DNI 17.216.887 -reconociente-, en relación al reconocimiento efectuado respecto Guillermo Joaquín Arias Maidana. Admítase. Imprimase el trámite de juicio ordinario. A mérito del certificado actuarial que antecede y del comparendo de los Sres. Guillermo Joaquín Arias Maidana y María Laura Marcoux realizado con fecha 6/11/2025, no corresponde ordenar su citación. Sin perjuicio de ello y teniendo en cuenta que aún no se ha dictado el auto de declaratoria de herederos de Edgardo José Arias Maidana, cítese a sus sucesores para que en el término de veinte días hábiles comparezcan a defenderse u obrar en la forma que les convenga bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin, publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 152 del CPC, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. Dése intervención al Sr. Fiscal de Instrucción y Familia. Téngase presente la prueba documental acompañada para su oportunidad. A los fines de preservar el principio que dispone el art 709 del Código Civil y Comercial para procesos como el de autos, hágase saber a los letrados que en virtud del deber de colaboración que impone la ley 5805 deberán confeccionar y librar las cedulas de notificación y oficios correspondientes debiendo procurar su

diligenciamiento. Notifíquese. --- Fdo. LUQUE VIDELA María Laura, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; BRAMUZZI Guillermo Carlos, PROSECRETARIO/A LETRADO

5 días - Nº 639466 - \$ 49050 - 29/12/2025 - BOE

El Juzgado Civ.Com.Conc y Familia 1º Nom. de Rio Segundo, a cargo del Dr Juan Pablo Diaz Biale, sito en calle Bv. Perón N° 372 esq. Perú de la Ciudad de Rio Segundo, en los autos caratulados "1196203 - CASSINO, OMAR EDUARDO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" CITA Y EMPLAZA al Sr. ANTONIO ROBERTO ALI, DNI 13.322.529, nacido con fecha 2 de noviembre de 1957, hijo de Antonio Juan Ali y Paulina Isabel Ausello; a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, bajo apercibimiento de rebeldia. FDO: JUAN PABLO DIAZ BIALET - JUEZ - LUCILA DEL VALLE ALFIERI DAVID - PROSECRETARIO LETRADA

1 día - Nº 639520 - \$ 2065 - 22/12/2025 - BOE

El Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia, Civil y Comercial, 1º Nom., de la ciudad de Córdoba, en estos autos caratulados: ROLLÁN AZAR, ARTURO ALBERTO C/ TEMIRIAN, ARISDAKES - ABREVIADO - CONSIGNACIÓN DE ALQUILERES - TRAM.ORAL - Expediente: 11102349, cita y emplaza a los representantes legales de TEMIRIAN ARISDAKES, DNI 6.482.487 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: MARTINEZ CONTI Miguel Angel - JUEZ; GALEASSI Georgina Ana - PROSECRETARIO/A LETRADO. Córdoba, 06/10/2025.

1 día - Nº 639598 - \$ 2175 - 22/12/2025 - BOE

Se hace saber a Ud. Señor Diego Alberto Clavero Lozano, que en autos caratulados: "CLAVERO LOZANO, DIEGO ALBERTO C/ GONZALEZ, SERGIO DANIEL Y OTRO - ORDINARIO- EXpte. 3373281" que tramita ante el JUZGADO CIV.COM.FLIA.3A - S.5 - V.MARIA, se han dictado las siguientes resoluciones: VILLA MARIA, 05/05/2023. Téngase presente la renuncia formulada por el Dr. Enrique Sigifredo al patrocinio que ejerce del actor. Emplácese al Sr. Diego Alberto Clavero Lozano en su domicilio real para que en el término de tres días constituya nuevo domicilio procesal, bajo apercibimiento de tener por subsistente el fijado en autos. Notifíquese, siendo a cargo del renunciante que la misma se practique (art. 98 de CPCC). Texto Firmado digitalmente por: ALVAREZ BENGOA Melisa Victoria, PROSECRETARIO/A LETRADO. OTRA

RESOLUCION: VILLA MARIA, 02/07/2025. Por planteado incidente de perención de la instancia. Córrese traslado a la contraria por el plazo de cinco (5) días (art. 345 del CPC). Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: TOLKACHIER Laura Patricia, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. OTRA RESOLUCION: VILLA MARIA, 01/09/2025. Atento lo solicitado y constancias de autos, dese por decaído el derecho dejado de usar por el actor al no evacuar el traslado de la perención de instancia. AUTOS para resolver. Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: GARAY MOYANO Maria Alejandra, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA; TOLKACHIER Laura Patricia SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA.

5 días - Nº 639767 - \$ 57740 - 29/12/2025 - BOE

La Jueza de Niñez, Adolescencia, Violencia Familiar y de Género a cargo de la Unidad N° 6 en los autos caratulados "L.M., M.J - CONTROL DE LEGALIDAD (LEY 9944 - ART. 56)" Expediente N° 14127767, emplaza a los Sres. Noelia Patricia Moreno , D.N.I. 35.572.123 y Pablo Alejandro Larrahona D.N.I. 39.072.249 a fin de que, en el término de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho personalmente, y a la audiencia fijada con fecha 3 de marzo del año 2026 a las 8:00 hs. en la sede de esta unidad de juezas sita en San Jerónimo 258 barrio Centro de esta ciudad de Córdoba; bajo apercibimiento de continuar la tramitación de los presentes obrados en su ausencia (art. 113 CPCC) " Fdo. Zulma Palmero, Jueza; Fernanda Diez: prosecretaria.

5 días - Nº 639917 - s/c - 29/12/2025 - BOE

La EXCMA. CAMARA DE FAMILIA 2A NOM. de la ciudad de Córdoba a cargo del Sr. Vocal Dr. Fabian Eduardo Faraoni, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Inés Antonozzi, en los autos caratulados: EXPEDIENTE SAC: 2162531 - MIAS, FERNANDO - BLANCAT, ANDREA FABIANA - DIVORCIO VINCULAR - NO CONTENCIOSO a dictado la siguiente resolución a los fines de notificar y citar al Sr. MIAS, FERNANDO DNI 16.743.560 el siguiente Proveído: Córdoba, 11 de noviembre de 2025.- Por cumplimentado. Atento constancias de autos: por presentados, por parte y con el domicilio constituido. - Admítase la demanda de DIVORCIO UNILATERAL conforme el nuevo CCCN. - Agréguese la documental acompañada. - Téngase presente lo manifestado en relación al domicilio del cónyuge. Adjúntese comprobante del registro electoral de Córdoba. Téngase presente la fecha de separación de hecho sin voluntad de unirse (art. 480 del CCYC) la que data del día 10 de enero de 2013, a los efectos que pudiere corresponder. Al punto 5 del petitum: estese al proveído del 29/9/25 in fine-

Al punto 6: téngase presente para su oportunidad. Dese noticia a Fernando Mías, a cuyo fin notifíquese el presente y los proveídos de fecha 22/2/2018, 29/9/25 y 7/10/25 respectivamente, a los domicilios reales que obran a fs. 1, en el consignado por oficio a la Justicia federal (operación 06/11/25) y al domicilio calle Pública A 3631- de Barrio Matienzo (registro electoral de córdoba año 2023), con copia del escrito del 10/11/2025 siendo a cargo del presentante cursar la respectiva cédula de notificación. Cítese por edictos en el Boletín oficial por el plazo de cinco días. -Fecho: dese intervención al Fiscal de Familia y córrase vista de lo actuado. -Notifíquese. Texto Firmado digitalmente por: FARAOXI Fabian Eduardo VOCAL DE CAMARA Fecha: 2025.11.11 ANTONOZZI Patricia Ines SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA Fecha: 2025.11.11

5 días - Nº 639872 - \$ 73900 - 26/12/2025 - BOE

El Juzgado de Primera Instancia y 3º Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Tercero (Vicente Peñaloza 1379), pone en conocimiento de todas las personas usuarias del servicio eléctrico en la localidad de Río de los Sauces, que con fecha 03/07/2025, el Sr. Ricardo Alfredo Andreani ha promovido acción colectiva contra la Cooperativa de Servicios Públicos Ltda. de Río de los Sauces (domicilio Jujuy s/n de dicha localidad), en los términos de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, solicitando se condene a la demandada a cesar el cobro del ítem denominado "Mayores Costos Operativos (MCO)", restituir los montos percibidos por tal concepto, y demás pretensiones detalladas en autos. Se hace saber que las personas comprendidas en el colectivo podrán manifestar, hasta antes del dictado de la sentencia, su voluntad en contrario de quedar incluidas en la "clase", en cuyo caso quedarán excluidas de los efectos de la resolución final. La manifestación podrá realizarse en este Tribunal sin necesidad de patrocinio letrado, mediante simple comprender y suscripción de planilla a tal fin habilitada.

15 días - Nº 635840 - \$ 68550 - 22/12/2025 - BOE

## NOTIFICACIONES

EXpte. N°13341464, CIRCULO DE INVERSORES SOCIEDAD ANONIMA UNIPERSONAL DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ESPINDOLA, MARIO ALBERTO Y OTRO - EJECUCION PRENDARIA: DTO: BELL VILLE 11/12/2025. (...) Cítese y emplácese a los demandados Mario Alberto Espíndola y Viviana Alejandra Videla, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebel-

día. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en otro diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio de los citados (Arts. 152 y 165 del C.P.C. y C.).- NOTIFÍQUESE.-

5 días - N° 639173 - \$ 15850 - 26/12/2025 - BOE

## REBELDIAS

"Cosquin, 11/09/2025. Proveyendo las presentaciones que anteceden: respecto a los codemandados principales:(...)Eduardo Bergallo (D.N.I. 16.083.061):Atento lo solicitado, las constancias de autos, y el trámite impreso en las presentes actuaciones, declárese rebelde al mismo por no haber comparecido a estos obrados pese a que se encontraba debidamente notificado. Notifíquese en los términos del inc. 2 del art. 144 del C.P.C.C." FDO:GONZALEZ CONTERI Maria Pia, PROSECRETARIO/A LETRADO.MACHADO Carlos Fernando, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

1 día - N° 639265 - \$ 1685 - 22/12/2025 - BOE

Que en los autos caratulados "FS GLORIA S.R.L. Y OTROS C/ RUBIO, CARLOS ARIEL - 6117349" que tramitan ante el Juzgado de 1era Inst y 5ta Nominacion Civ y Com de Cordoba, se ha resuelto citar a los herederos de Carlos Ariel Rubio DNI 20.997.707 a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, se transcribe el decreto a continuacion: "CORDOBA, 15/12/2025. Encontrándose acreditado el fallecimiento de Carlos Ariel Rubio y conforme lo dispuesto por el art. 97 del C.P.C., suspéndase el presente juicio. Cítese y emplácese a los herederos de Carlos Ariel Rubio a fin que en el término de veinte (20) días a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía,(...) Notifíquese." Fdo GLATSTEIN Gabriela (PROSECRETARIO/A LETRADO); MONFARRELL Ricardo Guillermo (JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA).-

5 días - N° 639293 - \$ 20350 - 29/12/2025 - BOE

## SENTENCIAS

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 2, Dr. Alejandro Sanchez Freytes, Secretaría Civil Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BERARDI GUILLERMO EZEQUIEL

S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 9073/2023 ha ordenado notificar a la demandada Sra. BERARDI GUILLERMO EZEQUIEL D.N.I. N° 38.111.025, la siguiente resolución: "Córdoba, 04 de junio de 2025.- SR Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda entablada por el Banco de la Nación Argentina, en contra del Sr. BERARDI GUILLERMO EZEQUIEL, y en consecuencia, ordenar que se abone a la entidad actora, dentro de los diez (10) días de quedar firme la liquidación del juicio, la suma reclamada de pesos ciento diecinueve mil seiscientos siete con dieciseis centavos (\$ 119.607,16), en concepto de capital, con más los interés pactados al constituirse la obligación, desde que la misma es debida, hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 3) Fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser abonada en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento del 50% de la tasa omitida. 4) Protocolícese y hágase saber." Firmado: Alejandro SANCHEZ FREYTES – JUEZ FEDERAL.

de \$ 110.265,24 en concepto de capital, con más los interés pactados al constituirse la obligación, desde que la misma es debida, hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 3) Fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser abonada en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento del 50% de la tasa omitida. 4) Protocolícese y hágase saber." Firmado: Alejandro SANCHEZ FREYTES – JUEZ FEDERAL.

2 días - N° 636638 - \$ 10530 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario Dr. Ezequiel De la Torre. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ FRAGA TOMÁS GUSTAVO NICOLÁS S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 16.375/2.023 ha ordenado notificar al demandado, Sr. TOMÁS GUSTAVO NICOLÁS FRAGA, DNI N° 43.143.008, de la siguiente Resolución: "Córdoba, 4 de agosto de 2.025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por el Banco de la Nación Argentina en contra del Sr. TOMÁS GUSTAVO NICOLÁS FRAGA, DNI N° 43.143.088 y, en consecuencia, ordenarle pagar a la entidad financiera accionante la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$18.869,90.-); desde que la misma es debida 05/09/2022, con más los intereses previstos en el considerando II. La suma a pagar deberá hacerse efectiva a los diez días de quedar firme la liquidación del juicio 2) Imponer las costas a la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 4) En este estado cabe fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser reintegrada a la actora en el plazo de 5 días, como así también los aportes previsionales. 5) Protocolícese y hágase saber". Fdo. MIGUEL HUGO VACA NARVAJA– Juez Federal. Córdoba, 14 de Noviembre de 2.025.

2 días - N° 636642 - \$ 12360 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Carlos Arturo Ochoa, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ FAVOT, DANIEL ROBERTO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 010752/2022, ha ordenado notificar al demandado, Sr. FAVOT, DANIEL ROBERTO, D.N.I. N° 13.508.027, la siguiente Resolución: "Córdoba, 10 de mayo de 2024.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda entablada por el Banco de la Nación Argentina, en contra del Sr. Daniel Roberto Favot, y en consecuencia, ordenar que se abone a la actora, dentro de los diez días de quedar firme la liquidación del juicio, la suma reclamada

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Carlos Arturo Ochoa, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ FRAGA TOMÁS GUSTAVO NICOLÁS S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 16.437/2.023, ha ordenado notificar al demandado Sr. TOMÁS GUSTAVO NICOLÁS FRAGA, DNI N° 43.143.088, la siguiente Reso-

lución: "Córdoba, 26 de agosto de 2.025. Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda entablada por el Banco de la Nación Argentina, en contra del Sr. Tomás Gustavo Nicolás Fraga, y en consecuencia, ordenar que se abone a la entidad actora, dentro de los diez días de quedar firme la liquidación del juicio, la suma reclamada de \$ 22.552,94 en concepto de capital, con más los intereses pactados al constituirse la obligación, desde que la misma es debida, hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 3) Fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser abonada en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento del 50% de la tasa omitida. 4) Protocolícese y hágase saber." Fdo. CARLOS ARTURO OCHOA – Juez Federal. Córdoba 7 de octubre de 2.025.-

2 días - N° 636645 - \$ 10950 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario autorizante Dr. Ezequiel De la Torre. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ MALANO, LUIS EMANUEL S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 9513/2021 ha ordenado notificar al demandado, Sr. LUIS EMANUEL MALANO, DNI N°31.041.665, de la siguiente resolución: "Córdoba, de dos mil veinticuatro.- DCA Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Ordenar llevar adelante la ejecución hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 40/100 (\$ 157.633 ,40), con más intereses, gastos y costas en contra del Sr. MALANO LUIS EMANUEL-D.N.I. 31.041.665. Imponer las costas al demandado (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para cuando exista base económica firme. Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo los aportes previsionales de los letrados intervenientes. Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula." DR. MIGUEL HUGO VACA NARVAJA JUEZ FEDERAL. Córdoba, de de 2.025.

2 días - N° 636749 - \$ 9530 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario Dr. Ezequiel De la Torre. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ FRAGA TOMÁS GUSTAVO NICOLÁS S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 16.513/2.023 ha ordenado notificar al demandado, Sr. TO-

MÁS GUSTAVO NICOLÁS FRAGA, DNI N° 43.143.008, de la siguiente Resolución: "Córdoba, 4 de agosto de 2.025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por el Banco de la Nación Argentina en contra del Sr. TOMÁS GUSTAVO NICOLÁS FRAGA, DNI N° 43.143.088 y, en consecuencia, ordenarle pagar a la entidad financiera accionante la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$128.442,39.-); desde que la misma es debida 02/03/2023, con más los intereses previstos en el considerando II. La suma a pagar deberá hacerse efectiva a los diez días de quedar firme la liquidación del juicio 2) Imponer las costas a la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 4) En este estado cabe fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser reintegrada a la actora en el plazo de 5 días, como así también los aportes previsionales. 5) Protocolícese y hágase saber" Fdo. MIGUEL HUGO VACA NARVAJA– Juez Federal. Córdoba, 7 de octubre de 2.025.

2 días - N° 636647 - \$ 12600 - 23/12/2025 - BOE

CORDOBA- El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de 1° Nominacion y 19° nombramiento en los autos caratulados: "BARRERA RAMON ANDRES – USUCAPION - Expte. N° 11765609" se ha dictado la sgte. Resolución: SENTENCIA NÚMERO: 208. CÓRDOBA, 26/11/2025.Y VISTOS: Estos autos caratulados "BARRERA, RAMON ANDRES - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" y "BARRERA, RAMON ANDRES – USUCAPION" - EXPTES. N° 11765609, de los que resulta. 1) Con fecha 15/03/2023 compareció el Sr. Ramón Andrés Barrera (D.N.I. 17.869.366), por derecho propio, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Rodrigo Fernández, e inició medidas preparatorias para promover juicio de usucapión, respecto del inmueble identificado como Manzana 6, Lote 55, ubicado en calle Auquinco N° 7743, esquina Chelforo N° 7711, del Barrio Cerro Norte de Argüello de esta Ciudad de Córdoba, el cual se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula FR11-0160285-00000-00. Refirió que dicho bien linda: al noreste, con la Parcela 25, a nombre de Rueda Juan; al sureste, con la Parcela 23, a nombre de Giandon Ricardo Antonio y Paz Celia Verónica; al suroeste, con calle Chelforo; y al noroeste, con calle Auquinco. Manifestó que el inmueble se encuentra debidamente determinado en el plano de mensura con-

feccionado por el Ingeniero Massimino Javier, visado por la Dirección General de Catastro en el año 2023. Indicó que los colindantes del inmueble son los siguientes: al noreste, Rueda Juan; al sureste, Giandon Ricardo Antonio; al suroeste, la calle Chelforo; y al noroeste, la calle Auquinco, manifestando que desconoce los domicilios de las personas mencionadas. Ofreció prueba informativa. 2) Estando cumplimentadas las medidas preparatorias, con fecha 04/09/2023 compareció nuevamente el accionante e interpuso demanda de usucapión respecto del inmueble precedentemente individualizado, en contra de los Sres. Matías Misael Salas (D.N.I. 30.901.386), Magalí Andrea Salas (D.N.I. 31.558.982) y Gabriel Andrés Salas (D.N.I. 34.246.017) -titulares registrales y/o contra quien resulte propietario del inmueble ya descripto. Bajo el acápite "Hechos" indicó que, tal como surge de la documentación que acompaña (certificado de dominio, certificado catastral y plano de mensura), los datos catastrales del inmueble corresponden a la Nomenclatura Catastral 1101011310006024, Manzana 06, Parcela 24, Lote 55, superficie 315 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble bajo Matrícula N° 160.285, a nombre de los Sres. Salas Matías Misael, Salas Magalí Andrea y Salas Gabriel Andrés. Señaló que el inmueble ha sido medido conforme al plano de mensura confeccionado por los agrimensores Javier Massimino y Nicolás Pierre, de fecha 01/02/2023. Afirmó que ocupa el inmueble objeto de autos desde hace aproximadamente treinta años (año 1993), habitándolo de manera permanente junto con su familia: su esposa, Leonor del Carmen Martí; sus hijos David de Jesús Barrera y Rocío Rita Barrera; y también sus suegros, el Sr. Ángel Orente (actualmente fallecido) y la Sra. Mary Isabel Gómez. Señaló que durante todos esos años ninguna persona se presentó a reclamar el inmueble, ni por derecho propio ni mediante representantes. Refirió que incluso celebró allí su matrimonio en 1997 (acompañó fotografía) y que uno de sus hijos, David de Jesús Barrera, nació cuando ya habitaban la vivienda (año 1999), acompañando fotografías y acta de nacimiento. Relató que ingresó al inmueble en 1993 cuando el Sr. Fernando Salas, empleado de su suegra, la Sra. Mary Isabel Gómez, le solicitó a ésta la garantía propietaria de su única vivienda, donde convivían todos. Expuso que el Sr. Salas necesitaba la garantía para alquilar un local comercial, pero luego dejó de pagar y abandonó el local sin aviso. A raíz de ello, explicó que su suegra tuvo que vender su casa para afrontar las deudas de alquileres, los gastos derivados del mal estado del local, los honorarios y costas que el incumplimiento generó. Indicó que la Sra. Gó-

mez logró comunicarse reiteradamente con el Sr. Fernando Salas, quien, para intentar solucionar la situación, le manifestó que tenía un terreno con una pequeña vivienda prefabricada muy precaria, ofreciéndoselo para que lo habitaran, con el compromiso de realizar los papeles y ponerlo a nombre de ellos. Afirmó que en ese momento tomaron posesión del terreno. Continuó relatando que hacia fines de 1993 el Sr. Salas volvió exigiendo que abandonaran la vivienda por problemas legales y económicos, a lo que se negaron por no tener otro lugar donde vivir y por haber perdido su única vivienda como consecuencia del accionar del Sr. Salas. Refirió que, luego de esa negativa, el Sr. Salas se retiró y nunca más tuvieron noticias de él. Precisó que, al tomar posesión, el inmueble consistía en un terreno con una vivienda prefabricada muy precaria y sin piso. Añadió que, a partir de entonces, comenzó a exteriorizar actos materiales inequívocos de ejercicio posesorio, ejecutando sucesivamente las siguientes mejoras: construcción del contrapiso (explicó que el piso era de tierra), construcción del pozo negro y cámara séptica, instalación de cañerías de agua en cocina y baño, tendido eléctrico interno para todas las habitaciones, colocación de mesada en cocina, artefactos sanitarios y vidrios en las aberturas, y que incorporó cuatro camionadas de tierra para evitar inundaciones en el patio trasero. Manifestó que, con el transcurso de los años, inició una obra de refacción de paredes, cocina y baño, además de diversas ampliaciones. Aseveró que, en la parte trasera, construyó una vivienda que hoy cuenta con cocina, comedor, baño con artefactos, lavadero, una habitación, rejas, aberturas, instalaciones de luz, gas y agua, y pisos y paredes con cerámicos. Expresó que actualmente se encuentra edificando sobre la planta alta, con varias paredes levantadas, sin aberturas ni techo. Seguidamente, declaró que desde 1993 abonó en forma ininterrumpida los impuestos y servicios, incluyendo tasas atrasadas que fueron regularizadas y abonadas retroactivamente (acompañó recibos). Destacó que todos estos actos revelan claramente el ánimo de dueño que ha exteriorizado durante más de treinta años. Finalmente, sostuvo que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el art. 1900 del CCCN, en cuanto exige que la posesión sea ostensible y continua a los fines de la prescripción adquisitiva. Afirmó que su posesión siempre fue ostensible, siendo notoria y conocida por terceros, especialmente los vecinos, para quienes él ha sido el único dueño del inmueble durante todo este tiempo. Ofreció prueba documental, confesional y testimonial. 3) Impreso el trámite de ley con fecha 27/09/2023, los demandados no compare-

cieron, por lo que fueron declarados rebeldes el 29/07/2024. En consecuencia, el 08/11/2024 tomó intervención la Defensoría Pública del 8º Turno, en representación de los demandados rebeldes (art. 113 inc. 3 CPCC). El 27/11/2023 se presentó el Dr. Mariano Oscar Costantini, en carácter de apoderado de la Municipalidad de Córdoba; y el 12/12/2023 comparecieron los Dres. Gustavo Daniel Laucirica y Lorena del Valle Facchiano, en representación de la Provincia de Córdoba, ambos con patrocinio letrado del Dr. Ricardo Martinicchio. Finalmente, citados los colindantes –Juan Rueda y Ricardo Antonio Giandon–, ninguno de ellos compareció. 4) Corrido el traslado de la demanda con fecha 14/11/2024, la Municipalidad de Córdoba lo evacuó el 27/11/2024, por intermedio de su apoderado. En su presentación, sostuvo que las presentes actuaciones no afectan derechos de posesión ni de propiedad de su mandante. Sin perjuicio de ello, negó en forma expresa y categórica todos y cada uno de los hechos invocados por la parte actora relativos a la supuesta relación posesoria, así como también negó que la posesión alegada revista carácter público, pacífico, continuo e ininterrumpido en los términos exigidos por la ley. Finalmente, señaló que corresponde aguardar la producción de la prueba a fin de verificar los extremos invocados en la demanda. Seguidamente, los representantes de la Provincia de Córdoba evacuaron el traslado conferido (v. op. del 09/12/2024), manifestando que nada tenían que observar respecto de la acción intentada, por cuanto la misma no afectaría derechos provinciales. No obstante ello, y por imperativo procesal, negaron todos y cada uno de los hechos invocados por la parte actora vinculados a la presunta relación posesoria que se afirma ejercida, así como también negaron que dicha posesión reúna los requisitos legales para adquirir el dominio por usucapión o que se haya ejercido durante el lapso temporal invocado. Finalmente, con fecha 30/12/2024, la Defensoría interviniente negó —por no constarle— todos y cada uno de los hechos y derechos invocados en la demanda. Impugnó el acta notarial de fecha 25/08/2003, señalando que la fe pública se limita a lo visto y oído por la escribana, sin extenderse a las manifestaciones de la compareciente, cuya veracidad también negó por no constarle. Del mismo modo, impugnó la documentación acompañada por tratarse de instrumentos privados cuya autenticidad no le consta. Finalmente, manifestó que, atento a la naturaleza de su intervención, aguardará la producción de la prueba para emitir opinión definitiva. 5) Abierta la causa a prueba con fecha 28/02/2025, el accionante ofreció la concerniente a su posición, obrando

en autos la que fuera diligenciada. 6) Corridos los trasladados para alegar el 17/06/2025, lo evacuaron la parte actora el 30/06/2025; la Municipalidad de Córdoba el 03/07/2025, la Provincia de Córdoba el 22/07/2025; y la Defensoría interviniente el 01/08/2025.7) Dictado el decreto de autos (07/08/2025) y firme el mismo, queda la causa en condiciones de ser resuelta. Y CONSIDERANDO: I) La Litis Que, previa realización de las medidas preparatorias, el Sr. Ramón Andrés Barrera promueve acción de prescripción adquisitiva, solicitando que se declare a su favor el dominio del inmueble identificado como Manzana 6, Lote 55, sito en calle Auquinco Nº 7743, esquina Chelforo Nº 7711, Barrio Cerro Norte de Argüello de esta Ciudad, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula 160.285. La demanda se dirige contra los Sres. Matías Misael Salas, Magalí Andrea Salas y Gabriel Andrés Salas, en su calidad de titulares registrales del inmueble. El actor sostiene que ocupa el bien desde 1993, habitándolo ininterrumpidamente junto con su familia y ejerciendo actos posesorios con ánimo de dueño durante más de treinta años. Refiere que ingresó al inmueble cuando Fernando Salas, empleador de su suegra, le ofreció el terreno con una vivienda prefabricada, luego de haber generado a la familia una deuda que obligó a la venta de su única casa. Indica que, pese a una exigencia inicial de desalojo, nunca más tuvieron noticias del Sr. Salas ni de otras personas que reivindicaran el inmueble. Relata que el terreno se encontraba en estado precario y que ejecutó numerosas mejoras: construcción de contrapiso, pozo negro y cámara séptica, instalaciones de agua y luz, refacciones y ampliaciones, así como la edificación de una segunda vivienda en la parte trasera y una obra en planta alta. Afirma, asimismo, haber abonado de manera continua los impuestos y servicios desde 1993. Sostiene que su posesión ha sido continua, pública, ostensible y pacífica, conocida por los vecinos y en los términos exigidos por el art. 1900 del CCCN. Conforme surge de las constancias de autos, los demandados no comparecieron, pese a encontrarse debidamente notificados (v. cédula en op. del 22/02/2024). En consecuencia, intervino en su representación la Defensoría Pública del 8º Turno con fecha 08/11/2024. Por su parte, la Municipalidad de Córdoba compareció el 05/04/2024 mediante su representante y, con fecha 27/11/2024, expresó que la acción no afecta derechos de propiedad o posesión municipal, aunque negó los hechos invocados por el actor respecto a la relación posesoria alegada. Al alegar (03/07/2025), reiteró que la acción no compromete derechos municipales. La Provincia de Córdoba compareció por inter-

medio de sus apoderados el 12/12/2023 y, con fecha 09/12/2024, evacuó el traslado de la demanda, señalando que la acción no afecta derechos provinciales. No obstante, negó todos y cada uno de los hechos invocados por el actor vinculados a la supuesta posesión, afirmando que la misma no reúne los requisitos legales para adquirir el dominio por usucapión ni se acredita el tiempo alegado. En oportunidad de alegar (22/07/2025), indicó que de las constancias incorporadas no surge afectación a derechos provinciales. A su turno, la Defensoría Pública interviniante, con fecha 01/08/2025, contestó el traslado negando los hechos expuestos en la demanda e impugnando la documental acompañada. Al momento de alegar, las partes intervenientes manifestaron dejar librado al Tribunal el criterio para resolver conforme al material probatorio aportado. Finalmente, fueron citados los colindantes Juan Rueda y Ricardo Antonio Giandon, quienes no comparecieron, pese a estar debidamente notificados (v. cédulas en op. del 06/12/2023 y 07/12/2023). En tales términos, ha quedado trabada la litis, remitiéndome para mayor detalle a los "Vistos". II) La aplicación de la ley en el tiempo La entrada en vigencia del CCCN (01/08/2015) exige analizar su aplicación temporal en este caso. El art. 7 dispone la aplicación inmediata de la ley a las consecuencias de las situaciones jurídicas existentes y la irretroactividad, salvo disposición en contrario, principios ya previstos en el art. 3 del Código Civil. Conforme Moisset de Espanés, si la situación se constituyó bajo la ley anterior no puede revisarse por la nueva, pues ello implicaría retroactividad prohibida (Moisset de Espanés, Luis, "Irretroactividad de la ley y el nuevo art. 3 (Código Civil) (derecho transitorio); sus efectos también se rigen por la normativa vigente al momento de su constitución (Junyent Bas, Francisco A., "El derecho transitorio. A propósito del art. 7 del Código Civil y Comercial, La Ley 27/04/2015, 27/04/2015, 1, Cita Online AR/DOC/1360/2015). Por el contrario, si la modificación o extinción de la situación jurídica ya constituida o las consecuencias de ella aún no operadas ocurren luego de la entrada en vigencia de la nueva legislación se regirán por ésta (principio de aplicación inmediata de la ley). En materia de derechos reales, corresponde distinguir entre los constituidos antes del CCCN y aquellos cuya causa se prolonga en el tiempo, iniciados antes y concluidos después de agosto de 2015. Para los primeros, la constitución se juzga por la ley vieja, mientras que el contenido y ejercicio en las situaciones no consolidados desde el 01/08/2015 se rigen por el CCCN (Kelmemajer de Carlucci, Aída, "La aplicación del Código Civil y Comercial a las relacio-

nes y situaciones jurídicas existentes. Segunda parte," Santa Fe, Rubinzel Culzoni, 2016, pág. 247/248, citando a Bono). Por otro costado, al proceso de usucapión deberán aplicarse de manera inmediata las normas de corte procesal contenidas en el CCCN. Estas refieren a tres cuestiones: el carácter contencioso del trámite -lo que está previsto, también, en la Ley N° 14.159-; la fijación de la fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y la orden de oficio de la anotación de litis con el traslado de la demanda o excepción. En el sub lite, el actor invoca la prescripción adquisitiva veinteañal, por lo que la causa debe juzgarse según el Código Civil Velezano, aplicándose las reglas procesales del CCCN, en particular la determinación judicial de la fecha de adquisición del dominio (art. 1905), aun cuando no haya sido estimada por el accionante, porque se trata, insisto, de reglas procesales devenidas de un cambio legislativo, que deben aplicarse de forma inmediata a las causas pendientes, en la medida que no se prive de validez a los actos procesales cumplidos ni se deje sin efecto lo actuado de conformidad con las leyes anteriores. Determinado el derecho aplicable y en forma preliminar, cabe destacar, que la incomparecencia a juicio de la parte accionada, pese a encontrarse debidamente notificada y principalmente la falta de contestación de la demanda y su total inactividad procesal, como el hecho de no haber ofrecido prueba alguna, las colocan en una situación desfavorable en la litis, autorizando a interpretar su actitud como de desinterés en el resultado del pleito, creando en su contra una grave presunción de conformidad con los hechos afirmados por el actor (art. 192, 1.<sup>a</sup> parte, del CPCC). No obstante ello, corresponde analizar las probanzas arrimadas a la causa por el accionante a fin de acreditar los extremos invocados en la demanda. III) Medidas preparatorias para la usucapión De las constancias obrantes en autos se advierte que se han cumplimentado los requisitos previstos en el art. 780 del CPCC. En efecto, obra incorporado el plano de mensura de la posesión, visado y aprobado en expediente 0033-136472/2023 por la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba, con fecha 06/01/2023. Se individualizan como colindantes: Sres. Juan Rueda y Ricardo Antonio Giandon (v. pestaña de oficios electrónicos, 08/05/2023). Por otro lado, la Municipalidad de Córdoba agregó el plano de mensura municipal visado el 16/09/2022, e informó que: "Los domicilios oficiales de la parcela NC 13-10-006-024-00000 son calle AUQUINCO 7743 - CERRO NORTE y CHELFORO 7711 - CERRO NORTE, siendo el domicilio fiscal el de calle Auquino 7743. Los domicilios oficiales y fiscales de las

parcelas colindantes son: NC 13-10-006-023-00000 CHELFORO 7723 - CERRO NORTE y NC 13-10-006-025-00000 AUQUINCO 7729 - CERRO NORTE". Asimismo, indicó que la parcela 13-10-006-024-00000 consta a nombre de Salas Matías Misael (v. pestaña oficios electrónicos, 02/06/2023). No obstante, en el plano de mensura visado se consigna como poseedor al actor. Asimismo, se agrega el estudio de títulos efectuado por el Dr. Pablo Rodrigo Fernández (v. op. del 03/04/2023). Del mismo modo, los informes exigidos en la etapa preparatoria por el art. 781 del CPCC, en sus tres incisos, han sido diligenciados. Así, distintas empresas prestatarias informaron respecto de los servicios: (i) EPEC, con fecha 09/05/2023, informó que el contrato N° 2721443/1, correspondiente al inmueble sito en Auquino 7743, Barrio Cerro Norte, se encuentra registrado a nombre de Barrera Ramón Andrés (DNI 17.869.366, Cliente N° 3414740), con servicio vigente desde el 05/10/2009; y (ii) Aguas Cordobesas, con fecha 02/06/2023, indicó que el inmueble identificado con Unidad de Facturación N° 470896, nomenclatura catastral 13-10-006-024-00000, registra los siguientes datos referenciales: Titular: Salas Gabriel; Domicilio del inmueble y postal: Auquino N° 7743 – B° Cerro Norte; y Cliente/Usuario: Barrera Ramón Andrés. Por su parte, la Dirección de Rentas (v. pestaña de oficios electrónicos, 11/05/2023) comunicó que la cuenta N° 110117900673 posee como titulares condóminos a Salas Magalí, Salas Matías Misael y Salas Gabriel, con domicilio real en Auquino 7743, Cerro Norte. En cuanto al Informe de Dominio expedido por el Registro General de la Provincia (v. op. del 28/08/2023), surge que el lote matrícula N° 160.285, Capital (11) se encuentra inscripto a nombre de Salas Matías Misael, Salas Magalí Andrea y Salas Gabriel Andrés, en la proporción de un tercio (1/3) cada uno, en virtud de la donación efectuada por sus padres, Fernando José Salas y Silvia Vila Hotner, instrumentada mediante Escritura N° 88 de fecha 23/11/1993. Por su parte, el Juzgado Electoral Federal (09/05/2023), informó los presuntos domicilios que figuran en sus registros de las personas precitadas. Finalmente, corresponde precisar que, si bien no se encuentran debidamente diligenciados los informes a la Unidad Ejecutora ni al Registro Personal de Poseedores (art. 781 inc. 4 CPCC), debe tenerse por operado el principio de preclusión, toda vez que -pese a dicha deficiencia- la demanda fue sustanciada con el trámite previsto en los arts. 782 y concordantes del CPCC. En consecuencia, corresponde avanzar con el análisis de la cuestión de fondo traída a decisión. IV) Usucapión. Generalidades Al abordar la cuestión sometida a

decisión corresponde recordar que la usucapión o prescripción adquisitiva constituye “[...] un modo de adquisición de los derechos reales sobre cosa propia y de los de goce o disfrute sobre cosa ajena por la continuación de la posesión en forma pública, pacífica, continua e ininterrumpida, durante el tiempo establecido por la ley” (Areán, Beatriz A., Juicio de Usucapión, Bs. As., Hammurabi, 2007, p. 32). A través de esta institución jurídica, la ley reconoce como propietario de un inmueble a quien lo ha poseído y utilizado como tal durante el plazo fijado normativamente. Así, al convertir en titular del derecho a quien durante años se comportó como verdadero dueño, el ordenamiento otorga validez y seguridad a situaciones de hecho (Highton, Elena I., Dominio y Usucapión. Segunda parte, Hammurabi, p. 134/135). En consecuencia, los requisitos esenciales de la prescripción adquisitiva son: 1) el ejercicio de la posesión en los términos legales, y 2) el transcurso del plazo previsto por la norma. La conjunción de ambos determina que “[...] la ley hace derivar la adquisición, siendo ésta uno de los efectos más importantes de la posesión, ya que, al prolongarse en el tiempo, el estado de hecho se transforma en derecho” (Areán, Op. Cit., p. 32). Doctrinariamente, el fundamento de la prescripción -ya sea liberatoria o adquisitiva- se halla en el orden público, en cuanto tiende a dotar de estabilidad a las relaciones jurídicas. Particularmente en materia de usucapión, Moisset de Espanés destaca que “[...] la seguridad es un valor esencial en la búsqueda de justicia y, para lograrla, la ley presta atención a la exteriorización del derecho: si alguien ejerce sobre una cosa las facultades que corresponden al titular (es decir, la usa -y de allí usucapión-), y la posesión se prolonga por los plazos previstos, ese hecho le permitirá consolidar su posesión y transformarse en verdadero titular. (...) El orden jurídico protege a quienes logran que los bienes cumplan su función social de productividad, no solo en beneficio individual sino también de la comunidad, brindando además seguridad en el ejercicio de las facultades adquiridas” (Moisset de Espanés, Luis, Prescripción, Córdoba, Advocatus, 2004, p. 85/86). En idéntico sentido, Tinti explica -parafraseando a Savigny- que la utilidad del instituto radica en fijar relaciones jurídicas inciertas, susceptibles de controversias, concentrando en un lapso determinado la incertidumbre. Y recuerda que Lafaille subrayaba que la usucapión “desempeña una función considerable para mejorar los títulos y estimular la actividad, y que, al consolidar los intereses creados a través del tiempo, constituye la institución civil más necesaria para la tranquilidad y el orden social” (Tinti, Pedro León, El proceso de Usuca-

pión, Córdoba, Alveroni, p. 33, cit. a Lafaille, Curso de los Derechos Reales, T. I, p. 363/364). La jurisprudencia provincial ha reafirmado tales lineamientos al sostener que: “El juicio de usucapión consiste en un procedimiento que tiene por finalidad obtener una sentencia que declare que el accionante ha adquirido la propiedad de la cosa en virtud de haberla poseído en las condiciones y por el tiempo fijado por la ley. Por tratarse de una decisión declarativa ella no crea o constituye el derecho, sino que reconoce la preexistencia del mismo, razón por la cual tiene efecto retroactivo a la fecha de promoción de la demanda. (...) Es fundamental acreditar en autos la fecha, o al menos la época, en que se inició la posesión útil; el usucapiente debe demostrar fehacientemente cuándo y cómo comenzó a poseer *animus domini*” (C2ºCc Cba., “Bustos Santiago – Usucapión”, Sent. N° 32, 27/03/2002, AJ Web Cód. Unív. 5497). En lo procesal, corresponde recordar que, al tratarse de un modo excepcional de adquisición del dominio y, por tanto, de orden público, la prueba exigida al actor debe ser plena, indubitable y revestir condiciones de exactitud, precisión y claridad. En este marco, resulta indispensable la acreditación de los actos posesorios -inequívocos y reveladores del *animus domini*- durante el plazo legal, como también la individualización precisa del bien objeto de litis (Bueres, Alberto J. – Highton, Elena I., Código Civil, Bs. As., Hammurabi, 2005, p. 748/751). Finalmente, cabe destacar que el proceso de usucapión se encuentra sometido al sistema de la sana crítica racional, por lo cual la valoración conjunta e integral de la prueba es la que debe otorgar al juzgador la certeza acerca de la efectiva configuración de los extremos que habilitan la procedencia de la acción (LL144-579, sum. 27.424). En consecuencia, el onus probandi de tales extremos recae sobre el actor. V) Legitimación activa Antes de ingresar al análisis de la procedencia de la acción, en el sub lite resulta necesario hacer referencia a la legitimación activa, en tanto presupuesto estructural de la relación jurídica procesal y, por ende, elemento inherente a la regular conformación de la litis. Prima facie, no existen dudas de que el Sr. Ramón Andrés Barrera cuenta con legitimación, desde que se presenta como titular activo de la relación jurídica sustancial, al invocar la calidad de poseedor del lote objeto de usucapión. Por su parte, los demandados también se encuentran legitimados, toda vez que figuran como titulares de dominio, en la proporción de un tercio (1/3) cada uno, conforme surge de la contestación del oficio remitido por el Registro General de la Propiedad. VI) Análisis de los presupuestos para usucapir - Valoración de la prueba En materia de

prescripción adquisitiva larga o veinteañal, el art. 4015 CC (actual art. 1899 CCCN) dispone que se adquiere la propiedad por la posesión continua de veinte (20) años, con ánimo de tener la cosa para sí, sin necesidad de título ni buena fe. Ello se vincula con el concepto técnico de posesión del art. 2351 CC, según el cual “[...] la intención de someter la cosa al ejercicio de un derecho de propiedad no significa más que el ánimo de tener la cosa para sí, en otras palabras, no reconocer en otra persona un señorío superior” (Areán, Beatriz A., Op. Cit., p. 244). Siguiendo tales lineamientos, se puede decir que los actos que realiza el poseedor solo serán útiles para fundar la prescripción si implican el ejercicio directo del derecho de propiedad. La posesión debe reunir las características de ser: (a) pública, es decir que el propietario haya tenido la posibilidad de conocerla; (b) pacífica, lo que significa que no haya tenido que estar en permanente lucha por conservarla; (c) continua, esto es, que el poseedor haya realizado regularmente actos posesorios; y (d) ininterrumpida, que no hayan mediado causales de interrupción, sean naturales o civiles. Además, esa posesión debe prolongarse por el lapso de veinte (20) años, que determina la ley. Así se configuarían, entonces, los dos recaudos referidos arriba: posesión y tiempo establecido por la ley. En este marco, resulta esencial probar el inicio de la posesión y su continuidad, pues “[...] el usucapiente debe acreditar fehacientemente cuándo y cómo comenzó a poseer para sí, a fin de tener cumplido el plazo legal” (C2aCiv. y Com. Cba., “Bustos Santiago – Usucapión”, Sent. N° 32, 27/03/2002, AJ Web Cód. Unív. 5497). Respecto del *animus domini*, se ha señalado que “la mera detención de la cosa establece una presunción a favor de la existencia de la posesión, de manera que quien niega la posesión e invoca la existencia de una tenencia es quien debe probarlo. Consecuentemente, el poseedor no tendrá que probar el *animus domini* sino solo la existencia de actos de poder material sobre la cosa [...]” (Tinti, Pedro León, Op. Cit., p. 24). Así, al actor le basta con acreditar actos posesorios exteriores (arts. 2384 CC y 1928 CCCN), recayendo en el opositor la carga de probar la ausencia del elemento subjetivo. La prueba puede consistir en documentos (impuestos, tasas, servicios), testimonios y demás constancias de actos posesorios. No obstante, la sentencia no puede basarse exclusivamente en prueba testimonial (art. 24 inc. c, Ley 14.159), y el pago aislado de tributos por períodos acumulados carece de eficacia para demostrar *animus domini* alegado. Si bien al pretendido poseedor usucapiente no se le exige título ni buena fe (art. 4016 CC, actual art. 1899

CCCN), sí debe acreditar haber poseído el bien durante veinte años en forma pública, pacífica y continua, por sí o accediendo posesiones. Ello puede acreditarse mediante actos de conservación, mejoras, construcciones o plantaciones, reforzados con testimonios que den cuenta de su publicidad, pues “[...] en un período tan extenso como el de veinte años, se pueden ir recolectando y agrupando diversas pruebas relacionadas con las labores que se pueden realizar en un inmueble [...] siempre que tales actos hayan sido públicos y conocidos por los interesados” (C4aCiv. y Com. Cba., “Gaborov, Miguel Pablo – Usucapión”, Expte. N° 577898/36, Sent. N° 73, 08/05/2012). En síntesis, la viabilidad de la acción requiere acreditar, con prueba plena y convincente, una posesión pública, pacífica, continua e ininterrumpida durante veinte años, ejercida con animus domini. En el presente caso, la prueba producida en autos autoriza al suscripto a tener por acreditados los extremos que permiten declarar procedente la acción de usucapión intentada. Los testigos ofrecidos resultaron contestes y concordantes en cuanto a la existencia, continuidad y características de la posesión ejercida sobre el inmueble litigioso. En primer término, el Sr. Ramón Eduardo Pérez (D.N.I. 13.535.775) manifestó ser vecino del actor, precisando que la numeración de su vivienda es 7742. Afirmó que en dicho inmueble habitan hace más de veinticinco años Andrés, su esposa Leonor y sus hijos Rocío y David. Agregó que actualmente también residen allí la suegra del actor, María Isabel Gómez; su cuñada, Ana Isabel; y el hijo de Rocío, de aproximadamente nueve años. Señaló que en esa casa también vivió el padre de Leonor, el Sr. Oreste, ya fallecido. Indicó que el titular del inmueble es Andrés, quien siempre estuvo “a la cabeza de la casa” y que lo ha visto permanentemente en el lugar junto a su familia, pagando impuestos y ejerciendo actos posesorios, dado que son vecinos desde hace más de veinticinco años. Afirmó que nunca vio a otra familia distinta a la del actor habitando el inmueble. Añadió que conoce que el actor ha realizado de manera constante mejoras y ampliaciones en la vivienda, y que lo ve frecuentemente trabajando allí debido a que es albañil y es reconocido en el barrio por su profesión, motivo por el cual suele ser convocado por otros vecinos. Por su parte, la Sra. Susana del Valle Villagra (D.N.I. 14.798.399) declaró ser vecina del actor, residiendo frente a su vivienda (número 7730), confirmado que la numeración del actor es 7742. Expresó que éste vive allí desde hace más de treinta años con su familia, dato que conoce porque su hijo, de 26 años, es amigo del hijo del actor desde la infancia. Señaló que inicialmente

residían allí el actor, su esposa Leonor, su hija Rocío, y los padres y hermana de Leonor, habiendo fallecido el padre en esa misma casa. Afirmó que el accionante siempre habitó el inmueble con su familia y que nunca hubo otras personas allí. Relató que desde hace tiempo observa la realización de arreglos y construcciones, viendo al actor trabajar personalmente en dichas mejoras por ser albañil, especialmente en la parte trasera de la propiedad. Finalmente, el Sr. Duilio Claudio Breppe (D.N.I. 30.123.506) declaró que el actor reside en calle Auquinco 7742, dato que conoce porque vive en diagonal a dicho inmueble (número 7788). Afirmó que desde el año 1990 viven allí Andrés y su familia -esposa e hijos- y que también habitaron la vivienda los padres y la hermana de Leonor. Sostuvo que siempre ha visto al actor vivir allí junto a su grupo familiar. Explicó que reside en el barrio desde hace más de cuarenta años y que, durante todo ese tiempo, siempre observó que el inmueble fue ocupado exclusivamente por el actor y su familia. Señaló que el actor realiza mejoras y arreglos de manera constante en la vivienda, dada su profesión de albañil, y que incluso él mismo ha ejecutado trabajos en su propia casa. Conoce, además, que actualmente el actor se encuentra edificando y ampliando en la parte posterior del inmueble, obra que viene llevando adelante desde hace ya varios años. La prueba documental (v. op. del 04/09/2023) refuerza estos extremos: i) Medidas preparatorias de usucapión, entre ellas la mensura de posesión, que evidencia la disponibilidad material del lote y la ocupación efectiva alegada por el actor. ii) Liquidaciones de deuda del impuesto inmobiliario (Dirección General de Rentas), de las que surge que la cuenta se encuentra registrada a nombre de “Salas Fernando José” y cuyos ejemplares obran solicitados desde el año 2003 hasta la actualidad. Las sumas consignadas en dichas liquidaciones coinciden con los comprobantes de pago de Rapipago acompañados. Asimismo, se constató mediante consulta a la página oficial de la DGR (cuenta N° 110117900673, de público acceso) que el inmueble se encuentra al día en su situación impositiva. iii) Facturas y comprobantes de pago de servicios públicos, entre ellos: Ecogas (años 2013 a 2023) -cuyos datos fueron verificados mediante consulta al portal oficial, cuenta N° 21273282, encontrándose también al día-; Municipalidad de Córdoba (años 1992 a 2023); Aguas Cordobesas (años 1997 a 2023); EPEC (años 2010 a 2023); y Telecom (años 1998 a 2002). La extensión temporal y continuidad de estos servicios resultan compatibles con una ocupación prolongada y efectiva del inmueble por parte del grupo familiar. iv) Certificados de proyecto de instalación de gas

y de terminación (año 2012), de los que surge que fueron solicitados por el actor, lo que evidencia actos propios de quien asume gastos e inversiones sobre el bien. v) Solicitud de suministro eléctrico y declaración de potencia instalada (año 2009), donde el Sr. Barrera figura como cliente, reflejándose nuevamente actos de disposición material compatibles con el ejercicio de la posesión. vi) Escritura Pública N° 119, de fecha 25/08/2003, de la que se desprende que la escribana interveniente se constituyó en esa fecha en el inmueble sito en Auquinco 7743, Barrio Cerro Norte, donde comparecieron Leonor del Carmen Martí y Ramón Andrés Barrera. Ambos manifestaron poseer el inmueble desde hacía más de once años y ejercer actos posesorios con ánimo de dueños. La requirente y su cónyuge refirieron la realización de diversas mejoras y refacciones (instalación de agua, electricidad, sanitarios, pozo negro, cámara séptica, colocación de vidrios, mesadas, pisos, ampliaciones y divisiones internas), así como el pago de impuestos y servicios. La escribana dejó asentadas las características que pudo observar en la vivienda y las modificaciones que, según los comparecientes, habían efectuado. El Sr. Barrera ratificó íntegramente lo declarado por su esposa, señalando que ambos ocupaban la totalidad del inmueble y desarrollaban allí su vida cotidiana. vii) Facturas y presupuestos de materiales de construcción, acompañados desde el año 1998, emitidos por distintos corralones y ferreterías de la zona de Argüello–Cerro Norte, muchos de ellos a nombre de Ramón Andrés Barrera o con domicilio de entrega en Auquinco 7743. De los mismos surge la adquisición -en distintas fechas- de materiales como cemento, hierros y otros insumos propios de construcción y mantenimiento. La reiteración de compras, su antigüedad y el domicilio consignado resultan concordantes con la actividad material que el accionante refiere haber desarrollado en el inmueble a lo largo de los años. viii) Libreta de familia, de la que surge la registración del matrimonio del actor (21/04/1997) y de los nacimientos de sus hijos (años 1998/1999). En las actas se consigna como domicilio declarado por los inscriptores el correspondiente al inmueble objeto de autos, lo que constituye un indicio documental relevante acerca del asentamiento del grupo familiar en el lugar. ix) Acta de nacimiento de David de Jesús Barrera (hijo del actor), de fecha 16/02/1999, donde también se indica como domicilio del solicitante el del inmueble objeto de autos. x) Fotografías históricas y actuales del inmueble y de los integrantes del grupo familiar, que permiten advertir la permanencia del núcleo familiar en la vivienda y la continuidad del uso habitacional en el tiempo. Tal cúmulo pro-

batorio constituye lo que la doctrina y jurisprudencia denominan “prueba compuesta o compleja,” en la cual la combinación de pruebas simples y parciales genera convicción suficiente respecto de los hechos constitutivos de la usucapión (Cám. Civ. y Com. Paraná, Sala 2<sup>a</sup>, 14/02/1984, “Vlasic o Ulasich, P.” Zeus). Valorando la totalidad de las probanzas, surge acreditada una posesión pública, pacífica, ininterrumpida y con ánimo de dueño por más de veinte años, ejercida por el actor junto a su familia, y configuran un plexo probatorio suficiente para declarar procedente la acción de prescripción adquisitiva. Cabe mencionar, que el pago de impuestos es revelador del *animus domini*, ya que es poco factible que alguien que no se sienta poseedor del inmueble se allane a pagar contribuciones impuestas por el Estado, que no le traen un beneficio directo. Máxime, teniendo en cuenta que se acompañan comprobantes de pago realizados a lo largo de todo el período de la posesión y con mucha anterioridad a la iniciación de la acción (desde 1992 a la actualidad), lo que constituye un insuperable elemento objetivo de convicción. Tampoco se requiere que los pagos abarquen todo el plazo de posesión, debiendo el juez apreciar el valor probatorio que se atribuye a los pagos en relación a las demás pruebas aportadas. Ni siquiera puede exigirse que el pago haya sido regular, pues aun aquellos propietarios que suelen pagar sus impuestos a veces no lo hacen en las fechas indicadas por el órgano recaudador. La regularidad debe ser evaluada por el juez, en concomitancia con otras pruebas. Igualmente, se ha acreditado la realización de actos posesorios, como los mencionados por los testigos citados supra. En este sentido, se han calificado como actos posesorios aptos para la usucapión: el hecho de haber habitado el inmueble, realizar mejoras, sumado a los comprobantes de pago de impuestos y servicios hasta la actualidad; persistiendo en esa conducta por más de veinte años. No es necesario que las evidencias abarquen todo el plazo de la prescripción, siendo suficiente que exterioricen la existencia de la posesión durante una buena parte del mismo; además, probada la posesión antigua y la actual, se crea una presunción hominis de que se ha poseído en el tiempo intermedio. Asimismo, cabe señalar que, en nuestro caso, la posesión ha sido pública, dado que sus propietarios (los aquí demandados) tuvieron la posibilidad de conocer la posesión que se ejercía en su contra y de hacer valer el derecho a oponerse a ella. También ha sido continua, según lo certifica la prueba rendida, en especial la documental y las testimoniales ya referidas (Kemelmajer de Carlucci, Aída – Kiper, Claudio – Tri-

go Represas, Félix A., Código Civil comentado (prescripción – privilegios), ed. 2006, p. 532 y ccs.). El fin de la usucapión es favorecer a los hombres diligentes que, no obstante su carencia de títulos, suplen la inactividad de quienes sí los tienen y, poseyendo ininterrumpidamente durante muchos años, tornan productivo lo improductivo. Con ello no solo se satisface un interés individual, pues -en definitiva- el bien mayor es para la sociedad. Obiter dictum, resulta insoslayable señalar que, si bien los colindantes fueron debidamente citados, ninguno se presentó a estar a derecho ni evacuó el traslado de la demanda o efectuó alegaciones, de lo que se desprende que el resultado del presente proceso no afecta derecho alguno de propiedad en su favor. Asimismo, tanto la Provincia de Córdoba como la Municipalidad de Córdoba manifestaron que la acción promovida no incide sobre derechos de posesión ni de propiedad provincial o municipal, dejando librado al criterio del juzgador el pronunciamiento sobre su procedencia. Finalmente, cabe destacar que la Defensoría interviniente al alegar arribó a idéntica conclusión a la ya mencionada y expresó que, en autos, la prueba instrumental (partida de nacimiento e indicaciones domiciliarias en la libreta de familia) demuestra que el domicilio consignado coincide con el del inmueble litigioso. Asimismo, expresó que las declaraciones testimoniales corroboran que el Sr. Barrera se ha comportado como dueño durante un período que los testigos ubican entre 25 y 30 años. En consecuencia, concluye que estos elementos resultan suficientes para considerar cumplido el plazo de la posesión veinteañal, conjuntamente con el resto de la prueba incorporada. VII) Fecha de la adquisición del derecho real El artículo 1905 del CCCN exige determinar con precisión la fecha de inicio de la posesión a los fines de establecer el momento en que se produjo la adquisición del derecho real por prescripción adquisitiva. En el presente caso, corresponde fijar dicho hito en el 21/04/1997, fecha que surge de la libreta de familia acompañada, donde el actor y la Sra. Leonor del Carmen Martí declararon como domicilio conyugal el inmueble sito en Auquinco 7743. Tal circunstancia se encuentra corroborada por las actas de nacimiento de sus hijos (años 1998 y 1999), en las que igualmente se consigna el mismo domicilio. Esta fecha resulta plenamente concordante, además, con lo instrumentado en la Escritura Pública N° 119 de fecha 25/08/2003, en la que la escribana actuante dejó constancia de haberse constituido en el inmueble y de las manifestaciones de los Sres. Martí y Barrera, quienes afirmaron poseer el bien desde hacía más de once años, ejerciendo actos posesorios continuos, públicos y con

ánimo de dueños, detallando las mejoras introducidas y el pago regular de impuestos y servicios. A su vez, tales extremos se encuentran respaldados por la restante prueba incorporada: la facturación de servicios públicos con continuidad desde la década de 1990; las facturas y presupuestos de materiales de construcción emitidos desde 1998, muchos de ellos con domicilio de entrega en el inmueble; y todos los demás elementos probatorios previamente valorados, los cuales son contestes en demostrar una ocupación pública, efectiva y prolongada del bien desde la fecha indicada. En consecuencia, la totalidad de estos elementos permite tener por acreditado que la posesión ha sido pública, pacífica, ininterrumpida, con ánimo de dueño y por más de veinte años, iniciándose, como mínimo, el 21/04/1997. En consecuencia, corresponde tener por cumplido el plazo veinteañal el 21/04/2017, fecha en la cual se produjo la adquisición del derecho real por prescripción adquisitiva. VIII) Resolución de la causa A mérito de todo lo analizado, corresponde hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por el Sr. Ramón Andrés Barrera en contra de los Sres. Matías Misael Salas, Magalí Andrea Salas y Gabriel Andrés Salas -titulares registrales- y, en consecuencia, declararlo titular del derecho real de dominio sobre el inmueble ubicado en esta Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, descripto como: Lote de terreno, inscripto bajo Matrícula N° 160.285 (11), ubicado en calle Auquinco N° 7743, Barrio Cerro Norte de Argüello, Departamento Capital, designado como Lote 24 de la Manzana 6, con una superficie total de 315 m<sup>2</sup>, registrado en el Registro General de la Provincia a nombre de Matías Misael Salas, Magalí Andrea Salas y Gabriel Andrés Salas, en la proporción de un tercio (1/3) para cada uno de ellos. Asimismo, se describen -según plano de mensura de posesión visado y aprobado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 06/01/2023, en expediente N° 0033-136472/2023-: “Inmueble ubicado en departamento Capital, municipio Córdoba, barrio Cerro Norte, calle y número Auquinco 7743 esquina Chelforo 7711, designado como lote 55, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice ‘1’ con una dirección Noroeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00’ y una distancia de 18,00 m llegamos al vértice ‘2’; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00’; lado 2-3 de 17,50 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90°00’; lado 3-4 de 18,00 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°00’; lado 4-1 de 17,50 m; encerrando una superficie de 315.00 m<sup>2</sup>. Y linda con: lado 1-2 con CALLE CHELFORO, lado 2-3 con CALLE AUQUINCO, lado 3-4 con Parcela 25

Cta. 1101-17900681 M.F.R. n° 114.273 RUEDA, Juan, lado 4-1 con Parcela 23 Cta. 1101-17900665 M.F.R. n° 93.435 GIADON, Ricardo Antonio y PAZ, Celia Verónica. (...) Nomenclatura Catastral: 1101011310006024. Número Cuenta: 110117900673. Titular según Rentas: SALAS GABRIEL ANDR. Domicilio Fiscal: TRAFALGAR 1155 - CP:X5001AVW - CORDOBA – CORDOBA. Inscripción Dominial: FR11-0160285-00000-00. Observaciones: La posesión afecta a el lote 24 de forma única, total y coincidente, inscripta en el dominio M.F.R. n° 160.285 a nombre de SALAS Matias Misael, SALAS Magali Andrea y SALAS Gabriel Andres, parcela designada con nomenclatura catastral 24, empadronada en la cuenta 1101-17900673 a nombre de SALAS Gabriel Andr.” IX) Costas De conformidad a lo dispuesto al art. 789 y 130 del CPCC, no habiendo mediado oposición, corresponde imponer las costas por su orden. Téngase presente que la negativa de los hechos formulada por la Defensoría interveniente no puede ser entendida como una oposición sino el ejercicio del derecho de defensa de sus representados, porque no le constaba, por no conocer, de la prueba a rendirse en la causa. X) Honorarios Corresponde proceder a la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervenientes en la presente causa. A tal fin, corresponde señalar, de manera preliminar, que las tareas profesionales fueron íntegramente desarrolladas durante la vigencia de la Ley Provincial N° 9459. En consecuencia, la regulación deberá efectuarse conforme a los parámetros establecidos por dicha norma, en particular lo dispuesto en sus artículos 31, 33, 36, 39 y concordantes, sin aplicación de las modificaciones introducidas por la Ley Provincial N° 11.042 (B.O. 05/05/2025), conforme lo establecido en el artículo 2 de esta última. No obstante, esta decisión no obsta la aplicación inmediata de determinadas disposiciones de la Ley 11.042, de conformidad a lo dispuesto por el art. 7 del CCCN, en la medida en que no refieren a la tarea profesional ya prestada, sino a efectos jurídicos que se producen a partir del dictado de esta sentencia. En tal sentido, y dado que se trata de situaciones jurídicas no consumadas, corresponde aplicar el art. 26 (en lo atinente a la obligación que impone a los tribunales de regular a todos los letrados intervenientes en el proceso), y art. 34, respecto de la cuantificación de los honorarios (en jus y en pesos), su calificación como obligación de valor, y el régimen de intereses aplicable. Estas cuestiones, por su naturaleza, se vinculan con la etapa de ejecución del pronunciamiento judicial y deben regirse por la normativa vigente al momento de su dictado. Así, corresponde diferir la regulación definitiva

de honorarios de los letrados intervenientes, Dres. Pablo Rodrigo Fernández, Mariano Oscar Costantini y Ricardo Martinicchio, hasta que exista base regulatoria que permita practicarla. Sin perjuicio de ello, y en carácter provvisorio, se fijan sus estipendios en la cantidad de 20 jus (hoy equivalentes a la suma de \$738.770,2), para cada uno de ellos, conforme el mínimo establecido por el art. 36 de la Ley 9459 para los juicios ordinarios, trámite que ha revestido la presente causa. Finalmente, en cuanto al Dr. Fernández, por las labores desplegadas en el marco de las medidas preparatorias, corresponde fijar una regulación provisoria equivalente a la cantidad de 4 jus (hoy equivalente a la suma de \$147.754,04). Lo anterior se establece sin perjuicio de la regulación definitiva que pudiera corresponderles, la cual se difiere para la oportunidad procesal correspondiente (cfr. Excmo. T.S.J. Cba., Auto N° 63, 25/04/02, “Ortiz de Zárate Federico c/ Automóvil Club Argentino - Ángel Gómez s/ Medidas Preparatorias”, Expte. Letra “O” N° 4/01). Dado que los honorarios profesionales son regulados en jus, los mismos devengarán un interés compensatorio desde el día de la fecha y hasta el momento en que los mismos queden firmes y sea exigible su pago, equivalente a una tasa pura del 8% anual; e intereses moratorios desde la fecha en que la presente regulación quede firme y sea exigible su pago, hasta el momento de su efectivo cobro, equivalentes a una tasa pura del 12% anual. Sin perjuicio de ello, a los fines de que los letrados puedan ejercer la opción prevista por el anteúltimo párrafo del art. 34 de la Lp. 9459 modificada por la Lp. 11.042, los intereses compensatorios a aplicar a la suma fijada en moneda de curso legal se calcularán aplicando la tasa del Banco de la Provincia de Córdoba para préstamos personales, y los intereses moratorios ascienden a una vez y media la tasa recién mencionada. Por todo ello, normas legales citadas y lo dispuesto por los arts. 4015 y ccdtes. del Código Civil –hoy art. 1899 y ccdtes. del CCCN–, arts. 117 inc. 4, 130, 780 sigts. y ccdtes. del CPCC y art. 57.1 de la Resol. 04/2015 del Registro General de la Provincia de Córdoba; RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión entablada por el Sr. Ramón Andrés Barrera en contra de los Sres. Matías Misael Salas, Magalí Andrea Salas y Gabriel Andrés Salas y, en consecuencia, declarar al actor titular del derecho real de dominio del inmueble ubicado en esta Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, que se describe como: Lote de terreno, inscripto bajo Matrícula N° 160.285 (11), ubicado en calle Auquincó N° 7743, Barrio Cerro Norte de Argüello, Departamento Capital, designado como Lote 24 de la Manzana 6, con una superficie

total de 315 m<sup>2</sup>, registrado en el Registro General de la Provincia a nombre de Matías Misael Salas, Magalí Andrea Salas y Gabriel Andrés Salas, en la proporción de un tercio (1/3) para cada uno de ellos. Asimismo, se describen -según plano de mensura de posesión visado y aprobado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 06/01/2023, en expediente N° 0033-136472/2023-: “Inmueble ubicado en departamento Capital, municipio Córdoba, barrio Cerro Norte, calle y número Auquincó 7743 esquina Chelford 7711, designado como lote 55, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice ‘1’ con una dirección Noroeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00’ y una distancia de 18,00 m llegamos al vértice ‘2’; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00’ lado 2-3 de 17,50 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90°00’ lado 3-4 de 18,00 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°00’ lado 4-1 de 17,50 m; encerrando una superficie de 315.00 m<sup>2</sup>. Y linda con: lado 1-2 con CALLE CHELFORO, lado 2-3 con CALLE AUQUINCO, lado 3-4 con Parcela 25 Cta. 1101-17900681 M.F.R. n° 114.273 RUEDA, Juan, lado 4-1 con Parcela 23 Cta. 1101-17900665 M.F.R. n° 93.435 GIADON, Ricardo Antonio y PAZ, Celia Verónica. (...) Nomenclatura Catastral: 1101011310006024. Número Cuenta: 110117900673. Titular según Rentas: SALAS GABRIEL ANDR. Domicilio Fiscal: TRAFALGAR 1155 - CP:X5001AVW - CORDOBA – CORDOBA. Inscripción Dominial: FR11-0160285-00000-00. Observaciones: La posesión afecta a el lote 24 de forma única, total y coincidente, inscripta en el dominio M.F.R. n° 160.285 a nombre de SALAS Matias Misael, SALAS Magali Andrea y SALAS Gabriel Andres, parcela designada con nomenclatura catastral 24, empadronada en la cuenta 1101-17900673 a nombre de SALAS Gabriel Andr.” 2º) Costas por el orden causado. 3º) Librese oficio al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines prescriptos por el art. 789 del CPCC. 4º) Publíquense oportunamente edictos en el Boletín Oficial y en diario local, conforme lo previsto en el art. 790 del CPCC. 5º) Regular provisoriamente los honorarios de los Dres. Pablo Rodrigo Fernández, Mariano Oscar Costantini y Ricardo Martinicchio en la cantidad de 20 jus para cada uno de ellos (equivalente actualmente a \$738.770,2). Adicionalmente, al Dr. Pablo Rodrigo Fernández se le adiciona la cantidad de 4 jus (equivalente a \$147.754,04) por las tareas realizadas en el marco de las medidas preparatorias. 6º) Establecer que los honorarios regulados devengarán un interés compensatorio desde el día de la fecha y hasta el momento en que los mismos queden firmes y sea exigible su pago, equivalente a una

tasa pura del 8% anual; e intereses moratorios desde la fecha en que la presente regulación quede firme y sea exigible su pago, hasta el momento de su efectivo cobro, equivalentes a una tasa pura del 12% anual. Sin perjuicio de ello, a los fines de que los letrados puedan ejercer la opción prevista por el anteúltimo párrafo del art. 34 de la Lp. 9459 modificada por la Lp. 11.042, los intereses compensatorios a aplicar a la suma fijada en moneda de curso legal se calcularán aplicando la tasa del Banco de la Provincia de Córdoba para préstamos personales, y los intereses moratorios ascienden a una vez y media la tasa recién mencionada. Protocolícese, hágase saber y dése copia. FDO. DIGITALEMEN POR: VILLARRAGUT MARCELO ADRIAN, JUEZ/A DE 1RA INSTANCIA.

1 día - N° 640068 - s/c - 22/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 1, Dr. Carlos Arturo Ochoa Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Alejandra Herrera. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ LEYVA ALEJANDRO DAMIÁN S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 515/2.024, ha ordenado notificar al demandado, Sr. ALEJANDRO DAMIÁN LEYVA, DNI N° 24.770.048, la siguiente Resolución: "Córdoba, 22 de agosto de 2.025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ordenar que se lleve adelante la ejecución promovida por el Banco de la Nación Argentina, en contra de Alejandro Damián Leyva hasta hacerse a la entidad acreedora, íntegro pago de la suma de \$ 883.344,77, con más los intereses previstos en el considerando II. 2) Imponer las costas a la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 4) Fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser reintegrada a la actora en el plazo de 5 días, como así también los aportes previsionales. 5) Protocolícese y hágase saber." Fdo. Dr. Carlos Arturo Ochoa – Juez Federal. Córdoba, 9 de Octubre de 2.025.

2 días - N° 636680 - \$ 9920 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario Dr. Ezequiel De la Torre. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ MARUT MATÍAS GABRIEL S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 19.174/2.023 ha ordenado notificar al demandado, Sr. MATÍAS GABRIEL MARUT, DNI N° 33.599.299, de la siguiente Resolución: "Córdoba, 5 de agosto de 2.025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda entablada por el

Banco de la Nación Argentina en contra del Sr. MATÍAS GABRIEL MARUT, DNI N° 33.599.299 y, en consecuencia, ordenarle pagar a la entidad financiera accionante la suma de PESOS CIEN MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$100.726,77-); desde que la misma es debida 06/01/2022, con más los intereses previstos en el considerando II. La suma a pagar deberá hacerse efectiva a los diez días de quedar firme la liquidación del juicio 2) Imponer las costas a la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 4) En este estado cabe fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser reintegrada a la actora en el plazo de 5 días, como así también los aportes previsionales. 5) Protocolícese y hágase saber." Fdo. Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja – Juez Federal. Córdoba, 15 de Noviembre de 2.025.

2 días - N° 636748 - \$ 12180 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. CARLOS OCHOA, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ PERALTA, JULIO CESAR VICENTE S/ COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 5255/2024, ha ordenado notificar al demandado Sr. PERALTA , JULIO CESAR VICENTE , DNI N° 36.914.112, el siguiente decreto: "Córdoba, 14 de Agosto de 2024.- ... Por iniciada la demanda. Imprímasele el trámite de juicio ordinario. Traslado a la demandada por el plazo de 15 días hábiles debiendo citarla y emplazarla para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, contestar demanda y oponer excepciones, ofrecer y acompañar prueba pertinente, bajo apercibimiento. ...." Fdo. CARLOS OCHOA – Juez Federal. Córdoba, 28 de Julio de 2025.-

2 días - N° 636790 - \$ 5540 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. "Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 2, Secretaría Civil. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ OLIVA, GERMAN ALBERTO S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO" Expte. N° FCB 9691/2021, ha ordenado notificar al Sr. GERMAN ALBERTO OLIVA, DNI 31.919.569, el dictado de la siguiente resolución: "Córdoba, 19 de noviembre de 2024... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda entablada por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA en contra del Sr. OLIVA GERMAN ALBERTO, y en consecuencia, se le ordena al accionado a pagar a la actora, dentro de los diez (10) días de quedar firme este pronunciamiento, la suma de pesos treinta y cuatro mil novecientos treinta y cu-

tro con noventa y ocho centavos (\$34.934,98), desde el 31/10/2019, con más los intereses pactados hasta su efectivo pago, de acuerdo lo expuesto en los considerandos respectivos a los que me remito íntegramente. II) Imponer las costas a la demandada (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para la cuando exista base económica firme.- III) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses, a cargo de la demandada, importe que deberá ser reintegrado a la actora, como asimismo los aportes previsionales, si fueron abonados por el BNA en su oportunidad. IV) Protocolícese y hágase saber..." Fdo. Dr. ALEJANDRO SANCHEZ FREYTES, Juez Federal.

2 días - N° 636752 - \$ 12010 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez del Juzgado Federal N° 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretario autorizante. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ONTIVERO, FRANCO IVAN S/EJECUCIONES VARIAS" Expte. N° FCB 003607/2024, ha ordenado notificar al demandado Sr. ONTIVERO, FRANCO IVAN, DNI N° 41.593.868, la siguiente Resolución: "Córdoba, 05 de septiembre de 2025.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ordenar que se lleve adelante la ejecución promovida por el Banco de la Nación Argentina, en contra del Sr. Franco Iván Ontivero, hasta hacerse a la entidad acreedora íntegro pago de la suma de \$ 94.607,07, con más los intereses previstos en el considerando II. 2) Imponer las costas a la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 4) En este estado cabe fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser reintegrada a la actora en el plazo de 5 días, como así también los aportes previsionales. 5) Protocolícese y hágase saber." Firmado MIGUEL HUGO VACA NARVAJA - JUEZ FEDERAL. Córdoba, 20 de OCTUBRE de 2.025.

2 días - N° 636753 - \$ 9690 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal N° 1, Dr. Carlos Arturo Ochoa, Secretaria Dra. María Alejandra Herrera. Autos: "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ SEBASTIANI, ÉRICA IVÓN S/ PREPARA VÍA EJECUTIVA" Expte. N° FCB 64/2024, ha ordenado notificar a la demandada Sra. Érica Ivón Sebastiani, D.N.I. N° 25.286.136, la siguiente resolución: "Córdoba, de septiembre de 2025.- SR Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ordenar que se lleve adelante la ejecución promovida por el Banco de la Nación Argentina, en contra

de la Sra. Erica Ivon Sebastini hasta hacerse a la entidad acreedora, integro pago de la suma de \$ 1.291.259,31, con más los intereses previstos en el considerando II. 2) Imponer las costas a la demandada. 3) Diferir la regulación de honorarios de los letrados de la parte actora para la etapa de ejecución de sentencia. 4) Fijar la tasa de justicia en el 3% del capital e intereses (Ley 23.898), a cargo de la condenada en costas, la que deberá ser reintegrada a la actora en el plazo de 5 días, como así también los aportes previsionales. 5) Protocolícese y hágase saber." Fdo.: , Dr. Carlos Arturo Ochoa – Juez Federal.-Córdoba, 10 de Noviembre de 2025.-

2 días - Nº 636811 - \$ 9940 - 23/12/2025 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 3, Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja, Secretaría Dra. María Alejandra Herrera. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ UNGINI, ALEXIS SEBASTIAN S/EJECUCIONES VARIAS" Expte. FCB 8904/2021 ha ordenado notificar al Sr. UNGINI, ALEXIS SEBASTIAN, DNI N° 42.815.061, de la siguiente resolución: "Córdoba, 24 de abril de 2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES CON 65/100 (\$ 199.063,65) con más intereses, gastos y costas en contra del Sr. UNGINI ALEXIS SEBASTIAN- D.N.I. 41.815.061. 2) Imponer las costas al demandado (conf. art. 68 y conc. del C.P.C.C.N). Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los apoderados del B.N.A para cuando exista base económica firme. 3) Fijar el sellado judicial de actuación en un 3% del capital e intereses a cargo de la demandada, como asimismo los aportes previsionales de los letrados intervenientes. 4) Protocolícese y hágase saber personalmente o por cédula." Fdo.: Dr. Miguel Hugo Vaca Narvaja – Juez Federal. Córdoba, 03 de septiembre de 2025.-

2 días - Nº 636822 - \$ 9650 - 23/12/2025 - BOE

JUZGADO C.C.CONCIL.FAM.2A NOM-SEC.3-VILLA DOLORES-CETROGAR S.A. C/ DIAZ,MARIO ALEJANDRO-EXPED.ELECTRONICO-EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES-exp.9913439-VILLA DOLORES,20/11/2025.Por acompañada cédula de notificación sin diligenciar e informe del Juzgado Federal Electoral,agréguese.-Téngase presente la declaración efectuada. Atento lo solicitado y conforme lo manifestado por el Sr.Oficial Notificador;por lo que se evidencia que el demandado no ha podido de ningún modo conocer el contenido de la Sentencia recaída en autos, ordéñese la publicación de edictos en el BOE por el término

no de veinte días.—fdo.CARRAM Maria Raquel PROSECRETARIO-SENTENCIA NUMERO:NUEVE.—VILLA DOLORES,veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:a)Declarar rebelde al demandado Mario Alejandro Díaz D.N.I N° 21.784.428.b)Ordenar llevar adelante la ejecución seguida por CETROGAR S.A.y a mérito de ello condenar a Mario Alejandro Díaz,a abonar a la parte actora la suma de pesos cuarenta y nueve mil ciento treinta y cuatro con setenta y siete centavos(\$49.134,77),con más los intereses e IVA sobre los mismos,en un todo de acuerdo a lo establecido en el punto III) y IV)del Considerando precedente.c)Costas a cargo del demandado,a cuyo fin regula definitivamente los honorarios profesionales del Dr.Santiago Reyna Álvarez,por su labor en el juicio ejecutivo,en la suma de pesos ochenta y siete mil setecientos siete con diez centavos(\$87.707,10),con más la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos dieciocho con cuarenta y nueve centavos(\$18.418,49)en concepto de I.V.A., y en la suma de pesos cuarenta y tres mil ochocientos cincuenta y tres con cincuenta y cinco centavos(\$43.853,55)(3Jus)por las tareas extrajudiciales (art.104 inc.5 de la Ley9459),con más la suma de pesos nueve mil doscientos nueve con veinticuatro centavos(\$9.209,24)en concepto de IVA sobre honorarios de apertura de carpeta,imports estos que deberán abonarse también en el plazo de cinco días hábiles,todos a cargo de la demandada.Protocolícese,hágase saber y déjese copia.-fdo.DURAN LOBATO Marcelo Ramiro JUEZ

1 día - Nº 638235 - \$ 9515 - 22/12/2025 - BOE

Se hace saber que en los autos "USUARIOS Y CONSUMIDORES UNIDOS ASOCIACION CIVIL C/ OBRA SOCIAL DEPETROLEROS Y OTRO - ACCION COLECTIVA ABREVIADO – Expediente 6483399", que tramitan por ante el Juzgado de 1º Instancia y 11ºNominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, las partes han arribado a un acuerdo transaccional en virtud del cual la Obra Social de Petroleros y el Hospital Privado Universitario de Córdoba -sin reconocer hechos ni derechos- reconocerán en favor de los usuarios actuales que tengan antigüedad al 29/05/2019 y fueren afiliados a los planes: D-350, 104 D-452, 108 D-452, 122 D-471, 139 D-471 y 140 D-471, los siguientes beneficios: i) respetar las mismas e idénticas condiciones que dichos planes tenían al 29/05/2019 y en especial a mantener al Hospital Privado Universitario de Córdoba como prestador de los mismos para la totalidad de las prestaciones médicas que la cartilla les incluía y con las mismas condiciones; ii) A dichos planes se les agrega

la cobertura de Psicología en el Centro Médico Conciensus, Odontología en el Garden Consultorios Odontológicos, y se agregan prestadores de cartilla de Nodo Estratégico; iii) Se efectuará en favor de los afiliados actualmente activos y no activos -respetando la antigüedad indicada- una concesión o bonificación por un importe equivalente a \$80.000.000, el que será distribuido entre ellos proporcionalmente y a prorrata, de la siguiente manera: a) Afiliados activos: mediante descuento directo en sus Facturas, en hasta 10cuotas mensuales, iguales y consecutivas, contadas a partir de la homologación del acuerdo. b) Afiliados no activos (bajas en la afiliación entre junio de 2019 y abril de 2025): podrán recibir su cuota parte mediante transferencia electrónica bancaria, a cuyo fin y dentro del plazo de 5meses contados a partir de la homologación del acuerdo transaccional, deberán comunicarse al correo electrónico cordoba@ospesalud.com.ar atenciónconvenio@hospitalprivados.com.ar y presentarse en la Sucursal de OSPE más cercana a su domicilio a fin de acreditar su identidad, recibir información y en su caso adjuntar la documentación personal, bancaria correspondiente. Los importes que no hubieren sido reclamados por los afiliados no activos en el plazo indicado, serán destinados a los afiliados activos en partes iguales y a prorrata, mediante descuento directo en sus facturas durante 5 meses, contados a partir del vencimiento de los 10 meses supra indicados. Los Afiliados alcanzados por el acuerdo que así lo deseen, podrán excluirse de los efectos del mismo mediante presentación en el expediente, en los términos del artículo 54 dela Ley 24.240 de Defensa del Consumidor... FDO: Bruera, Eduardo Benito, Juez

2 días - Nº 638780 - \$ 25170 - 23/12/2025 - BOE

El Sr Juez de TGA CP.UNIDAD DE EJECUCION JUEZ 14 de la C.de Córdoba ha resuelto en los autos "BUSTOS,OSVALDO FRANCISCO C/ PEREZ,MIGUEL ANGEL-EJECUTIVO POR COBRO DE LETRAS O PAGARES"expte 8270761 "SENTENCIA NUMERO:2382.CORDOBA,10/12/2025.YVISTOS..Y CONSIDERANDO...RESUELVO:1.Declarar rebelde a la parte demandada, Sr. Miguel Angel PEREZ, D.N.I. 35.966.333.2.Mandar llevar adelante la ejecución promovida por el Sr. Osvaldo Francisco BUSTOS, D.N.I. 23.089.527 en contra del Sr. Miguel Angel PEREZ, hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Treinta y Ocho Mil (\$38000), con más intereses establecidos en considerando respectivo de la presente resolución.3.Imponer las costas a la parte demandada vencida.4.Regular los honorarios profesionales definitivos del Dr. Máximo Alejandro FLORES

en la suma de Pesos Doscientos Veintiséis Mil Doscientos Ochenta y Cinco con treinta y dos centavos (\$226285,32), con más la suma de Pesos Ciento Trece Mil Ciento Cuarenta y Dos con sesenta y seis centavos (\$113142,66), en concepto de art. 104 inc. 5, Ley 9459, honorarios que llevarán intereses desde esta resolución, del modo indicado en considerandos pertinentes. Protocolícese, hágase saber y dese copia" Fdo:- FONTAINE,Julio Leopoldo (h) JUEZ DE 1RA. INSTANCIA

1 día - Nº 639844 - \$ 8099 - 22/12/2025 - BOE

En los autos caratulados "EXPEDIENTE SAC: 9578375 - MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIROLES A C/ ROMERO, JORGE LUIS Y OTRO - EJECUTIVO FISCAL - EE" que tramita ante el JUZGADO 1A INS.CIVIL C/ COMP.EN EJEC. FISCALES N° 3, sito en calle Arturo M. Bas 244, 2do. piso, de la ciudad de Córdoba, se notifica a los señores ROMERO, JORGE LUIS DNI: 27468278 y ROMERO, EVELIN SOLEDAD DNI: 42637103, la siguiente resolución: CORDOBA, 28 de abril de 2025. A la petición que antecede: Agréguese. Certifíquese la no oposición de excepciones, y DECLÁRASE expedita la vía de ejecución del crédito reclamado, sus intereses y costas (art. 7 de la Ley N° 9024, modificado por la Ley N° 9576). Notifíquese. Fdo. RODRIGUEZ PONCIO Agueda, PROSECRETARIO/A LETRADO.

1 día - Nº 639278 - \$ 2655 - 22/12/2025 - BOE

## USUCAPIONES

VILLA DOLORES: En los autos caratulados : "Lobruno Jose Luis y otro .-Usucapión.- Medidas Preparatorias para Usucapión.- Expte Nro 11511439" en trámite ante el Juzgado C.Com. y Com. de 1 ra Inst. y 2 da Nom. de . Dolores ,Sect. Nro 4 se ha dictado la siguiente resolución :SENTENCIA NUMERO: CIENTO CUARENTA Y DOS .- Villa Dolores, veintiocho de octubre de dos mil veinticinco.-Y VISTOS... Y DE LOS QUE RESULTA... Y CONSIDERANDO ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en autos declarando que José Luis Lobruno, argentino, DNI 17.142.738, CUIT 20-17142738-0, nacido el 22 de noviembre de 1964, de estado civil soltero, y Gladys Elizabeth Falfan, argentina, DNI 21.453.402, CUIT 27-21453402-4, nacida el 31 de diciembre de 1969, de estado civil soltera, con domicilio ambos en calle Cavassa n° 3065, Tres de Febrero, de la localidad de Caseros, provincia de Buenos Aires, son titulares del derecho real de dominio (conf. art 1887 inc. a y cc del CCCN), obtenido por prescripción adquisitiva veintenial, de la propiedad que se describe de

la siguiente forma: parcela ubicada sobre camino existente librado al uso público s/n , de la localidad de La Paz ,Pedanía La Paz, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba designada como lote 435414-307010 que se describe: Partiendo del vértice "1" de coordenadas X : 6435365,69; Y: 4307042,52, con rumbo de 285º 05'29"y ángulo interno en dicho vértice de 89º 21'38", se llega al vértice "2" de coordenadas X: 6435389,61; Y: 4306953,83, a una distancia de 91,86m. A partir de 2, con ángulo interno de 84º 18 '27", se mide el lado 2-3 de 73,73m; a partir de 3, con ángulo interno de 95º50'40", se mide se mide el lado 3-4 de 83,73m; a partir de 4, con ángulo interno de 90º29'15", se mide el lado 4-1 de 73,59m, encerrando una superficie de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS (6.450,40m<sup>2</sup>). Y LINDA : lado 1-2 con Resto de Parcela 2534-1979, Cta. N° 29-05-0312892/4, MFR 1.064.913, Morales Segundo Octavio (Hoy ocupado por camino existente librado al uso público); lado 2-3 con Parcela 2534-1975, Cta. N° 29-05-0650442/1, MFR 825.198, Demonte Gustavo Pedro y Demonte de Gagliano Celfa Blanca, lado 3-4 con Parcela sin designación catastral, Cta N° 29-05-0228569/4, MFR 1.753.619, Ramirez de Montenegro Marcela y lado 4-1 con Resto de Parcela 2534-1979, Cta. N° 29-05-0312892/4, MFR 1.064.913, Morales Segundo Octavio.- Todo según plano de mensura confeccionado por Ingeniero Agrimensor Hernán Matías Morales Mat.1413, Expte. n° 0033-131015/2022, aprobado por la Dirección General de Catastro el 25/10/2022.- Nomenclatura Catastral: 29-05-435414-307010, Dpto.: San Javier, Pedanía: La Paz, Lugar La Paz, Lote: 435414-307010. Según Informe de Catastro n° 44037 de fecha 25/10/2022, el inmueble afecta en forma parcial la Matricula 1.064.913: descripta como Inmueble ubicado como a 10 cuadras al N. de la Plaza de la citada Villa De La Paz, Ped. La Paz, Dpto. San Javier de esta Pcia., compuesto de 260 mts. de frente al E., sobre camino vecinal, por 260 mts. de fondo lo que hace una Sup. Total, de: 6 has. 76 as., lindando: al E., con camino vecinal; al S., con Gregorio M. Pérez; al O., con herederos de Saturnino Casas y al N., con herederos de Braulio Pérez. b) Ordenar la cancelación de la medida cautelar de Anotación de Litis trabada en los presentes autos sobre el inmueble inscripto en la Matrícula 1.064.913, anotado en el Diario n° 37, de fecha 14/02/2025, a cuyo fin deberá oficializarse. c) Publíquense edictos en los diarios "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. n° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, en el modo dispuesto por el art. 790 del CPCC

y oportunamente ofíciense a los Registros Públicos de la Provincia a los fines de la inscripción de la presente con los alcances previstos en el art. 789 del CPCC. Protocolícese, hágase saber y dése copia.-Fdo. Dr. Marcelo Ramiro Duran Lobato ( Juez de 1 ra. Instancia ) .- Villa Dolores , 28-10-2025 .-Publica : 10 veces .- Sin Costo , art 783 ter del CPC.( Ley nro 8904 ) .-Fdo Castellano Maria Victoria (secretaria )

10 días - Nº 631250 - s/c - 29/12/2025 - BOE

La Señora Jueza en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia y 6ta. Nominación de Río Cuarto, Mariana Martínez de Alonso, Sec. nro. 12, en los autos caratulados: "EXPEDIENTE SAC: 2905946 - BUCCI, RODOLFO MARTIN Y OTRO - USU-CAPION" cita y emplaza al/los demandado/s y a todos los que se creen con derecho para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicada en la localidad de Río Cuarto, Pedanía Río Cuarto, nomenclatura Catastral D:24, P:05, Pbl. 52 – C. 04 – S.02 \_ Mz. 060 – P. 100, que mide: al Nor- Este lado D-A con ángulo en A de 90º24' mide 9,94m; al Sud-Oeste lado B-C con ángulo en C de 90° 19' mide 9,92 m; al Nor- Oeste lado C-D con ángulo en D de 89° 34' mide 50,00m y la do B-A con ángulo en B de 49º60' mide 49.98mts., con una superficie total de 496, 26 m<sup>2</sup>; siendo su estado edificado. El mencionado inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba a la Matrícula N.º824.916, Nomenclatura Catastral 2405520402060025000. Río Cuarto, 06/03/2023. Fdo. MARTINEZ Mariana -JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - Fecha: 2023.03.06 -AZCURRA Ivana Veronica -PROSECRETARIO/A LETRADO Fecha: 2023.03.06

10 días - Nº 631870 - s/c - 22/12/2025 - BOE

La Señora Jueza en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Ciudad de Deán Funes, Doctora Emma del Valle Mercado, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Luciana Paola Casermeiro, en los autos caratulados:" SECO GABRIEL PELEGREN – DEMANDA USUCACION-, Expte Sac. 661370 ha dictado la siguiente resolución: "Deán Funes 02/12/2024.-A la presentación efectuada por el Dr. Fernando Iván Álvarez: Asistiéndole razón al compareciente, déjese sin efecto el proveido de fecha 27/11/24, en cuanto solicita base imponible. Por cumplimentados los aportes conforme lo manifestado y constancias de autos. En su mérito y proveyendo a las presentaciones de fecha 12/05/22 (adecuación demanda): Admitase la presente demanda de usucapión la cual tramitará por el trámite de ju-

cio ordinario y con las previsiones establecidas por el art. 782 y siguientes del CPCC. Cámbiese la categoría de los presentes obrados. Cítense a los demandados: ESTEBAN y FERMÍN VILLARREAL, y/o SUS SUCESORES; ALBINO LUIS VAIRA . DNI.N° 13.126.160 y FABIO DANY PEREYRA DNI. N° 17.575.918 para que en el plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de rebeldía y "a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio" para que dentro del término de veinte días – plazo que se contará a partir de la última publicación edictal- (art.165 CPCC) comparezcan a estar a derecho y tomar participación en los presentes, bajo apercibimiento de rebeldía, debiendo ser citados a tal efecto, mediante edictos en el Boletín Oficial y otro diario de amplia difusión local, a elección del peticionante – a tal efecto la publicación deberá efectuarse en una cantidad de diez (10) publicaciones en intervalos regulares dentro de treinta días, es decir un edicto cada tres días (art.783 del CPCC.). Cítense al Representante de la Provincia de Córdoba y de la Comuna del lugar de ubicación del inmueble, colindantes que surjan del plano de mensura y de los informes requeridos a los fines que si consideran afectados sus derechos, dentro del plazo de cinco días, pidan participación en estos obrados como demandados (art.784 del CPCC.). Cítense a todas las personas individualizadas y con domicilio conocido por cédula de notificación en los domicilios que surgen en autos. Líbrense oficios al Señor Juez de Paz y de la Comuna que correspondan al lugar de la ubicación del inmueble a los fines de exhibir durante treinta días en sus dependencias los edictos correspondientes (art.785 CPCC.). Líbrase oficio al Señor Juez de Paz correspondiente a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la parte actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 del CPCC.). Atento la naturaleza de la acción deducida y lo dispuesto por el art. 1905 CCCN: procédase a la anotación de bien litigioso, a cuyo fin, ofíciuese.-Notifíquese.- Fdo. Dra. Mercado Emma del Valle: Jueza de 1ra. Instancia.-Dra- Luciana Paola Casermeiro: Prosecretaria Letrada.- El inmueble que se trata de usucapir es el que se describe: " Un campo ubicado en el lugar denominado San Felipe, Pedanía Candelaria Norte, Departamento Rio Seco, Provincia de Córdoba, que se encuentra dentro de una mayor superficie de 500 Hectáreas, que está compuesta de dos fracciones, que deberán ser consideradas como una sola unidad y que

de acuerdo al Plano de Mensura, para Juicio de Usucapión, confeccionado Ingeniero Civil Luis E. Bustamante –M.P.1682/5, en expediente N° 0033-26398/90 plano debidamente visado y aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba, se describen: PRIMERO: Se designa como Hoja Registro Grafico 071-Parcela Rural 3460- que mide partiendo desde el punto "A" al punto "B" ,con un ángulo de 117° 38' 53"; mide 3887,85 mts.; lindando al Norte con Stella Maris Martín; María Cristina Castillo y Pedro Miguel Cavallo; desde el punto "B" al punto "C" con un ángulo de 75° 09' 56"; mide 779,28 mts.; lindando al Sur-Este, con Diego Vizarra; desde el punto "C";al punto "D";con un ángulo de 104° 31' 19"; mide 4071,38 mts. lindando al Sur, con Ruta Provincial N° 39 de por medio en parte, en parte, con camino público de por medio y en parte con San Ciro S.R.L. y en parte con la Parcela 071-3358 a usucapir y desde el punto "D" al punto "A" con un ángulo de 62° 39' 52" cerrando la figura, mide 825,33 mts., lindando al Nor-Oeste, con Compañía Anglo Córdoba de Tierras S.A.,todo lo que hace una superficie total de 295 Has. 6884 mts2.- SEGUNDO: Se designa como Hoja Registro Grafico 071-Parcela Rural 3358 ,que mide partiendo desde el punto "E" al punto "F" en ángulo de 23° 43' 16"; mide 1021,65 mts. ,lindando al Norte, con la Parcela 071-3460 a usucapir y camino publico de por medio desde el punto "F" al punto "G" en ángulo de 184° 50' 20"; mide 28,67 mts. desde el punto "G" al punto "H" en ángulo de 183° 16' 42";mide 43,09 mts. desde el punto "H" al punto "I",con un ángulo de 180° 58' 51";mide 73,96 mts.; desde el punto "I" al punto "J",con un ángulo de 192° 05' 36";mide 78,00 mts. desde el punto "J" al punto "K",con un ángulo de 175° 31' 55";mide 31,70 mts. desde el punto "K" al punto "L",con un ángulo de 185° 59' 28";mide 80,65 mts., desde el punto "L" al punto "M",con un ángulo de 176° 25' 10";mide 1445,76 mts., desde el punto "M" al punto "N",con un ángulo de 172° 10' 33";mide 38,93 mts.,desde el punto "N" al punto "O",con un ángulo de 46° 16' 52";mide 40,91 mts., lindando al Sur-Este, con San Ciro S.R.L.; Ruta Provincial N° 39, de por medio desde el punto "O" al punto "P",con un ángulo de 161° 10' 43";mide 1011,67 mts. desde el punto "P" al punto "Q",con un ángulo de 157° 38' 45"; mide 302,53 mts. ,desde el punto "Q" al punto "E" con un ángulo de 139° 51' 49";mide 26,83 mts. cerrando la figura.,lindando al Oeste, Nor-Oeste. con la Compañía Anglo Córdoba de Tierras S.A.,lo que hace una superficie total de 66 Has.9274 mts2.- El plano especialmente confeccionado para el juicio de usucapión por el Ingeniero Civil Luis E. Bustamante, fue visado por la Dirección Provincial de Catastro, mediante

expediente N° 0033-26398/90 con fecha 09-05-2000-El inmueble se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia en la Cuenta N° 26-04-0129486-6- a nombre de Gabriel Pelegrin Seco.- Que conforme al plano confeccionado por el Ingeniero Civil Luis E. Bustamante, la superficie mensurada, afecta los dominios inscriptos en el Registro General de la Propiedad de la Provincia bajo el Dominio N° 36 -Folio N° 29 del Año 1921 del Protocolo de Dominio del Departamento Rio Seco, inscripto a nombre de Esteban Villarreal y Fermín Villarreal; al Folio 6436 del Año 1994 a nombre de Fabio Dany Pereyra y empadronado a nombre de Albino Luis Vaira y al Dominio N° 2835 - Folio N° 4749 –Tomo 19 del Año 1999, inscripto a nombre de Gabriel Pelegrin Seco.- Asimismo se notifica a los colindantes de la Parcela Rural 071-3460-linda al Norte, Stella Maris Martín; María Cristina Castillo; y Pedro Miguel Cavallo; al Sud-Este, con Diego Vizarra; al Sur, con Ruta Provincial N° 39 ,de por medio en parte, con San Ciro S.R.L. y en parte con la parcela 071-3358 a usucapir y al Nor-Oeste, con la Compañía Anglo Córdoba de Tierras.- La parcela 071-3358 linda: al Norte, con la parcela 071-3460 a usucapir, Ruta Provincial N° 39 de por medio; al Sud-Este, con San Ciro S.R.L.; Ruta Provincial N° 39 de por medio; y al Oeste –Nor-Oeste, con la Compañía Anglo Córdoba de Tierras.-

10 días - N° 632599 - s/c - 5/2/2026 - BOE

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 1<sup>a</sup> Nominação de la ciudad de Villa Carlos Paz, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, Dr. Andrés Olcese, Secretaría N° 1, cita y emplaza, en los autos caratulados: "CASERMEIRO, Beatriz Elena – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte N° 68309" cita y emplaza a los herederos y/o quienes se consideren con derecho a la sucesión del condómino del inmueble objeto de usucapión Sr. Benvenuto Romeo LOVAGNINI M.I. 2.966.719 y a la Sra. Mercedes Ida MENICHELLI, M.I. 1.758.280, (condómina) por ser ambos titulares registrales del inmueble objeto de la acción, para que en el término de veinte días siguientes al de la última publicación de edictos comparezcan a estar a Derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A tal fin, publíquense edictos por diez veces durante 30 días en el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie "B" del 2 /12/2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC. Cítense a los fines de su intervención -si se consideran

afectados en sus derechos- a la "Provincia de Córdoba"; a la "Comuna de Parque Siquiman" y a los colindantes: 1) Sr. Carlos Cristian LAI, 2) Gustavo Javier ORONAO y Sergio Daniel ORONAO, 3) Héctor Ramón MIGLIORE. Líbrese edictos que deberán ser exhibidos en la Comuna de Parque Siquiman donde deberán permanecer por un plazo de 30 días, siendo obligación de la parte actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). El inmueble objeto del juicio de usucapión se describe a continuación: 1º) SEGÚN TÍTULO: Matricula 854976, FRACCION DE TERRENO: que se designa como LOTE 10 de la MANZANA 19, en el lugar denominado Villa Las Mojarras, Sección C, Comuna de Villa Parque Siquiman ,Pedanía . San Roque, DPTO. PUNILLA, Pcia. de Córdoba, que consta de una: SUP.TOTAL DE 545,92 MT2, que mide y linda: al N., 15,02 mts. de frente sobre calle 24; al S., 15 mts. de contrafrente, con el lote 13; al E., 36,01 mts., con el lote 11; y al O., 36,78 mts. con el lote 9, todos de la misma manzana. (Planilla: 14936).- Cta. N° 1207010. ANTECEDENTE DOMINIAL N° 4350 F° 6563/1971. 2º) SEGÚN MENSURA: Inmueble situado en calle El Ruiseñor S/nº, Barrio Las Mojarras Sección C, de la localidad de Parque Siquiman, Pedanía San Roque, Depto. Punilla, Pcia. de Córdoba, con los siguientes límites y colindancias: Línea A-B: 15,02m, colinda con calle El Ruiseñor. Línea B-C: 35,81m colinda con la Parcela 7 a nombre de Carlos Cristian LAI, D.N.I. 27.920.203. Línea C-D: 15.00m colinda con la Parcela 9 a nombre de M Gustavo Javier ORONAO, D.N.I. 26.376.542, y de Sergio Daniel ORONAO, D.N.I. 28.205.773. Línea D-A: 36,78m colinda con la Parcela 5 a nombre de Héctor Ramón MIGLIORE, D.N.I. 7.870.509. Fdo: Dr. Andrés OLCESE.- Juez de 1ra. Instancia.- Dra. María Fernanda GIORDANO, Secretaria.-

10 días - N° 634450 - s/c - 22/12/2025 - BOE

**EDICTO** - La Señora Jueza de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 2, en autos "VELEZ, MARIA NORA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. N° 1570797, cita y emplaza a 1) Ángel P. Molina o Ángel Petrocinio Molina; María Elena Molina o María Elena Molina de Molina; Petrona Tránsito Molina o Petrona Molina; María Honoria Molina; Rosario Silvestre Molina o Rosario Molina de Acosta; Rafael Hilario Molina; Ramón Santiago Molina; Rosa Francisca Molina, en calidad de sucesores de Elena Jaimes de Molina o Elena Jaime de Molina; 2) los sucesores indeterminados de Elena Jaimes de Molina o Elena Jaime de Molina; 3) Antonio S.

Rivarola;(art. 165 CPCC); y 4) Quienes se consideren con derecho sobre el inmueble (art. 783 CPCC), que se describe según plano de mensura n° 0033-18899-2006 para juicio de usucapión, aprobado por la Dirección General de Catastro con fecha 2/8/2010, como: FRACCION DE CAMPO ubicada en Arroyo de San Antonio, Pedanía Cañada de Álvarez, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba, designado como LOTE 2922-4347, con SUPERFICIE de 111 has. 4304ms2 mide y linda: en su frente al Norte, poligonal formada por lados 21-22, mide 175,06 ms, a partir del vértice 22 ángulo interno 252° 25' 46" ; hasta el vértice 23 (lado 22-23) mide 222,68 ms, ángulo interno 168° 53' 00" , hasta el vértice 24 (lado 23-24) mide 301,93 ms, ángulo interno vértice 24, de 94° 13' 37" ; lado 24-25 mide 226,33 ms, ángulo interno en vértice 25: 268° 15' 15" , ángulo interno en vértice 26 (lado 25-26 ) mide 83,15 ms; ángulo interno en vértice 27 (lado 26-27), mide 198,87 ms; ángulo interno vértice 27 126° 36' 59" ; lado 27-1, mide 105,63 ms, ángulo interno en vértice 1: 171° 52' 13" ; lado 1-2, mide 161,98 ms, ángulo interno en vértice 2, 139° 37' 22" ; lado 2-3 de 104,83 ms, ángulo interno en vértice 3 de 126° 51' 15" , con el Arroyo de Chimba, y en parte con el Arroyo San Antonio, en su costado Este, poligonal formado por lado 3-4 mide 47,29ms, ángulo interno en vértice 4: 155° 57' 47" ; lado 4-5 mide 98,71 ms; con ángulo interno en vértice 5: 174° 51' 58" , lado 5-6, mide 159,58 ms, con ángulo interno en vértice 6 120° 26' 48" , lado 6-7 de 246,67ms, ángulo interno en vértice 7 de 256° 23' 15" , lado 7-8 de 360,32ms, ángulo interno en vértice 8 de 156° 06' 06" , lado 8-9 de 481,82ms, ángulo interno en vértice 9: 263° 33' 49" ; lado 9-10: 190,62 ms, ángulo interno en vértice 10: 54° 49' 07" en todo su costado con el Arroyo San Antonio en su contrafrente al Sud, poligonal formada por lado 10-11, mide 125,79 ms, con ángulo interno en vértice 11 de 154° 12' 18" ; lado 11- 12 de 167,18 ms, con ángulo interno en vértice 12 de 172° 16' 15" ; lado 12-13 mide 212,91 ms, con ángulo interno en vértice 13 de 207° 21' 26" ; lado 13-14, de 193,07ms con ángulo interno en vértice 14 de 110° 49' 14" en todo el contrafrente con el Arroyo San Antonio, en su costado Sud Oeste poligonal formada por lado 14- 15 de 107,98ms ángulo interno en vértice 15: 150° 31' 25" ; lado 15-16, mide 174,15 ms, con ángulo interno en vértice 16 de 201° 34' 06" ; lado 16-17 mide 550,53, ángulo interno en vértice 17: 135° 30' 40" . en todo su costado con Luis Alfredo Molina y Angel Horacio Molina, en su costado Oeste, poligonal formada por lado 17-18 de 76,22ms, con ángulo interno en vértice 18 de 189° 56' 40" ; lado 18-19, 156,19 ms, con ángulo interno en vértice 19 de 157° 32'

00", lado 19-20, de 158,35 ms, ángulo interno en vértice 20 de 151° 11' 03" y cerrando el polígono lado 20-21 de 150,11 ms, ángulo interno en vértice 21 de 101° 20' 42" en todo su costado con Luis Alfredo Molina y Ángel Horacio Molina, registrado en el sistema de parcelación de la Provincia de Córdoba 12 03 2922 4347, y empadronado en la Dirección General de Rentas en la cuenta 120300479338; inscripto en el Registro General de la Provincia a los Folios 183/1929 y 151/1930; a los primeros (1, 2 y 3) para que en el término de diez días a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; y a los segundos (4) para que en el término de seis días a contar desde el vencimiento del plazo del periodo indicado - citación por publicación en la cantidad de diez veces, en intervalo regular, y por un período de treinta días-, deduzcan oposición en cuanto estimaren corresponder, bajo apercibimientos de ley. Río Tercero, Oficina, 25/3/2025. Fdo.: Romina Soledad Sánchez Torassa (Jueza) Mariela Andrea Rosso (Prosecretaria).

10 días - N° 634463 - s/c - 24/12/2025 - BOE

El Juez 1<sup>a</sup> Inst. y 38<sup>a</sup> Nom. CyC de Cba., en autos "FERROFRAN S.A. – Usuc. - Med. prep. para usucap." (Expte. 12710760) cita y emplaza a los demandados Rita Dionicia Angélica Flores y suces. de Antonio Alfonso María Bustos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble infra descripto para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento.- El inmueble a usucapir es: Parcela ubic. en Dpto. Capital, Bº Villa San Carlos, Ciud. Córdoba, calle Reginaldo Lizarraga esq. Avda. Gral. Bernardo O'Higgins, desig. L. 47 Mza. 4, superf. 241,89 m2. Afecta: L. 43 Mza. 4 y L. 8 Mza. 4. Fdo: Nadia Walther - Juez; Juan Manuel Passadore Venier - Prosec. Ofic. 07/11/2025.

10 días - N° 634218 - s/c - 26/12/2025 - BOE

El Juez de 1<sup>a</sup> Inst. y 1<sup>a</sup> Nom. en lo C.C.C. y F. de V. Carlos Paz Sec.1 en autos "FOJO, SANDRA BLANCA USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION Expte.230166" cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles objeto de usucapión: a) Lote de terreno 6 de la Mza. 121 de Villa Lago Parque San Roque, Secc. B, Pedanía San Roque, Dpto. Punilla, Prov. De Córdoba, mide 20 mts. de frente al N. por un fondo al E. de 48,12 mts., y al O. de 48,14 mts. o sea una superficie de 962 mts. 60 dcm2, linda al N. calle Guarani, al E. lote 7, al S. con Francisco Moyano y al O. con lote 5; inscripto bajo Matrícula 1028084 a nombre de Juana Teresa Spinelli, N° de Cuenta 23-04-0496224-3, Nomenclatura Catastral: dpto. 23, ped. 04, loc.

48, circ. 36, sec. 01, mza. 003, parc. 006 y b) Lote de terreno 5 de la Mza. 121 Fracción de terreno sita en Villa Parque Lago San Roque, Sección B, ubic. en Ped. San Roque, Dpto. Punilla, de esta pcia. de Cba., designado en el plano de la misma como Lote 5 de la Mza. 121, que mide 20 mts. de fte. Al N.E., e igual medida en su c/fte. S.O., 48 mts 15 cms. al N.O. y 48 mts. 14 cms. al S.E. o sea 963 mts. 10 dms.cds. y linda al N.E. calle Guarani, al N.O. lote 4, al S.E. lote 6, y al S.O. con de Francisco Moyano; inscripto bajo Matrícula 981171 a nombre de Horacio Edgardo Rioja y Malvina Amiconi de Rioja, N° de Cuenta 23-040496223-5 (fs.58-65), Nomenclatura Catastral: dpto. 23, ped. 04, loc. 48, circ. 36, sec. 01, mza. 003, parc. 005. Carlos Paz 29/09/2025. Fdo: Olcese Andres – Juez de 1ra Inst – Gutierrez Mariel Ester Secretaria 1ra Inst.

10 días - N° 634690 - s/c - 29/12/2025 - BOE

**EDICTO** - La Sra. Jueza en lo Civ. Com. de 17A. Nom., Secretaría única de Córdoba, Pcia. de Córdoba, en los autos: "TILLARD DE DIEHL, Victoria Del Carmen c/ DIAZ, Julia y otros - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE. N° 6152314", ha dictado la siguiente Resolución: AUTO NUMERO: 91. CORDOBA, 04/07/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada en autos.- En consecuencia, declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva veinteañal, la que se cumplió el 07/04/2012, por la actora Victoria Del Carmen Tillard De Diehl, D.N.I. 5.455.415, argentina, con domicilio real en calle Francisco de Olea 5079, del inmueble consistente en la "parcela delimitada por: el vértice Sud-Este designado como 1, en dirección Oeste, con ángulo interno de 90°, hasta el vértice 2, que mide diecisiete metros con veinte centímetros, (línea 1-2), donde linda con Av. Recta Martinoli; por el vértice 2, con ángulo interno de 90°, hasta el vértice 3, que mide diecinueve metros setenta centímetros, (línea 2-3) por donde linda con Parcela 49, Matrícula N°547.096, de Osvaldo Pedro Harri Pons, y Adela Carmen Trouillet; el vértice 3, con ángulo interno de 90°, hasta el vértice 4, mide diecisiete metros veinte centímetros, (línea 3-4), por donde linda con Resto de parcela 15 - Matrícula N° 27.148, de Julia Díaz, Juan Carlos Vélez, Rogelio Juana Barrionuevo de Vélez, y Victoria del Carmen Tillard de Diehl, Cta. N° 1101-0023845/4; y desde el vértice 4, con ángulo interno de 90°, hasta el vértice 1, cerrando la figura, mide diecinueve metros setenta centímetros (línea 4-1), donde linda con Resto de parcela 15 – Matrícula N° 27.148 de Julia Díaz, Juan Carlos Vélez, Rogelio Barrionuevo de Vélez, y Victoria del Car-

men Tillard de Diehl, Cta. N° 1101-0023845/4, encerrando una superficie de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS OCIENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS, conforme surge del Plano de Mensura efectuado por la Agrimensora Andrea R. VERA M.P. 1230/1 de fecha 14.08.2015, con fecha de visación municipal 15.12.2015.- Que afecta la Matrícula 27.148, designado como LOTE CINCUENTA Y TRES de la Manzana CIENTO CINCUENTA Y TRES, de titularidad de los Sres. Julia Diaz 4/10, Juan Carlos Vélez 1/10, Rogelia Juana Barrionuevo de Vélez 2/10 y Victoria Del Carmen Tillard De Diehl 3/10... PROTOCOLÍCESE Y HÁGASE SABER.- Texto Firmado digitalmente por: BELTRAMONE Veronica Carla. JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.07.04"

10 días - N° 634989 - s/c - 22/12/2025 - BOE

La Sra. Juez Civil y Comercial de 1<sup>a</sup> Instancia y 27<sup>a</sup> Nominación de la Ciudad de Córdoba, María Soledad INAUDI de FONTANA; Secretaría Silvia C. ISAIA, en autos caratulados: "MALANO, ELIZABETH NOEMI Y OTROS – USUCAPION" Expediente N° 11970134, por decreto de fecha 17-10-2025, resuelve: "...Proveyendo a la demanda presentada con fecha 30/06/2025: admítase la presente demanda de USUCAPION... Cítense y emplácese por edictos a: 1- los herederos de Felipe Santiago González, DNI 02.614.820 para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; cuyo plazo comenzará a computarse a partir de la última publicación. 2- los terceros interesados que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, 3- al Procurador del Tesoro de la Provincia y a la Municipalidad de Rio Primero, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del CPCC). 4- a DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. (en su carácter de titular de derecho real de servidumbre administrativa de paso de gasoducto) del inmueble pretendido, para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros (art. 784 inc 2 CPCC). 5- Los colindantes – con domicilios reales conocidos, que surgen del plano de mensura visado por Catastro y de las constancias adjuntadas del Registro de Electores- del inmueble que se trata de usucapir (Art.784 inc.4 del CPCC) para que en el término de veinte días comparezcan a tomar participación en autos, en calidad de terceros. La publicación de edictos se realizará por diez (10) veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, en el "Boletín Oficial" y en un diario a designar por el interesado,

para que comparezcan en el plazo de veinte (20) días, el que comenzará a computarse a partir de la última publicación.... Ordéñese la anotación de la usucapión en la matrícula del inmueble, a cuyo fin, ofíciense al Registro General de la Propiedad (art. 1905 CCCN y art. 482 CPCC). Notifíquese. OTRO: "Córdoba, 29/10/2025... déjese sin efecto el proveído de fecha 17/10/2025 en la parte que dispone "Municipalidad de Río Primero" y "Juzgado de Paz de la Localidad de El Quebracho", deberá decir "MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA Y JUZGADO DE PAZ DE VILLA SANTA ROSA" el que deberá leerse de la siguiente manera: "...Asimismo, librese oficio al Señor Intendente de la Municipalidad de Villa Santa Rosa, y al Juez de Paz que corresponda a la ubicación del inmueble (Juzgado de Paz de Villa Santa Rosa) a fin de que coloque copia del edicto durante treinta días en las puertas de la Intendencia a su cargo, y del local del juzgado de paz, respectivamente, durante treinta días (Art.785 del CCPC)...." "...Librese oficio al señor Oficial de Justicia, o al Juzgado de Paz de Villa Santa Rosa a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, durante toda la tramitación del juicio (Art.786 CPCC)..." Tómese razón en anotación marginal..."  
**DESCRIPCION DEL INMUEBLE:** a) **SEGUN TITULOS:** "Inmueble ubicado en PED. Quebracho, DPTO. RIO PRIMERO, Pcia. de Cba. y que se designa como LOTE 1 en el plano, con una SUP. DE: 24 HAS. 8537 MTS2, que lindan al N. con el comprador camino de Santa Rosa de por medio; al S. Lote 2 del mismo plano; al O. Juan C. Noriega y al E. María Ludueña y otros." El Dominio consta inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba, con relación a la Matrícula 940046.  
b) **SEGUN PLANO DE MENSURA:** El inmueble se encuentra determinado en el Plano de Mensura de Posesión para Usucapión confeccionado por el Ing. Civil Alejandro Segalla, MP 2833; VISADO por la Dirección de Catastro con fecha 04-11-2021, conforme Expediente Provincial: 0033-123122/2021. Y se describe: Lote ubicado en departamento RIO PRIMERO, pedanía QUEBRACHO, lugar LOS ALVAREZ, que se designa como 545500-452900; que mide y linda: partiendo del vértice E, con ángulo inicial de 134°31'41" y rumbo al noreste hasta el vértice A, línea E-A: 555,37m colinda con resto superficie parcela 545492-452886, Felipe Santiago González, Matr. 940046, ocupado por ruta provincial N° 10; desde el vértice A, con ángulo de 90°25'02" hasta el vértice B, línea A-B: 333,82m colinda con parcela 173-7102, Eduardo Antonio

Martínez, Mat. 1455824; parcela 173-0501, Raúl Humberto Ames, Mat. 227323, parcela 545228-453206, Nancy Edith Torres, Mat. 1602570; desde el vértice B, con ángulo de 90°01'05" hasta el vértice C, línea B-C: 813,34m colinda con parcela 545228-453206, Nancy Edith Torres, Mat. 1602570; desde el vértice C, con ángulo de 88°59'23" hasta el vértice D, línea C-D: 81,07m colinda en parte con camino existente y en parte con parcela 173-3990, Dennis Alfredo Caramelino, Mat. 1415001; desde el vértice D, con ángulo de 136°02'49" hasta el vértice E, línea D-E: 363,20m colinda con parcela 173-3990, Dennis Alfredo Caramelino, Mat. 1415001. Sup. 24Ha 0385m2. CONDICION CATASTRAL DEL INMUEBLE: El inmueble afectado, figura empadronado en la Dirección General de Rentas de la Pcia. de Cba., con relación al número de cuenta 250609778225, a nombre del titular registral FELIPE SANTIAGO GONZALEZ, con una superficie de 24 Ha 8497 M2, con la siguiente nomenclatura catastral: 2506545492452886. Tipo de Inmueble Rural. Afectación según Plano de Mensura de Posesión para Usucapión: La posesión afecta parcialmente a la parcela 545492-452886, propiedad de Felipe Santiago González, inscripto con relación a la Matrícula N° 940046.

10 días - N° 635041 - s/c - 26/12/2025 - BOE

Bell Ville. Por disposición de la señora Juez de 1ra. Inst., 2º, Nom. C. C. Conc. y Trabajo y Flia. de Bell Ville, Secretaría N° 3 en los autos caratulados: "OTI NORMA ALICIA Y OTRO - USUCAPION" Expte N°: 12798025 se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Numero: 54.- Bell Ville 13/10/2025.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... "RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión oportunamente promovida, a favor de Norma Alicia Oti y Juan Carlos Iribarren; y en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el inmueble que se describe: a) Según plano: Confeccionado por Ing. Civil Adrian Flavio Briner MP 4704, visado por la Dirección General de Catastro en expediente número 0033-145803/2023 con fecha 13/03/2024, "Inmueble ubicado en Departamento UNION, Pedanía BELL VILLE, ubicado sobre el "Boulevard Colon" entre las calles Ponciano Vivanco y Larrea, en Bv Colon 218 de la ciudad de BELL VILLE, designado como LOTE 101, que responde a la siguiente descripción: PARCELA de 5 lados, que partiendo del vértice "A" con una dirección Norte, con un ángulo interno en dicho vértice de 81°31' y una distancia, lado A-B de 13,06 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 98°55'; lado B-C de 44,30 m; a partir de C, con un ángulo interno de 90°20'; lado C-D

de 13,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 89°51'; lado D-E de 22,80 m; a partir de E, con un ángulo interno de 179°23'; lado E-A de 23,60 m; encerrando una superficie de 590,43 m<sup>2</sup>. Y linda con: el lado A-B con Bv Colon; el lado B-C con la parcela 23 de Santiago Martin y Maria Yamila Miguel Carmona, Matricula N° 283221, Cuenta N° 36-03-0395862/9; el lado C-D con la parcela 17 de Maria Ines Monzani y Juan Jose Monzani, Matricula N° 271883, Cuenta N° 36-03-0594452/8; el lado D-E con la parcela 18 de Judith Mabel Teresa Galetto, Jose Luis Antonio Galetto y Ivonee Patricia Galetto, Matricula N° 1220507, Cuenta N° 36-03-0751750/3 y con la parcela 19 de Maria Cecilia Ballesteros, Matricula N° 232023, Cuenta N° 36-03-0594976/7 y el lado E-A con la parcela 100 de Miguel Angel Viquiera y Maria de las Mercedes Zarini, Matricula N° 1564972, Cuenta N° 36-03-4147781/2". El inmueble se encuentra empadronado en la Cuenta N° 360315553187, Nomenclatura Catastral N° 3603040102054022, e inscripto en las Matrículas N° 1.897.336 y 1.063.211. La Dirección General de Catastro efectuó la siguiente observación: "La presente posesión afecta al Dominio N° 9056 F° 11172 T° 45 A° 1940 a nombre de Lucía Ángela Polo, designado como lote 6 y a la Matrícula N° 1.063.211 a nombre de Lucía Ángela Polo, designado como parte Norte del Lote 7, empadronados como Parcela 22 de la Manzana Catastral N° 54, en la cuenta N° 36-03-1555318/7." Designación del inmueble 101. b) Según títulos: "UNA FRANJA o pequeña fracción de terreno que se ubica en la parte Norte de un inmueble de mayor superficie de propiedad del vendedor, designado como LOTE 7, sobre "El Boulevard Colon", de esta ciudad de Bell Ville, DPTO. UNION, Prov. de Cba. midiendo la fracción que se vende 1 mts. de frente al expresado Boulevard por 46 mts. 344 mms. de fondo, de E. a O., o sea una SUP. total de 46 MTS. 3440 CMS2: lindando por el N. con propiedad de la compradora; por el S., con el resto del inmueble (lote 7) que se reserva el vendedor señor Rey; al E. con las señoritas Terzaga y al O. con "boulevard Colón" (matrícula n° 1.063.211)"LOTE DE TERRENO: se designa LOTE NUMERO SEIS, del plano de división respectivo confeccionado por el Ingeniero Civil Don Enrique N. Bartolomeo, en Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, ubicado sobre el Boulevard Colón, entre las calles Ponciano Vivanco y Larrea, dentro del municipio de esta Cdad de Bell Ville, DPTO. UNION, pcia. de Córdoba, midiendo dicho lote, doce metros ciento cincuenta y dos milímetros de frente al Bvrd. Colón, doce metros en su contrafrente al Este, cuarenta y cuatro metros cuatrocientos veinte y cuatro milímetros al Norte y cuarenta y seis

metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros al Sud, formando una Superficie total de QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS SEIS MIL OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, lindando por el Oeste con el Bvrd. Colón, al Este con de Angela, María y Ernestina Terzaga, al Norte con el lote número cinco y al Sud con el lote número siete, ambos del citado plano, debiendo el frente del terreno empezarse a medir a los diez y nueve metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros hacia el Norte de la esquina formada por calle Larrea y el Bvrd. Colón." (matrícula N° 1.897.336) 2º) Inscribir el inmueble aludido en un 50% para cada uno, a nombre de: Norma Alicia Oti, D.N.I. 5.269.666, argentina, nacida el día 19 de noviembre de 1945, jubilada, CUIL 27-05269666-1, con domicilio en calle Bv. Colón N° 218 de la ciudad de Bell Ville, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Iribarren; y a nombre de Juan Carlos Iribarren, argentino, D.N.I. 6.034.877 argento, nacido el día 7 de mayo de 1940, jubilado CUIL 20-06034877-5, con domicilio en calle Bv. Colón N° 218 de la ciudad de Bell Ville, casado en primeras nupcias con Norma Alicia Oti. Con tal fin, librar oficio al Registro General de la Provincia, previa publicación de edictos por el término de diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el diario Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario de circulación de esta ciudad, a los efectos de notificar la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC. 3º) Ordenar la cancelación en forma total de la medida ordenada por este Tribunal: Anotación LITIS D° 179 del 03/04/2024 sobre la matrícula 1897336 y LITIS D° 180/2024 del 03/04/2024, sobre la matrícula 1063211 con tal fin, oficiar al Registro General de la Provincia, una vez firme la presente resolución. 4º) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real del inmueble de que se trata, el 31 de diciembre del año 1998. 5º) Costas a cargo de Norma Alicia Oti y Juan Carlos Iribarren." Oficina: 19/11/2025. FDO DRA ANA LAURA NIEVA SECRETARIO/A JUZGADO 1º INSTANCIA

10 días - N° 635230 - s/c - 11/2/2026 - BOE

En autos caratulados: "CANEVARI, EDUARDO ANTONIO- USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - Expte. N° 12375633" que tramitan en el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de 2º Nominación de la ciudad de Marcos Juárez, Secretaría única, se ha dictado la siguiente resolución: "MARCOS JUÁREZ, 19/11/2025. A la presentación electrónica del 18.9.2025: Agréguese y téngase por ampliada

la demanda en los términos expresados. Proveyendo acabadamente la demanda ingresada el 21.5.2024 y sus ampliaciones: Admítase la presente demanda de usucapión promovida por Eduardo Antonio Canevari, a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. El inmueble objeto de esta usucapión se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula N° 1.913.779, en la cual figuran doce (12) titulares registrales. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Sudeste de Bell Ville, por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho. Fdo. AMIGO ALIAGA Edgar- JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA, NIETO Rosana Noel- PROSECRETARIO/A LETRADO. Descripción del inmueble a usucapir: FRACCIÓN DE TERRENO, Ubicado en el pueblo Cruz Alta, Pedanía Cruz Alta, DPTO. MARCOS JUAREZ, designado el plano de dicho pueblo con la LETRA C, de la MZA 35, compuesto de 25 metros de frente por 50 metros de fondo, o sea una SUP.TOTAL de 1250 m<sup>2</sup>, lindando: al N., sitio letra F de la misma mza.; al E., sitio D; al S., sitio F de la misma mza. y al O., sitio B. Inscripto en MATRICULA 1.913.779. Cuenta DGR 190400875565.-

10 días - N° 635440 - s/c - 26/12/2025 - BOE

BELL VILLE, 03/11/2025. La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de Segunda Nominación, Secretaría N°4, de la ciudad de Bell Ville, en autos caratulados "SAGGIORATO, MARIELA MARIA RITA Y OTROS - USUCAPION- EXPEDIENTE SAC: 10966268", cita y emplaza al titular registral ORFILIO GALLETTI y/o a sus herederos y a todas las personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomen participación y deduzcan oposición bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez veces en treinta días en el Boletín Oficial y diario de la localidad de ubicación del inmueble, debiendo asimismo notificarse en el o los domicilios que aparecen en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a los colindantes denunciados, en su calidad de terceros, para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días, debiendo ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales y asimismo dése intervención a la Provincia y a la Municipalidad de Bell Ville, a cuyo fin

notifíquese en los términos del art. 784 CPCC. Los inmuebles a usucapir según descripción efectuada en matrícula del Registro General de la Propiedad se describen como: 1) fracción de terreno con todas sus mejoras ubicada en el pueblo de San Marcos Sud, Pedanía Bell Ville, Dpto. UNION, Provincia de Córdoba, que consta de diecisés metros cincuenta centímetros de Este a Oeste, por cincuenta y cinco metros de Norte a Sud y linda: por el Norte con la callejuela Ocampo, por el Sud con el Bv. Santa Fe, por el Este con el sitio número Tres y por el Oeste con la calle Piedad, forma el Sitio Número CUATRO de la Manzana veinte al Norte de la vía férrea. En la D.G.R. posee como número de cuenta 3603-0750039-2, y su nomenclatura catastral es 36-03-32-01-01-021-006. Se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo Nro. de Matrícula 1.295.923. 2) fracción de terreno con todas sus mejoras ubicada en el pueblo de San Marcos Sud, Pedanía Bell Ville, Dpto. UNION, Provincia de Córdoba, que consta de cincuenta y dos metros cincuenta centímetros de Este a Oeste por cincuenta y cinco metros de Norte a Sud y linda: por el Norte con callejuela Ocampo, por el Sud con Bv. Santa Fe, por el Este con calle Salta y por el Oeste con el Lote Cuatro de propiedad de Cayetano Galletti, hoy sucesión (por error en el título se da por límite calle Piedad). Forma los sitios números UNO, DOS y TRES de la manzana número veinte al Norte de la vía férrea. En la D.G.R. posee como número de cuenta 3603-0750045-7, y su nomenclatura catastral es 36-03-32-01-01-021-005. Se halla inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo Nro. de Matrícula 1.295.922. Texto firmado digitalmente por: GUIQUET Valeria Cecilia, JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - SALAS Romina Soledad, PROSECRETARIO/A LETRADO.

10 días - N° 635670 - s/c - 29/12/2025 - BOE

Edicto: La Sra. Juez del Juz. 1º Ins. C. C. Conc. Flia. Ctrol. Niñez y Juv. Pen. Juvenil y Faltas de la Cdad. de Las Varillas, Dra. Carolina MUSSO, Secretaría a cargo del Dr. Mauro Nicolás CORDOBA, sito en calle San Martín N° 22, en autos caratulados: "GRIBAUDO, GUSTAVO ELVIO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte. N° 12942115), ha dictado la siguiente resolución: LAS VARILLAS, 11/11/2025. ... admítase la demanda de Usucapión, imprimase el trámite de juicio ordinario con las particularidades previstas en los arts. 782 y ss. del CPC. ...Cítese y emplácese a los sucesores de los Sres. Medardo Álvarez Luque y Jesús Álvarez Luque, y a los Sres. Julia Álvarez Luque, Rosalía Álvarez Luque, Clotilde Álvarez

Luque y Catalina Álvarez Luque o sus sucesores y a todos aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión, que se describe CONFORME PLANO como: Inmueble ubicado en el Departamento San Justo, Pedanía Sacanta, Municipalidad de Las Varillas; Designado como LOTE 103 de la MANZANA 74; que se describe como sigue: PARCELA de 4 lados, que partiendo del vértice A con ángulo de 90º 00' y Rumbo sureste hasta el vértice B mide 37,50 m (lado AB) colindando con Parcela 028, Propiedad N° 300627154481, Matricula 1571107 de propiedad de Medardo Álvarez Luque, Jesús Álvarez Luque, Julia Álvarez Luque, Rosalía Álvarez Luque, Clotilde Álvarez Luque, Catalina Álvarez Luque; desde el vértice B con ángulo de 90º 00' hasta el vértice C mide 10,00 m (lado BC) colindando con Calle Misiones; desde el vértice C con ángulo de 90º 00' hasta el vértice D mide 37,50 m (lado CD) colindando con Parcela 007, Propiedad N° 300615232941, Matricula 317592 de Municipalidad de Las Varillas; desde el vértice D con ángulo de 90º 00' hasta el vértice A punto de inicio mide 10,00 m (lado DA) colindando con Parcela 006, Propiedad N° 300615232843, Matricula 624424 de Nancy Esther Pagani; cerrando la figura con una SUPERFICIE de 375,00m<sup>2</sup>.Y CONFORME TITULO como: FRACION DE TERRENO: Ubicado en la localidad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento SAN JUSTO. Que se designa como LOTE 91, MZA.74, que mide 10 mts. de frente sobre calle Misiones por 37,50mts. de fondo. Lindando al S.E con calle Misiones, al S.O con lote 90, al N.E con lote 90 y al N.O con lote 102. SUP.TOTAL: 375,00 m<sup>2</sup>.Matricula N° 1589765, ubicado en PASAJE MISIONES N° 256 DE LA CDAD. DE LAS VARILLAS; a cuyo fin, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario de mayor circulación, con las especificaciones del art. 783 ter del CPC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días....Notifíquese. MUSSO Carolina (JUEZ); AIMAR Vanesa (PROSECRETARIA).

10 días - N° 635756 - s/c - 29/12/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º Inst. y 7º Nom. en lo Civ. Y Com. de la ciudad de Rio Cuarto, Pcia. de Córdoba, en autos "ELLENA OMAR ANDRES- USUCAPION- EXP. 2738850", cita y emplaza por edictos a comparecer, en carácter de demandados, a los herederos de la Sra. Delia Clelia Emma Palazzo: Sres. Eliseo Oscar Storani, Alejandro Rafael Storani (hoy sus sucesores) y al apoyo supérstite de la Sra. Verónica Ines Storani, Sra. Adriana Beatriz Storani, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho,

bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicaran cinco veces dentro de un periodo de treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, como así también en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de comparecer uno de ellos y si hubiere otros conocidos, deberá denunciar datos identificatorios y domicilio real. Rio Cuarto 17 de noviembre de 2025. Fdo: SANTIAGO BUITRAGO (Juez)- VERONICA ANDREA GALIZIA (Prosecutaria)

5 días - Nº 635657 - s/c - 29/12/2025 - BOE

La Sra.. Jueza del Juzg. Civil y Com. de 1a. Inst. y 6ta. Nom, Sec. N° 11 de Río Cuarto, en autos "MATTANA, VANESA JULIETA - USUCAPIÓN" Expte: 618562" notifica la siguiente resolución: SENTENCIA NRO.41 del 09/06/2025 RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada por la Sra. Vanesa Julieta Mattana, argentina, DNI n.º 33.958.151, CUIL 27-33958151-2, nacida el 22 de Octubre de 1988, con domicilio real en Zona rural Paraje Los Nogales (campo La Deolinda), Achiras, Provincia de Córdoba, estado civil soltera.; declarando que por prescripción veintenal ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en el departamento RIO CUARTO, pedanía ACHIRAS, Municipio Achiras, calle y número Avenida Del Libertador s/n, que se designa como LOTE 16 y que responde a la siguiente descripción: Polígono de 4 lados que partiendo del vértice "A" con un rumbo Sur Suroeste y un ángulo en dicho vértice de 88°42' y una distancia de 22,00m (lado A-B) llegamos al vértice "B," a partir de B, con un ángulo interno de 91°18'; lado B-C de 31,30 m; a partir de C, con un ángulo interno de 88°42'; lado C-D de 22,00 m; a partir de D, con un ángulo interno de 91°18'; lado D-A de 31,30 m; encerrando una superficie de 688,41 m<sup>2</sup>. Y linda con: lado A-B con Parcela 002, Cta N° 24-01- 1.602.571/1, de Municipalidad de Achiras; lado B-C con Parcela 015, Cta N° 24-01- 2.245.867/0, Matrícula N°: 1.563.432, de Coria Maria Etelvina; lado C-D con Avenida Del Libertador; y lado D-A con Parcela 001, Cta N° 24-01-1.602.572/9, de Municipalidad de Achiras; no afecta dominio alguno, dirigiéndose la demanda en contra de "... quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del Expediente SAC 618562 - Pág. 18 / 20 - N° Res. 41 presente juicio, colindantes y terceros..." El inmueble descripto, no registra anotación dominial, y se encuentra empadronado actualmente por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba bajo las cuentas Nro. 2401-1.602.574/5 y 2401-1.602.573/7 a nombre de Eduardo Nelson Konic y Municipalidad de Achiras respectivamente; plano de mensura

expte n.º 0033-16170/06 aprobado con fecha 11/10/2006, suscripto por el Ing. Civil Fernando Di Cola. 2º) Fijar como fecha en que fue ADQUIRIDO el inmueble por la Sra. Vanesa Julieta Mattana, el día 09/05/2018. 3º) Ordenar que, previos los trámites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes, previo informe de ley. 4º) Costas por el orden causado. 5º) Regular los honorarios del Dr. Francisco Juárez Peñalva en el mínimo legal de 20 (veinte) Jus –valor del jus al día de la fecha \$33.820,25-, equivalentes a la suma de pesos seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos cinco (676.405), con más el interés dispuesto en el Considerando VIII, los que estarán a cargo de su comitente, Sra. Vanesa Julieta Mattana. Diferir la regulación de honorarios del Dr. Gerardo Santos Domínguez y la imposición de los mismos, por las tareas desempeñadas en las medidas preparatorias, hasta tanto sea peticionado por el interesado y debidamente sustanciado (contrario sensu art. 26 CA). Protocolícese y hágase saber. Fdo: MARTÍNEZ, Mariana-JUEZA de 1ra Instancia.

10 días - Nº 635998 - s/c - 31/12/2025 - BOE

Juzgado 1RA Inst. Civ. Com. 17<sup>a</sup> nom. CBA.- Secretaría única- en autos: "6234698 – IBARRA, GABRIELA – USUCAPIÓN" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se pretende usucapir para que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Ubicación del inmueble: "Inmueble ubicado en Departamento COLÓN, Localidad de UNQUILLO, Barrio PARQUE SERRANO, designado según Matrícula 1.674.769, consistente en una fracción de terreno cercado, clavado, plantado, cerrado y adherido al suelo que contiene, formada por los lotes 294 y 295 del Parque Serrano, Unquillo, Pedanía Calera Norte, Departamento Colón, Provincia de Córdoba." Colindancias: Al Nor-Este: con calle Los Marítimos. Al Sur-Este y Sur-Oeste: con resto de la parcela afectada por la presente usucapión. Al Nor-Oeste: en parte con parcela 015, empadronada bajo Cuenta N° 13-01-0273214-7, a nombre de Julio Amarante, con domicilio tributario en Unquillo, Departamento Colón. y en parte con parcela 010, empadronada bajo Cuenta N° 13-01-0256132-6, a nombre de Ángel Ismael Coda y Julio Pérez Herce, con domicilio tributario en Villa Carlos Paz, Departamento Punilla.m Superficie total según Catastro: 1.074,00 m<sup>2</sup>. Rentas N° 130102732040 a nombre de CALDARIO DE COTTINI H Y OT. Se cita y emplaza en calidad de demandados

a los sucesores de los mencionados titulares registrales para que comparezcan en el mismo término, bajo apercibimiento de rebeldía. Titulares registrales: CADARIO Hipólita Rosalinda; COTTINI y CADARIO, José Victorio; COTTINI y CADARIO, Marta Rosa; COTTINI y CADARIO, Susana Catalina. También cite en el mismo plazo en calidad de tercero interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Unquillo, Colindantes actuales: Julio Amarante, Ángel Ismael Coda y Julio Pérez Herce. Y todas aquellas personas que en forma indeterminada pudieran considerarse con derechos sobre el inmueble indicado, haciéndose saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Decreto que ordena la medida: "Córdoba, 21 de septiembre de 2023. Téngase por presentada la demanda de usucapión. Admitase. Dése trámite de juicio ordinario. Cítense y emplácese a los sucesores de los titulares registrales por edictos, a publicarse diez veces en el Boletín Oficial y en Diario de amplia circulación, dentro del plazo de treinta días, para que comparezcan en el término de veinte días. Cítense a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Unquillo como terceros interesados. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente. Ofíciense al Juez de Paz de Unquillo a fin de que proceda a la colocación del cartel indicativo (art. 786 CPC). Anótese litis." Fdo.: DOMÍNGUEZ Viviana Marisa – Juez/a / MONTES Ana Eloisa – Secretario/a. fecha 21/09/2023.

10 días - Nº 636050 - s/c - 29/12/2025 - BOE

Por O. Sra. Jueza de 1º Inst. y 2º Nom. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Alta Gracia, pcia. de Córdoba, Secretaria N° 3, Dra. Marcela Ghibaudo, en los autos caratulados: "ASOCIACION DEPORTIVO NORTE ALTA GRACIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" (Expte.N° 586301), se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: ciento diecisésis. Alta Gracia, diecisiete de noviembre del dos mil veinticinco. Y VISTOS:..... Y CONSIDERANDO: ..... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida. En consecuencia, declarar que la Asociación Deportivo Norte Alta Gracia CUIT N° 30-71016275-8, ha adquirido por prescripción veintenal el derecho real de dominio (arts. 1887 inc. a, y 1941, CCC) sobre el inmueble que según matrícula N° 1749597 se describe como: FRACCION DE TERRENO, formada por los LOTES OCHO, NUEVE, DIEZ, ONCE Y DOCE de la MANZANA B, del plano especial ubicado en Villa Alta Gracia, Pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María, compuesto por el lote ocho, de 8m de frente, por 34m de fondo; el lote nueve, de 10m de frente,

por 32m de fondo; y cada uno de los lotes diez, once y doce de 8m de frente, por 32m de fondo, lindando unidos: al N, con calle Brasil; al S, con lote trece; al E, con calle México; al O, con lote siete." El inmueble mencionado afecta totalmente al dominio identificado en la aludida matrícula, de titularidad registral de Zulema Rosario Tronge, Anita ó Anita María Tronge y Faustina Carlos Tronge; que posee nomenclatura catastral n.º 31060101011056 y que está registrado en la DGR con el número de cuenta 310601746980. 2) Fijar como fecha de adquisición del derecho real respectivo al mes de abril de 1970 por haberse cumplido en ese momento el plazo de prescripción adquisitiva (art. 1905 CCC). 3) Ordenar la publicación de esta sentencia por edictos en el Boletín Oficial y en un diario local la forma establecida en el art. 790 del CPCC. Fecho, ordenar la inscripción del derecho real de dominio sobre el inmueble que ha sido descripto previamente a nombre de la Asociación Deportivo Norte Alta Gracia CUIT N° 30-71016275-8, en el Registro General de la Provincia, en la Dirección General de Rentas, en la Dirección General de Catastro y en la Municipalidad de Alta Gracia. Consecuentemente, ordenar la cancelación de la inscripción anterior, por haber sido totalmente afectado el dominio registrado en la matrícula n.º 1749597 (art. 789 CPCC). 4) Eximir a la parte demandada de las costas del juicio e imponerlas por su orden (art. 17 de la Ley 5445; arts. 130 del CPCC). 5) Regular provisoriamente los honorarios profesionales de los Dres. Enrique Rafael Ruarte (H), Enrique Rafael Ruarte y Juan Ignacio Bas, en conjunto y proporción de ley, en veinte (20) Jus –hoy \$738.770,20.- Fdo. Digitalmente por: CALDERÓN, Lorena Beatriz – Juez de 1ra. Instancia.- Of.: 27/11/2025. Conste.-

10 días - N° 636403 - s/c - 1/1/2026 - BOE

La Señora Jueza de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y Familia de la ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 2, en autos "ZABAleta, JORGE ANIBAL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. n° 11524711), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble (art. 783 CPCC) que se describe según plano de mensura para juicio de usucapión como: FRACCION DE TERRENO ubicada en Villa Rumipal, Ped. Monsalvo, DPTO. CALAMUCHITA, Prov. de Cba., y que se designa como LOTE 100 de la MANZANA 17, del lugar denominado como Villa del Parque y que mide y linda: en su costado sur-este (lado A-B) en una línea curva de: radio 720,00 m, ángulo al centro de la curva  $\varphi=3^{\circ}16'$ ; cuerda 41,03 m y de desarrollo igual a 41,03 m, con ángulos a la cuerda

igual a  $77^{\circ}09'$  (vértice A) y  $102^{\circ}51'$  (vértice B), en este lado A-B linda con Avenida General San Martín; desde el vértice B con rumbo nor-oeste hacia el vértice C mide 53,29 m, colindando con la Parcela 16-Lote 17 inscripta bajo el nombre de SANCHEZ ANIBAL y GURFINKEL JACOB, MFR:1.560.890 y N° Cta: 12-06-3062170-0; desde el vértice C con un ángulo de  $85^{\circ}39'$  con rumbo nor-este hacia el vértice D mide 40,12 m, y linda con la Parcela 2633-3903, inscripta a nombre de CANNAVO JUAN ESTEBAN, CANNAVO MARIA ELISA y CANNAVO LAURA ADELA, MFR:413.959 y N° Cta: 12-06-0350498-0; desde el vértice D con un ángulo de  $94^{\circ}21'$  con rumbo sur-este hacia el vértice A, mide 59,63 m, y colinda con la Parcela 19-Lote 20, inscripta bajo el nombre de CABRAL JESICA VICTORIA y CABRAL FEDERICO, MFR:955.715 y N° Cta: 12-06-0735609-8. Sup. total 2253,10 m<sup>2</sup>; que afecta en forma total las matrículas nros. 955.717 y 955.114 a nombre de Nachman Gersch Roitman; empadronados en la Dirección General de Retas en las cuentas 120607356110 y 120607355695, respectivamente, para que en el término de seis días a contar desde el vencimiento del plazo del periodo indicado - citación por publicación en la cantidad de diez veces, en intervalo regular, y por un período de treinta días-, deduzcan oposición en cuanto estimaren corresponder, bajo apercibimientos de ley. Río Tercero, Oficina, 11/11/2025. Fdo.: Romina Soledad Sanchez Torassa (Jueza) Mariela Andrea Rosso (Prosecretaria).-

10 días - N° 636405 - s/c - 31/12/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1<sup>a</sup> Inst. y 2<sup>º</sup> Nom. en lo Civ., Com., Conc. y Flia. de Río Segundo, Secretaría a cargo de la Dra. Barnada Etchudez Patricia Roxana, en autos caratulados: "SANCHEZ, ENRIQUE – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - TRAM. ORAL, Expte. 2872917" ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: 149. RIO SEGUNDO, 08/10/2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión - prescripción adquisitiva- promovida por el Sr. ENRIQUE SANCHEZ, DNI 7.993.302, respecto del inmueble que, según Plano de mensura, confeccionado y suscripto por el Ingeniero MARIO ALBERTO GIOVANOLA, Expte. N° 0033-088229/2014, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 10/08/2015 y actualización del estado parcelario de fecha 04/08/2025, se describe como: "Lote ubicado en departamento RÍO SEGUNDO, pedanía PILAR, designado como Lote 497086-422108, que consta de 7 lados y que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice

"3" con coordenadas locales Norte: 6496978,68 y Este: 4422205,77 con un rumbo de  $249^{\circ}48'43"$ , y un ángulo en dicho vértice de  $99^{\circ}01'58"$  y una distancia de 157,82 m llegamos al vértice "4" de coordenadas locales Norte: 6496924,22 y Este: 4422057,65 a partir de 4, con un ángulo interno de  $70^{\circ}50'53"$ , lado 4-5 de 222,23 m; a partir de 5, con un ángulo interno de  $102^{\circ}37'54"$ , lado 5-6 de 29,28 m; a partir de 6, con un ángulo interno de  $209^{\circ}21'25"$ , lado 6-7 de 38,08 m; a partir de 7, con un ángulo interno de  $167^{\circ}26'22"$ , lado 7-1 de 38,68 m; a partir de 1, con un ángulo interno de  $98^{\circ}23'18"$ , lado 1-2 de 40,29 m; a partir de 2, con un ángulo interno de  $152^{\circ}18'10"$ , lado 2-3 de 192,50 m; encerrando una superficie de 2 Ha 9603 m<sup>2</sup>. Y linda con: al Sureste: lado "3-4" con RUTA PROVINCIAL N° 13; al Oeste lado 4-5 con Parcela 497011-421921; Titulares: DE VECCHI YANINA NOELIA, DE VECCHI MICAELA DEL VALLE, DE VECCHI ANGELA MARIANA, DEL VECCHI NATALIA ROCIO, Matrícula: 1.566.076, Cuenta N° 27-06-2180858/1; al Noroeste lados "5-6"; "6-7" y "7-1" con el Río Xanaes; y al Noreste y Este: lados "1-2" y "2-3" con Resto de Parc: 214-2135, Cta. N° 27-06-0255153/6, de Victorio Bonfante, Mat.: 1.065.648 y con Resto de Parc: 214-2134, Cta. N° 27-06-0255152/8, de Victorio Bonfante, Mat.: 1.065.650.-"; siendo afectación parcial al Dominio Matrícula 1.065.648, cuyo titular es el Sr. Victorio Bonfante, describiéndose según Título como: "FRACCION DE TERRENO con todo lo edificado, clavado y plantado, situada en Ped. San José, DPTO. RIO SEGUNDO de esta Prov., de 232 mts. de frente por el fondo al N. hasta llegar al Río o sean 3 HAS., 7120 MTS.2 más/ o menos, lindando: al S. lote adjudicado a Leticia Barzola que en seguida se describe/ al E. derechos de// Barzola y Dr. Ferreyra; al O., Ascencio Barzola y al N. con el mismo campo que se dividió a continuación// del lote adjudicado a Leticia Barzola," y afectación parcial al Dominio Matrícula 1.065.650 cuyo titular es el Sr. Victorio Bonfante, describiéndose según Título como: "FRACCION DE TERRENO, con todo lo edificado, clavado y plantado, situada en Ped. San José, DPTO. RIO/SEGUNDO de esta Prov., de 232 mts. de frente por un fondo de 160 mts. mas o menos o sean 3 HAS. 7120/ MTS.2, a continuación del lote adjudicado a Arturo Barzola en la sucesión de Teodoro Barzola y colinda: al S. Arturo Barzola; al E. derechos de Barzola y Dr. Ferreyra; al O. Ascencio Barzola y al N. con parte de/este mismo campo de la sucesión de Teodoro Barzola," encontrándose empadronado bajo el siguiente N° de Cuenta en la Dirección General de Rentas: 27-06-4106078-7, y en la Dirección General de Catastro bajo la Nomenclatura Catastral N°: 2706497086422108.

II) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de su inscripción, previo cumplimiento de todos los trámites de ley, debiendo practicarse a nombre del Sr. ENRIQUE SANCHEZ, DNI 7.993.302, fijándose la fecha de adquisición del dominio el día 05/08/2013 (art. 1905 del CCCN). III) Imponer las costas por su orden. IV) Diferir la regulación de honorarios de la letrada interveniente, Dra. SELVA BEATRIZ ALMADA, para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia." Fdo. Héctor Celestino González, Juez

10 días - N° 636437 - s/c - 24/12/2025 - BOE

**EDICTO:** La Jueza de Primera Instancia en lo Civ., Com., de Conc., Flia., Control, Niñez y Juventud, Penal Juvenil y Faltas de la Ciudad de Morteros, en autos: "BASCHINI, ALEJANDRO RENÉ Y OTRO- USUCAPIÓN- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPIÓN" (Expte. N° 1522620, Secretaría N° 1), ha resuelto: " MORTEROS, 19/11/2025 ...- Proveyendo al escrito de demanda de fecha 08/09/2025: Admítase la presente demanda de Usucapión, imprimase a la misma el trámite de juicio ordinario.- Atento lo dispuesto por los arts. 783 y 783 ter del C.P.C. cítense y emplácese a los sucesores del Sr. Miguel Barovero o Barrovero, conforme lo dispuesto por los arts. 152 y 165 del C. de P.C., a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en diario "La Voz de San Justo" para que en el término de veinte días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese a los colindantes actuales, en calidad de terceros, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer los derechos que les pudieran corresponder, bajo apercibimiento de ley.- Asimismo, cítense y emplácese a todo otro tercero que se considere con derecho al inmueble a usucapir, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y diario La Voz de San Justo, por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, conforme lo dispuesto por el Arts. 783, 152 y 165 del C. de P.C.- Cítese y emplácese al Representante de la Provincia, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho y a tomar participación, bajo apercibimiento de ley.- Cítese y emplácese al Representante legal de la Municipalidad de Balnearia para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho y tomar participación bajo apercibimiento de ley.- Líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de la localidad de Balnearia acompañando edictos para su exhibición durante el período de treinta días (art. 785 del C.P.C.) y para que coloque en el inmue-

ble que se trata de prescribir, cartel indicativo con referencias necesarias acerca de la existencia de este pleito (art. 786 del C.P.C.).- Atento lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, ofíciuese al Registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la anotación de la litis respecto del inmueble objeto de la presente acción.- Se trata del sgte. inmueble S/ Plano: FRACCIÓN DE TERRENO ubicada al N del Pueblo "San José" Estación Balnearia y al E del camino de Balnearia a Miramar, continuación de la calle Vaca Narvaja, en Pedanía Concepción, Dpto. San Justo, Pcia. de Cba., designado como Lote N° 531.946-571.197 que mide:110,78 m. al N (línea C-D), 100,58 m. al S (línea A-B), 500,00 m al O (Línea B-C) y el límite está conformado por una línea quebrada de tres tramos que partiendo desde el vértice NE (Punto D) hacia el S mide 337,89 m. (línea D-E), desde ese punto hacia el SO mide 13,03 m. (línea E-F) y desde este último punto hacia el S, hasta cerrar la figura, mide 154,03 m. (línea F-A), haciendo una SUP.TOTAL DE 5 HAS. 3.797 M2, siendo sus ángulos interiores de 90°06'15" (punto D), 128°44'01" (punto E), 231°13'54" (punto F), 89°53'18" (punto A), 90°08'26" (punto B) y 89°54'06" (punto C); edificado, y linda: al N con Parc. 172-6264 de Antonino Caraisolo Baigorri y Cledia Antonia Verri de Baigorri (Fº 3 7 .146 Aº 1980), al S y al O con camino Público y al E en parte con Parc. 172-0165 de Isabel ó Ida Isabel Truccone de Tarditti (Fº 3.033 Aº 1997) y en parte con la Parc.172-5665 de Club Sportivo Balnearia (Fº 54.570 Aº 1977).- Es la Parc. N° 172-6164, empadronada en la Cuenta N° 3003-0151507/7.- El Dominio consta inscripto en el Reg. Gral. de la Prop. bajo la Matr. N° 843.621 a nombre de Miguel Barovero ó Barrovero.- Notifíquese.- Fdo.: Alejandrina Lía Delfino, Jueza.- Lucas Hernán Rivoira, Prosecretario.-"

10 días - N° 636841 - s/c - 22/12/2025 - BOE

**RIO CUARTO,** La Sra. Juez de 1º Instancia y 6ta Nominación en lo Civil y Comercial de Rio Cuarto, Sec. N° 11, de la ciudad de Río Cuarto, en autos: "ZIZZIAS, Alejandro – usucapión- Expte. n° 12818657"; se ha dispuesto: téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de los herederos de Héctor Antonio Muñoz: Sres. Viviana Estela María Muñoz y Héctor Rubén Muñoz y los Sucesores de Álvaro Muñoz y/o quienes se consideren con derecho sobre el "Inmueble ubicado en Departamento y Pedanía RIO CUARTO, en el municipio de RIO CUARTO, designado como Lote 103 de la manzana oficial I, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "B" con una dirección Suroes-

te, con un ángulo en dicho vértice de 89°58'14" y una distancia de 10,00 m llegamos al vértice "C"; a partir de C, con un ángulo interno de 90°01'46"; lado C-D de 30,05 m; a partir de D, con un ángulo interno de 89°58'14"; lado D-A de 10,00 m; a partir de A, con un ángulo interno de 90°01'46"; lado A-B de 30,05 m; encerrando una superficie de 300,50 m2. Y linda con: lado B-C con calle RIO DESEADO, lado C-D con Parcela 012, Lote 4 de MORAN MARIELA ANALIA (Cuenta N° 24-05-0.944.130/9 - Matricula 1.151.235), lado D-A con Parcela 008, Lote 40 de DELLA MEA NELSO GINO Y YRASTORZA FLORENCE MATILDE (Cuenta N° 24-05- 0.944.163/5 - Matricula 511.415), lado A-B con Parcela 010, Lote 2 de SUCESION INDIVISA DE RODRIGUEZ JUSTO JESUS (Cuenta N° 24-05-0.944.128/7 - Matricula 906.421); Nomenclatura catastral 2405520502151011, Cta DGR 240509441295, matrícula n.º 890461"; a la que se le imprimirá el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho lapso en el Boletín oficial y un diario local. Cítese a los colindantes, Nelso Gino Della Mea, Mariela Analía Morán y Sucesión Indivisa de Justo Jesús Rodríguez, en calidad de Terceros para que, en el término ya expresado, comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Cítese a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Río Cuarto, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mariana Martínez, Juez. Ivana Veronica Azcurra, prosecutaria.

10 días - N° 637334 - s/c - 31/12/2025 - BOE

**CRUZ DEL EJE.** El Juez de Cruz del Eje, de 1º C.y C. Dr. Nazar Jorge Ali, Secr N°1, en "LOYOLA, NILDA DEL VALLE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-EXpte. N° 11345446" Decreta: Cruz del Eje, 18/11/2025... Proveyendo a la presentación de fecha 17/10/2025:I. Admítase la demanda de Usucapión, a la que se imprimirá trámite de JUICIO ORDINARIO. II. Cítese y emplácese a los demandados Gobierno de la Provincia de Córdoba y Comuna Pichana "La Aguadita" Cruz del Eje para que en el término de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. III. Cítese a los terceros interesados y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de diez días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domi-

cilios que constan en autos (art. 784 CPC). IV. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín oficial y en un diario a elección de la parte actora debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real del inmueble objeto de usucapión) y conforme lo dispone el art. 783 CPCC, por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, para que comparezcan en el plazo de 20 días (art. 165 CPC) bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 ter). V. Exhíbanse los edictos en el avisador de este tribunal y en la Municipalidad correspondiente a cuyo fin ofíciense, siendo obligación del actor acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva (art. 785 CPCC). VI. Ofíciense al Sr. Oficial de Justicia O Juez de Paz de la localidad que corresponda a los fines de colocar el cartel indicativo con las referencias necesarias respecto del presente, el que se deberá colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo de los actores, (art. 786 del C.P.C.). VII. Recarátulense las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo. Dr. Nazar Jorge Ali (Juez) Dra. Laura Ansaloni (Prosecretaría). DESCRIPCION: Plano realizado por el Ing Civ Diego E Chiban M.P. 1429 de Presc Adq N° 0033-118676/2020 Plano N° 14-02-118676-2020 del 11/06/2021 inmueble rural formado por 4 parcelas que son una única fracción de terreno rural, ubicadas en La Aguadita, Pedanía Pichanas, Dpto Cruz del Eje, Pcia. de Córdoba, 1) P 584746 – 285450: desig Lote 14-04-584746-285450 Inmueble ubicado en La Aguadita, Pedanía Pichanas, Departamento Cruz del Eje, designado como Lote 14-04-584746-285450, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “1” con coordenadas locales Norte: 6585504,135 y Este: 4285599,081 con un rumbo de 91°12'52” y un ángulo en dicho vértice de 141°12'35” y una distancia de 194,16 m llegamos al vértice “2” de coordenadas locales Norte: 6585500,019 y Este: 4285793,197 a partir de 2, con un ángulo interno de 182°12'30”, lado 2-3 de 198,04 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 166°46'55”, lado 3-4 de 183,72 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 193°07'45”, lado 4-5 de 325,19 m; a partir de 5, con un ángulo interno de 162°12'03”, lado 5-6 de 35,01 m; a partir de 6, con un ángulo interno de 85°18'50”, lado 6-7 de 179,68 m; a partir de 7, con un ángulo interno de 185°09'11”, lado 7-8 de 204,00 m; a partir de 8, con un ángulo interno de 205°33'08”, lado 8-9 de 220,21 m; a partir de 9, con un ángulo interno de 139°25'22”, lado 9-10 de 184,78 m; a partir de 10, con un ángulo interno de 199°43'03”, lado 10-11 de 181,32 m; a partir de 11, con un ángulo interno de 211°33'56”, lado 11-12 de 255,64 m; a partir

de 12, con un ángulo interno de 145°33'56”, lado 12-13 de 61,49 m; a partir de 13, con un ángulo interno de 152°27'03”, lado 13-14 de 43,73 m; a partir de 14, con un ángulo interno de 128°01'46”, lado 14-15 de 58,25 m; a partir de 15, con un ángulo interno de 162°40'48”, lado 15-16 de 128,34 m; a partir de 16, con un ángulo interno de 202°13'38”, lado 16-17 de 114,49 m; a partir de 17, con un ángulo interno de 199°42'43”, lado 17-18 de 93,33 m; a partir de 18, con un ángulo interno de 224°23'10”, lado 18-19 de 32,67 m; a partir de 19, con un ángulo interno de 220°32'52”, lado 19-20 de 71,59 m; a partir de 20, con un ángulo interno de 168°52'28”, lado 20-21 de 48,28 m; a partir de 21, con un ángulo interno de 168°36'12”, lado 21-22 de 77,08 m; a partir de 22, con un ángulo interno de 155°21'56”, lado 22-23 de 37,51 m; a partir de 23, con un ángulo interno de 131°32'42”, lado 23-24 de 41,91 m; a partir de 24, con un ángulo interno de 164°07'44”, lado 24-25 de 69,63 m; a partir de 25, con un ángulo interno de 207°02'37”, lado 25-26 de 115,98 m; a partir de 26, con un ángulo interno de 187°04'51”, lado 26-27 de 93,87 m; a partir de 27, con un ángulo interno de 188°02'15”, lado 27-28 de 110,94 m; a partir de 28, con un ángulo interno de 173°54'15”, lado 28-29 de 53,77 m; a partir de 29, con un ángulo interno de 152°33'50”, lado 29-30 de 93,07 m; a partir de 30, con un ángulo interno de 252°20'50”, lado 30-31 de 16,99 m; a partir de 31, con un ángulo interno de 95°27'25”, lado 31-32 de 47,25 m; a partir de 32, con un ángulo interno de 138°13'30”, lado 32-33 de 63,39 m; a partir de 33, con un ángulo interno de 184°53'50”, lado 33-34 de 105,25 m; a partir de 34, con un ángulo interno de 161°43'14”, lado 34-35 de 78,43 m; a partir de 35, con un ángulo interno de 193°25'17”, lado 35-36 de 88,85 m; a partir de 36, con un ángulo interno de 192°08'34”, lado 36-37 de 81,24 m; a partir de 37, con un ángulo interno de 197°07'00”, lado 37-38 de 52,69 m; a partir de 38, con un ángulo interno de 168°01'28”, lado 38-39 de 58,48 m; a partir de 39, con un ángulo interno de 194°28'39”, lado 39-40 de 128,97 m; a partir de 40, con un ángulo interno de 173°49'22”, lado 40-41 de 147,52 m; a partir de 41, con un ángulo interno de 233°48'44”, lado 41-42 de 128,16 m; a partir de 42, con un ángulo interno de 91°38'00”, lado 42-43 de 73,75 m; a partir de 43, con un ángulo interno de 199°34'16”, lado 43-44 de 52,18 m; a partir de 44, con un ángulo interno de 137°34'41”, lado 44-45 de 203,37 m; a partir de 45, con un ángulo interno de 175°58'38”, lado 45-46 de 122,06 m; a partir de 46, con un ángulo interno de 198°03'54”, lado 46-47 de 80,48 m; a partir de 47, con un ángulo interno de 138°52'49”, lado 47-48 de 249,59 m; a partir de 48, con un ángulo interno de 236°02'37”, lado 48-49 de 95,37 m; a partir de 49, con un ángulo interno de 137°13'38”, lado 49-50 de 53,90 m; a partir de 50, con un ángulo interno de 105°34'06”, lado 50-51 de 320,89 m; a partir de 51, con un ángulo interno de 187°10'40”, lado 51-52 de 186,61 m; a partir de 52, con un ángulo interno de 195°39'06”, lado 52-53 de 116,68 m; a partir de 53, con un ángulo interno de 176°03'14”, lado 53-54 de 329,09 m; a partir de 54, con un ángulo interno de 190°06'23”, lado 54-1 de 213,85 m; encerrando una superficie de 234 Ha 2808 m<sup>2</sup>. Y linda con: lados 1-2, 2-3, 3-4, 4-5 y 5-6 con Parcela 14-04-589917-286725, Francisco J. Zorenón, F° 33752 - A° 1966, lados 6-7, 7-8, 8-9, 9-10, 10-11, 11-12, 12-13, 13-14, 14-15, 15-16, 16-17, 17-18, 18-19, 19-20, 20-21, 21-22, 22-23, 23-24, 24-25, 25-26, 26-27, 27-28, 28-29, 29-30 y 30-31 con Arroyo El Tala, lados 31-32, 32-33, 33-34, 34-35, 35-36, 36-37, 37-38, 38-39, 39-40 y 40-41 con Parcela Sin Designación, Propietario Desconocido, Dominio Desconocido, lados 41-42, 42-43, 43-44, 44-45, 45-46, 46-47, 47-48, 48-49 y 49-50 con Parcela 14-04-583304-282977, Sebastian Pronyk, MFR 1263830, lados 50-51, 51-52, 52-53, 53-54 y 54-1 con Parcela Sin Designación, Propietario Desconocido. 2) P 584557-286515: desig Lote 14-04-584557-286515 Inmueble ubicado en La Aguadita, Pedanía Pichanas, Departamento Cruz del Eje, designado como Lote 04-04-584557-286515, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice “55” con coordenadas locales Norte: 6585452,519 y Este: 4286552,444 con un rumbo de 106°53'39” y un ángulo en dicho vértice de 94°41'10” y una distancia de 67,22 m llegamos al vértice “56” de coordenadas locales Norte: 6585432,984 y Este: 4286616,765 a partir de 56, con un ángulo interno de 213°10'16”, lado 56-57 de 181,09 m; a partir de 57, con un ángulo interno de 94°12'37”, lado 57-58 de 111,46 m; a partir de 58, con un ángulo interno de 272°58'21”, lado 58-59 de 163,59 m; a partir de 59, con un ángulo interno de 144°48'16”, lado 59-60 de 66,01 m; a partir de 60, con un ángulo interno de 97°02'20”, lado 60-61 de 70,63 m; a partir de 61, con un ángulo interno de 156°31'47”, lado 61-62 de 191,08 m; a partir de 62, con un ángulo interno de 204°36'44”, lado 62-63 de 74,82 m; a partir de 63, con un ángulo interno de 191°11'57”, lado 63-64 de 32,47 m; a partir de 64, con un ángulo interno de 122°35'56”, lado 64-65 de 119,31 m; a partir de 65, con un ángulo interno de 184°40'11”, lado 65-66 de 65,29 m; a partir de 66, con un ángulo interno de 239°17'41”, lado 66-67 de 119,16 m; a partir de 67, con un ángulo interno de 121°59'41”, lado 67-68 de 127,72 m; a partir de 68, con un ángulo interno de 211°37'38”, lado 68-69 de 285,03 m; a

partir de 69, con un ángulo interno de 164°58'12"; lado 69-70 de 60,65 m; a partir de 70, con un ángulo interno de 221°38'34"; lado 70-71 de 80,03 m; a partir de 71, con un ángulo interno de 162°11'58"; lado 71-72 de 36,73 m; a partir de 72, con un ángulo interno de 147°57'04"; lado 72-73 de 119,13 m; a partir de 73, con un ángulo interno de 159°19'08"; lado 73-74 de 79,11 m; a partir de 74, con un ángulo interno de 195°01'19"; lado 74-75 de 68,51 m; a partir de 75, con un ángulo interno de 212°43'02"; lado 75-76 de 151,45 m; a partir de 76, con un ángulo interno de 144°16'10"; lado 76-77 de 36,81 m; a partir de 77, con un ángulo interno de 220°32'57"; lado 77-78 de 72,20 m; a partir de 78, con un ángulo interno de 158°17'54"; lado 78-79 de 92,22 m; a partir de 79, con un ángulo interno de 173°45'38"; lado 79-80 de 154,89 m; a partir de 80, con un ángulo interno de 154°10'10"; lado 80-81 de 198,02 m; a partir de 81, con un ángulo interno de 138°08'49"; lado 81-82 de 30,99 m; a partir de 82, con un ángulo interno de 200°53'44"; lado 82-83 de 72,32 m; a partir de 83, con un ángulo interno de 135°02'57"; lado 83-84 de 49,14 m; a partir de 84, con un ángulo interno de 139°40'47"; lado 84-85 de 30,68 m; a partir de 85, con un ángulo interno de 219°54'54"; lado 85-86 de 175,37 m; a partir de 86, con un ángulo interno de 207°04'34"; lado 86-87 de 205,12 m; a partir de 87, con un ángulo interno de 190°26'44"; lado 87-88 de 38,70 m; a partir de 88, con un ángulo interno de 133°44'06"; lado 88-89 de 81,20 m; a partir de 89, con un ángulo interno de 219°58'21"; lado 89-90 de 126,42 m; a partir de 90, con un ángulo interno de 4°57'50"; lado 90-91 de 81,38 m; a partir de 91, con un ángulo interno de 207°26'10"; lado 91-92 de 60,90 m; a partir de 92, con un ángulo interno de 186°05'45"; lado 92-93 de 110,53 m; a partir de 93, con un ángulo interno de 171°57'45"; lado 93-94 de 90,70 m; a partir de 94, con un ángulo interno de 172°55'09"; lado 94-95 de 108,73 m; a partir de 95, con un ángulo interno de 152°57'23"; lado 95-96 de 67,20 m; a partir de 96, con un ángulo interno de 195°52'16"; lado 96-97 de 56,06 m; a partir de 97, con un ángulo interno de 228°27'18"; lado 97-98 de 53,55 m; a partir de 98, con un ángulo interno de 204°38'04"; lado 98-99 de 84,72 m; a partir de 99, con un ángulo interno de 191°23'48"; lado 99-100 de 53,01 m; a partir de 100, con un ángulo interno de 191°07'32"; lado 100-101 de 65,06 m; a partir de 101, con un ángulo interno de 139°27'08"; lado 101-102 de 14,02 m; a partir de 102, con un ángulo interno de 135°36'50"; lado 102-103 de 79,37 m; a partir de 103, con un ángulo interno de 160°17'17"; lado 103-104 de 105,61 m; a partir de 104, con un ángulo interno de 157°46'22"; lado 104-105 de 127,28 m; a partir de 105, con

un ángulo interno de 197°19'12"; lado 105-106 de 73,60 m; a partir de 106, con un ángulo interno de 231°58'14"; lado 106-107 de 61,31 m; a partir de 107, con un ángulo interno de 207°32'57"; lado 107-108 de 74,81 m; a partir de 108, con un ángulo interno de 214°26'04"; lado 108-109 de 256,30 m; a partir de 109, con un ángulo interno de 148°26'04"; lado 109-110 de 170,36 m; a partir de 110, con un ángulo interno de 160°16'57"; lado 110-111 de 189,48 m; a partir de 111, con un ángulo interno de 220°34'38"; lado 111-112 de 223,64 m; a partir de 112, con un ángulo interno de 154°26'52"; lado 112-113 de 197,48 m; a partir de 113, con un ángulo interno de 174°50'49"; lado 113-55 de 180,57 m; encerrando una superficie de 86 Ha 6794 m<sup>2</sup>. Y linda con: lados 57-58, 58-59 y 59-60 con Parcela 14-04-589917-286725, Francisco J. Zorenón, F° 33752 - A° 1966, lados 60-61, 61-62, 62-63, 63-64, 64-65, 65-66, 66-67, 67-68, 68-69, 69-70, 70-71, 71-72, 72-73, 73-74, 74-75, 75-76, 76-77, 77-78, 78-79, 79-80, 80-81, 81-82, 82-83, 83-84 y 84-85 con Camino Público T 415-1, lados 85-86, 86-87, 87-88, 88-89 y 89-90 con Parcela 14-04-582753-285248, Laureano Ruben Nieto, Dominio Desconocido, lados 90-91, 91-92, 92-93, 93-94, 94-95, 95-96, 96-97, 97-98, 98-99, 99-100, 100-101, 101-102, 102-103, 103-104, 104-105, 105-106, 106-107, 107-108, 108-109, 109-110, 110-111, 111-112, 112-113, 113-55, 55-56 y 56-57 con Arroyo El Tala. 3) P 584848-287233: desig Lote 14-04-584848-287233 Inmueble ubicado en La Aguadita, Pedanía Pichanas, Departamento Cruz del Eje, designado como Lote 14-04-584848-287233, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "114" con coordenadas locales Norte: 6585523,380 y Este: 4287059,423 con un rumbo de 83°17'15"; y un ángulo en dicho vértice de 101°24'33" y una distancia de 131,91 m llegamos al vértice "115" de coordenadas locales Norte: 6585538,798 y Este: 4287190,426 a partir de 115, con un ángulo interno de 171°57'18"; lado 115-116 de 262,31 m; a partir de 116, con un ángulo interno de 100°06'45"; lado 116-117 de 97,86 m; a partir de 117, con un ángulo interno de 186°49'31"; lado 117-118 de 120,58 m; a partir de 118, con un ángulo interno de 195°31'59"; lado 118-119 de 176,56 m; a partir de 119, con un ángulo interno de 243°30'37"; lado 119-120 de 46,79 m; a partir de 120, con un ángulo interno de 114°49'53"; lado 120-121 de 83,32 m; a partir de 121, con un ángulo interno de 161°34'57"; lado 121-122 de 213,34 m; a partir de 122, con un ángulo interno de 129°02'42"; lado 122-123 de 300,11 m; a partir de 123, con un ángulo interno de 211°23'17"; lado 123-124 de 146,01 m; a partir de 124, con un ángulo interno de 173°49'44"; lado 124-125 de 128,09 m; a partir de 125, con

un ángulo interno de 152°22'24"; lado 125-126 de 202,47 m; a partir de 126, con un ángulo interno de 171°44'52"; lado 126-127 de 131,84 m; a partir de 127, con un ángulo interno de 130°56'35"; lado 127-128 de 40,14 m; a partir de 128, con un ángulo interno de 207°04'14"; lado 128-129 de 103,75 m; a partir de 129, con un ángulo interno de 152°02'16"; lado 129-130 de 57,54 m; a partir de 130, con un ángulo interno de 163°41'59"; lado 130-131 de 60,22 m; a partir de 131, con un ángulo interno de 156°07'34"; lado 131-132 de 162,46 m; a partir de 132, con un ángulo interno de 206°12'31"; lado 132-133 de 223,99 m; a partir de 133, con un ángulo interno de 128°54'40"; lado 133-134 de 31,80 m; a partir de 134, con un ángulo interno de 138°21'26"; lado 134-135 de 58,79 m; a partir de 135, con un ángulo interno de 195°01'48"; lado 135-136 de 283,89 m; a partir de 136, con un ángulo interno de 148°22'22"; lado 136-137 de 129,76 m; a partir de 137, con un ángulo interno de 238°00'19"; lado 137-138 de 119,05 m; a partir de 138, con un ángulo interno de 120°42'19"; lado 138-139 de 60,72 m; a partir de 139, con un ángulo interno de 175°19'49"; lado 139-140 de 123,11 m; a partir de 140, con un ángulo interno de 237°24'04"; lado 140-141 de 35,84 m; a partir de 141, con un ángulo interno de 168°48'03"; lado 141-142 de 72,45 m; a partir de 142, con un ángulo interno de 155°23'16"; lado 142-143 de 191,01 m; a partir de 143, con un ángulo interno de 203°28'13"; lado 143-114 de 165,46 m; encerrando una superficie de 91 Ha 8761 m<sup>2</sup>. Y linda con: lados 114-115, 115-116, 116-117, 117-118, 118-119 y 119-120 con Parcela 14-04-586144-287479, Vicenta Gonzalez, MFR 1069626, lados 120-121, 121-122, 122-123, 123-124, 124-125, 125-126, 126-127, 127-128, 128-129, 129-130, 130-131, 131-132 y 132-133 con Parcela 14-04-584334-287642, Sucesión de Bruno Nicolas Maldonado, Dominio Desconocido, lados 133-134, 134-135, 135-136, 136-137, 137-138, 138-139, 139-140, 140-141, 141-142, 142-143 y 143-114 con Camino Público T 415-1. y 4) P 583741-286748 desig Lote 14-04-583741-286748 Inmueble ubicado en La Aguadita, Pedanía Pichanas, Departamento Cruz del Eje, designado como Lote 14-04-583741-286748, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "144" con coordenadas locales Norte: 6584233,126 y Este: 4286637,707 con un rumbo de 112°00'22"; y un ángulo en dicho vértice de 103°24'05" y una distancia de 112,46 m llegamos al vértice "145" de coordenadas locales Norte: 6584190,986 y Este: 4286741,975 a partir de 145, con un ángulo interno de 167°28'54"; lado 145-146 de 208,73 m; a partir de 146, con un ángulo interno de 146°46'01"; lado 146-147 de 86,05 m; a partir de 147, con un ángulo interno

de 217°20'57", lado 147-148 de 41,97 m; a partir de 148, con un ángulo interno de 153°58'36"; lado 148-149 de 229,72 m; a partir de 149, con un ángulo interno de 150°28'22"; lado 149-150 de 175,98 m; a partir de 150, con un ángulo interno de 164°24'42"; lado 150-151 de 102,00 m; a partir de 151, con un ángulo interno de 162°20'30"; lado 151-152 de 102,39 m; a partir de 152, con un ángulo interno de 131°21'28"; lado 152-153 de 273,82 m; a partir de 153, con un ángulo interno de 216°13'26"; lado 153-154 de 142,42 m; a partir de 154, con un ángulo interno de 112°01'00"; lado 154-155 de 129,43 m; a partir de 155, con un ángulo interno de 143°59'19"; lado 155-156 de 158,82 m; a partir de 156, con un ángulo interno de 185°56'40"; lado 156-157 de 212,16 m; a partir de 157, con un ángulo interno de 145°02'23"; lado 157-158 de 58,14 m; a partir de 158, con un ángulo interno de 143°09'45"; lado 158-159 de 157,02 m; a partir de 159, con un ángulo interno de 186°14'22"; lado 159-160 de 94,07 m; a partir de 160, con un ángulo interno de 201°42'06"; lado 160-161 de 70,87 m; a partir de 161, con un ángulo interno de 139°27'03"; lado 161-162 de 36,46 m; a partir de 162, con un ángulo interno de 215°43'50"; lado 162-163 de 151,66 m; a partir de 163, con un ángulo interno de 147°16'58"; lado 163-164 de 65,32 m; a partir de 164, con un ángulo interno de 164°58'41"; lado 164-165 de 79,49 m; a partir de 165, con un ángulo interno de 200°40'52"; lado 165-144 de 34,29 m; encerrando una superficie de 49 Ha 8065 m<sup>2</sup>. Y linda con: lados 144-145, 145-146, 146-147, 147-148, 148-149, 149-150, 150-151 y 151-152 con Parcela 14-04-584334-287642, Sucesión de Bruno Nicolas Maldonado, Dominio Desconocido, lados 152-153, 153-154, 154-155, 155-156, 156-157 y 157-158 con Parcela Sin Designación, Propietario Desconocido, lados 158-159, 159-160, 160-161, 161-162, 162-163, 163-164, 164-165 y 165-144 con Camino Público T 415-1º empadronado D.G. Rentas cta N° 14-04-1866252-9 a nombre Antonio Loyola, sin inscripción dominial RGP.

10 días - N° 637347 - s/c - 31/12/2025 - BOE

El Sr. Juez de Primera Instancia y 2da. Nom. en lo Civ.Com.Conc. y Familia de la ciudad de RIO SEGUNDO, Secretaria a cargo de la Dra. BAR-NADA ETCHUDEZ Patricia Roxana, hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ, CARLOS ALBERTO Y OTRO - ABREVIADO - OTROS - TRAM.ORAL, Expte. 12217624", se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 131. RIO SEGUNDO, 16/09/2025.Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO:1) Hacer lugar a la demanda de usucapión - prescripción adquisitiva- promovida por los Sres. VICTOR LUIS

MARTINEZ, DNI 10.377.929, y CARLOS ALBERTO MARTINEZ, DNI 07.630.669, respecto del inmueble que, según Plano de mensura, confecionado y suscripto por el Ingeniero FERNANDO HUGO NÉSTOR, Expte. 0033-116964/2020, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 09/08/2021, se describe como: "Lote 498395-448170 Inmueble ubicado en , designado como Lote 498395-448170, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con coordenadas locales Norte: 6498829,837 y Este: 4447755,546 con un rumbo de 94°16'54", y un ángulo en dicho vértice de 59°18'32" y una distancia de 495,22 m llegamos al vértice "2" de coordenadas locales Norte: 6498792,863 y Este: 4448249,384 a partir de 2, con un ángulo interno de 96°12'56" lado 2-3 de 627,78 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 102°46'46" lado 3-4 de 169,23 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 101°39'09" lado 4-1 de 789,95 m; encerrando una superficie de 22 Ha 0003 m<sup>2</sup>. Y linda con: lado 1-2 con Camino T 42-2, lados 2-3 y 3-4 con Parcela 2140-2187 27-07-0140867-2 Fº 6.325 Tº 26 Año 1940 MARDOQUEO CASAS, lado 4-1 con Vías de Ex F.C.Gral. B. Mitre"; no afectando dominio alguno, y encontrándose empadronado bajo el siguiente N° de Cuenta en la Dirección General de Rentas: 270706946010, bajo la titularidad del Sr. MARDOQUEO CASAS, y en la Dirección General de Catastro bajo la Nomenclatura Catastral N°: 2707002140228700. II) Oficiar al Registro General de la Provincia a los fines de su inscripción, previo cumplimiento de todos los trámites de ley, debiendo practicarse a nombre de los Sres. VICTOR LUIS MARTINEZ, DNI 10.377.929, y CARLOS ALBERTO MARTINEZ, DNI 07.630.669, fijándose la fecha de adquisición del dominio el día 14/03/2008 (art. 1905 del CCCN). III) Imponer las costas por su orden. IV) Diferir la regulación de honorarios de la letrada interviniente para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. digitalmente. GONZALEZ Hector Celestino - JUEZ. Of. 16/9/2025. 10 ds s/c

10 días - N° 637574 - s/c - 22/12/2025 - BOE

CRUZ DEL EJE. El Juez de Cruz del Eje, de 1º C.y C. Nazar Jorge Ali, Sec N1 en "OLMOS GLADYS MERCEDES Y OTRO- USUCAPION- N° 9639510" SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN SENTENCIA N 245 CRUZ DEL EJE 09/12/2025 Y VISTOS--- Y CONSIDERANDO-Y RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda de usucapión y, en consecuencia, adjudicarle a la Sra. Gladys Mercedes Olmos, DNI N° 5.742.495 CUIL: 27-05742495-3 y al Sr. Armando Humberto Olmos, DNI N° 8.651.663- CUIL: 20-08651663-3 IV. Sin costas.V. Diferir la regulación definitiva de los honorarios de los letrados interviniente para cuando exista base para ello. Sin perjuicio de ello regular a los Dres. Miguel Ángel Ahumada, Mp. 7-018 y Emilse del Valle Ávila, Mp. 7-549 en forma provisoria, en conjunto y proporción de ley, la suma de pesos setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro con cuarenta centavos (\$754.284,40) a cargo de Gladys

ción adquisitiva de fecha 12 de noviembre de 1990 el inmueble que afecta a las Matriculas N° 1.781.651 (Ant. Dom. Folio N° 150 Año 1926) y N° 1.781.648 (Ant. Dom. Folio N° 215 Año 1926) ambas a nombre de Rivas de González, Blanca y se describe conforme plano de mensura visado por Catastro bajo Expte. 0033-112528/2019 como: "Inmueble ubicado en calle Sarmiento N° 497 de la ciudad de Cruz del Eje, Departamento Cruz del Eje, Pedanía Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, el cual se designa como Lote N° 100, que se describe como: "Parcela ubicada en Departamento Cruz del Eje, Pedanía Cruz del Eje, Municipio de Cruz del Eje, Barrio Centro, en Calle Sarmiento N° 497, designada como lote 100, que responde a la siguiente descripción: partiendo del vértice 1 con una dirección Noroeste y con un ángulo en dicho vértice de 89°30' y una distancia de 15.05 m llegamos al vértice 2; a partir de 2, con un ángulo interno en dicho vértice de 90°25'; lado (2-3) de 28.89 m llegamos al vértice 3; a partir de 3, con un ángulo interno en dicho vértice de 88°35'; lado (3-4) de 15.02 m llegamos al vértice 4; a partir de 4 con un ángulo interno en dicho vértice de 90°25'; lado (4-5) de 8.16 m llegamos al vértice 5; a partir de 5 con un ángulo interno en dicho vértice de 270°29'; lado 5-6 de 0.15 m llegamos al vértice 6; a partir de 6 con un ángulo interno en dicho vértice de 90°36'; lado (6-1) de 20.47 m llegamos al punto de partida; Encerrando una superficie de 431.67 m<sup>2</sup>. Y linda con: lado (1-2) con calle Sarmiento; lado (2-3) con parcela 23 de Susana RUIZ, Matrícula 474.441, Cta.: 1401-0061255-7; lados (3-4), (4-5) y (5-6) con resto de parcela 19 de Blanca RIVAS de GONZALEZ, Folio: 150 del Año: 1926 y Folio: 215 del Año: 1926, Cta.: 1401-0062540-3; lado (6-1) con parcela 21 de Juan Luis VEGA, Matrícula 820.281, Cta.: 1401-0062342-7"II. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. III. Oportunamente, ofíciense al Registro General de la Provincia y a la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de que se proceda a la cancelación de la Anotación de Litis y se practiquen las inscripciones pertinentes a nombre de la Sra. Gladys Mercedes Olmos, DNI N° 5.742.495- CUIL: 27-05742495-3 y al Sr. Armando Humberto Olmos, DNI N° 8.651.663- CUIL: 20-08651663-3 IV. Sin costas.V. Diferir la regulación definitiva de los honorarios de los letrados interviniente para cuando exista base para ello. Sin perjuicio de ello regular a los Dres. Miguel Ángel Ahumada, Mp. 7-018 y Emilse del Valle Ávila, Mp. 7-549 en forma provisoria, en conjunto y proporción de ley, la suma de pesos setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro con cuarenta centavos (\$754.284,40) a cargo de Gladys

Mercedes Olmos, DNI N° 5.742.495 y Armando Humberto Olmos, DNI N° 8.651.663. Ello, con más los intereses establecidos en el Considerando respectivo e IVA en caso de corresponder al tiempo del efectivo pago. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Nazar Jorge Ali (Juez).

10 días - N° 638332 - s/c - 31/12/2025 - BOE

BELL VILLE. El sr. Juez de 1º Inst. 3º Nomin. CCC y Flia de Bell Ville, Sec. N° 5, en autos "SIVEL, OLGA ESTER – USUCAPIÓN, Expte. 1984030 notifica por edictos que se publicaran por 10 veces, a intervalos regulares dentro del plazo de 30 días: SENTENCIA NUMERO: 64. BELL VILLE, 25/11/2025. Y VISTOS: estos autos caratulados: "SIVEL, OLGA ESTER – USUCAPIÓN, Expte. 1984030"...CORRESPONDE... RESUELVO: Hacer lugar a la demanda de usucapión –prescripción adquisitiva- promovida por Olga Ester Sivel, argentina, DNI 12.840.055, CUIT n° 27-12840055-4, separada de hecho, domiciliada en calle Guerra s/n de la localidad de Ballesteros : Segundo Títulos: a. I)- Fracción de terreno que forma la mitad E del sitio N° UNO de la Manzana 19, al S. de la Vía férrea en el pueblo Ballesteros, Depto Union, Pcia de Córdoba y con las mejoras que contiene cuyo terreno mide: 9 mts, 25 cms de E. a O., por 6 mts de N. a S. con superficie total de 518 mts<sup>2</sup> y linda al: N. con Bv. Rio Segundo al S. con la callejuela Mattos, al E. con la calle Guerra y al O. parte del mismo lote transferido.-Inscripto en el Registro General de la Provincia en Folio Real Matricula 1.115.509 b)Según plano de Mensura de Posesión: Confeccionado por el ingeniero Adrian F. Briner, MP. 4704/X, visado por la Dirección General de Catastro, en Expediente 0563-006179-14, de fecha 25/07/2014, se designa Lote (16), de la manzana 19 que mide y linda : 9.25 mts en su frente al NE, linea A-B con Bv. Rio Segundo ; 55,00 mts en su otro frente al SE, línea B-C con calle guerra ; 8,90 mts en su otro frente al S.O, línea C-D , con pasaje Mattos y 55,00 mts en su costado NO, línea D-A con parcela 05 de Ricardo Felipe Miranda (matricula N° 816.489) con superficie total de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS, RECE DECIMETROS CUADRADOS.- Los ángulos internos miden: en el punto A 89° 27, en el punto B 90° 11, el punto C 89° 49 y en el punto D 90° 33.II) Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la Provincia y en otro diario con circulación en la localidad de ubicación del inmueble o, en su defecto, de la más próxima a éste, a los fines de la notificación de la presente sentencia, conforme lo prescripto por el art. 790 del CPCC.III) Fijar como fecha en la cual se cumplió el plazo

de prescripción y se produjo la adquisición del derecho real sobre el inmueble de que se trata, el 17/02/1994.IV) Oportunamente, ordéñese la inscripción del inmueble a nombre de la actora en el Registro General de la Provincia V) Costas por su orden.VI) Diferir la regulación de honorarios de la letrada interviniente, para cuando exista base para ello.PROTOCOLÍCESE, Y HÁGASE SABER .Firmado: Dr Bruera Eduardo Pedro-Juez 1º instancia.

8 días - N° 638354 - s/c - 9/2/2026 - BOE

JUZGADO 1<sup>a</sup>.I. C.C.FLIA. 2<sup>a</sup> NOM. SEC. 3 DE VILLA MARIA EN AUTOS EXPEDIENTE SAC: 14242847 - GARCIA, ENCARNACIÓN Y OTROS - USUCAPIÓN - TRAM.ORAL, HA DIC-TADO EL SIGUIENTE PROVEÍDO:-VILLA MA-RIA, 26/11/2025. Proveyendo al escrito "AGRE-GA" (25/11/25): Agréguese boleta de aportes. Proveyendo al escrito "DEMANDA" (03/11/25): Por presentadas, por parte, y con el domicilio constituido. Admítase la presente demanda de USUCAPIÓN sobre un inmueble que se designa como: Fracción de terreno de cuatro lados ubicado en el Departamento GENERAL SAN MARTIN, pedanía VILLA MARÍA, municipio VI-LLA MARÍA, lugar ciudad de Villa María, calle Pasteur esq. Formosa, designado como Parcelea 021, que tiene las siguientes medidas lineales y angulares: Partiendo del vértice A con dirección Noreste, con un ángulo interno de 90°00'00" y una distancia de 37,10 m llegamos al vértice B(lado A-B), colindando con Parcela 017 a nombre de JAVIER FAUSTINO LIONE y SOFIA INES LIONE; a partir de B, con dirección Sudeste, con un ángulo interno de 90°00'00" y una distancia de 30,00 m llegamos al vértice C (lado B-C), colindando con Parcela 020 a nom-bre de MOSCARIELLO GUSTAVO JOSE; a partir de C, con dirección Sudoeste, un ángulo interno de 90°00'00" y una distancia de 37,10 m llegamos al vértice D (lado D-C), colindando con calle Formosa; a partir de D, con dirección Noroeste, un ángulo interno de 90°00'00" y una distancia de 30,00 m llegamos al vértice A (lado A-D), colindando con calle Pasteur; encerrando una SUPERFICIE de 1.113,00 m<sup>2</sup>; en la DIREC-CION GENERAL DE RENTAS: El inmueble se haya empadronado bajo CUENTA número 16-04-1.708.453/1 (1.113,00M2); designación ofi-cial Manzana Letra "C" Lotes 6, 7 y 8. Inscripto en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO: Nomenclatura Depto. 16, Ped. 04, Pue. 22, Cir. 03, Sec. 01, Mza. 084, Par. 021;(1.113,00M2). Cítense y emplácese a Pedro Bataglia y Francisco Petracco y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble para que en el término de VEINTE días comparezcan a estar

a derecho y tomar participación, bajo apercibi-miento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario local (art. 152 C .P.C.C.).Asimismo notifíquese por cédula a todos los domicilios que respecto de los demandados surjan de autos. Cítese y emplácese por edictos, a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, los que se publicarán por diez veces, a intervalos regulares dentro de un período de treinta días, en el "Boletín Oficial" y en un diario local, a fin de que concurren a deducir su oposición dentro de los de seis días subsiguientes al vencimiento de la publicación. Librese mandamiento al señor Intendente de la Municipalidad de Villa María a fin de que colo-que copia del edicto en las puertas de la Inten-dencia a su cargo, durante treinta días (Art.785 del C.C.P.C.). Cítese al Procurador del Tesoro de la Provincia y a la Municipalidad de Villa María, para que en el término de veinte días, compa-rezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (art. 784 inc. 1 del C.P.C.C.). Librese oficio al señor Oficial de Justicia a efectos de que in-tervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del pre-sente juicio, en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo del actor, du-rante toda la tramitación del juicio (Art.786 C. de P.C.). Cítese a los colindantes – con domicilios reales conocidos – del inmueble que se trata de usucapir (Art.784 inc.4 del C.P.C.) para que en el término de veinte días comparezcan a tomar par-ticipación en autos, en calidad de terceros. Notifíquese.-FDO<. ROMERO ARNALDO EN-RIQUE JUEZ-BATTISTON DANIELA ALEJAN-DRA- PROSECRETARIA.-

10 días - N° 638371 - s/c - 13/1/2026 - BOE

El Señor Juez de Primera Instancia de Primera Nominacion en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia Secretaria 1 de la Ciudad de Villa Carlos Paz en los autos caratulados "Fernández, Luis Francisco –Usucapión –Medidas preparatorias para usucapión Expte. n° 2907279 ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA N° 135 . Carlos Paz 08/09/2025 y Vistos... y Con-siderando...RESUELVO: 1- Hacer lugar a la demanda de usucapión declarando que el Sr. Luis Francisco Fernández –DNI 11.620.400-, con domicilio en calle Dr. Martin Ferreyra 275 de la localidad de Malagueño, Provincia de Córdoba, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento 21/09/1955, de estado civil casado con la Sra. Marta Elena Fioramonti; ha adqui-rido por prescripción veintenal, a partir del día 21/03/1989, el inmueble sito en calle Francisco Ramírez N° 647 de Malagueño, Provincia de Córdoba, que según plano de mensura para jui-

cio de usucapión, aprobado por la Dirección de Catastro mediante Expte. N°: 0033-96706/2015 con fecha 29/10/2015, bajo responsabilidad técnica del Ingeniero Agrimensor Eduardo Alfredo Ordano (mat. 1091/1) y con Certificación de Subsistencia Parcelaria de fecha 27/11/2024 (operación del 16/12/2024), se describe como: "/Inmueble ubicado en Departamento SANTA MARÍA, Pedanía CALERA, Municipalidad MALAGUEÑO, Lugar MALAGUEÑO, Calle Francisco Ramírez N° 647, Designado como LOTE 33 de la MANZANA 49, que responde a la siguiente descripción: Parcela de 4 lados, Partiendo del vértice "A" con rumbo Suroeste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 13,80 m llegamos al vértice "B" (lado A-B); a partir de "B," con un ángulo interno de 90°00', lado B-C de 22,00 m; a partir de "C," con un ángulo interno de 90°00', lado C-D de 13,80 m; a partir de "D," con un ángulo interno de 90°00', lado D-A de 22,00 m; Encerrando una Superficie de 303,60 m<sup>2</sup>, Y linda: Lado A-B con Calle Francisco Ramírez, Lado B-C con Parcela 015 de Sergio Julián FARCHETTO y María Gabriela PARAJE Matrícula N° 662.738 Cta. N° 3101-0918514-0, Lado C-D con Parcela 021 de Juan Mercedes RODRIGUEZ Matrícula N° 1.676.738 Cta. N° 3101-0918508-5, Lado D-A con Parcela 013 de Félix Norberto CREADO Matrícula N° 1.676.778 Cta. N° 3101-0918516-6." En el Registro de la Propiedad se designa oficialmente como Matrícula 1650898 "Una fracción de terreno, ubicada en la localidad de Malagueño, Pedanía Calera del Departamento Santa María de esta provincia de Córdoba, que se designa como lote VEINTE de la Manzana 49 y mide 13,80 mts. de frente sobre calle San Luis por 22,00mts de fondo o sean TRECIENTOS TRES METROS SESENTA DECIMETOS CUADRADOS, lindando; al Norte, lote Veintiuno; al Sud lote Diecinueve; al Este calle San Luis y Oeste, lote trece." Antecedente dominial: Folio 34498 Año 1967 Inscripto en un 100% a nombre de ALDERETE Segundo Sofonía." Fdo: Olcese, Andres, Juez de 1ra. Instancia.

10 días - N° 638519 - s/c - 26/12/2025 - BOE

La sra. Jueza de 1ra Instancia 2da Nom. Sec.3 de Río Cuarto en autos "POLLO, MARCELO EMILIO- USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPEDIENTE SAC: 13665640, en fecha 25/08/2025.decreta: Téngase presente lo manifestado. A mérito de lo peticionado y constancias de autos, admítase la presente demanda de usucapión a la que se imprime el trámite de juicio ordinario. Cítese y emplácese a los demandados y/o sucesores de Paulina Nast de Teyssedou, Alberto Nast y Guillermo Nast, para que en el término de veinte

días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en la calidad de terceros interesados a la Provincia, a la Municipalidad correspondiente y a los colindantes para que comparezcan en un plazo de veinte días, en los términos del art.784 del CPCC, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notifíquese a los domicilios que constan en autos. Para aquéllos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos por diez veces y a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín oficial y diario de mayor circulación de la localidad más próxima a la de ubicación del inmueble. Exhíbanse los edictos en la Municipalidad correspondiente, a cuyo fin ofíciense. Ofíciense al Oficial de Justicia a los fines de colocar el cartel indicativo (art.786 del C.P.C). Cumplímese lo dispuesto por el art. 1905 CCCN, y, en su mérito ordéñese la anotación de litis acuyo fin, ofíciense. Notifíquese. Firmado: LUQUE VIDELA, María Laura- JUEZA de 1ra. Instancia, MOINE, Pablo David-PROSECRETARIO LETRADO. El inmueble objeto de autos se ubica y describe de la siguiente forma: Parcela ubicada en departamento RIO CUARTO, pedanía ACHIRAS, municipio SAMPACHO, calle y número Mitre s/n, que se designa como LOTE 100 de la MANZANA 79 y que responde a la siguiente descripción: Polígono de 6 lados que encierran una superficie de 1240,97 m<sup>2</sup>. Y linda con: parcelas cuyos titulares son: Paulina Nast de Teyssedou , Alberto Nast , Guillermo Nast; Avanzini Victor Antonio, Piasco Luis Daniel, Piasco Fernando Diego, Sucesión indivisa de Ponce Jacinto y Sporting Club.

10 días - N° 638946 - s/c - 19/1/2026 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 12227471 - BRACCIA, OSVALDO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION. Por O. de la Sra. Jueza de 1ra. Inst. y 2da. Nom. en lo Civ. Com. Conc. Flia. de Alta Gracia, Sec. n° 3, en autos "BRACCIA, OSVALDO Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. n° 12227471, mediante decreto de fecha 15/10/2025, cita y emplaza a los titulares registrales Sres. Sucesores y/o Herederos del Sr. Salustiano Antonio o Salustiano Vega, y a los Sucesores y/o Herederos del Sr. Celedonio Sebastián Durán, para que en el plazo de veinte días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cita, además a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho y como terceros interesados en los términos del art. 784

del CPCC. a la Provincia de Córdoba, Comuna de La Paisanita, y como colindantes, a los Sres. Gregorio Domínguez Castro, Celedonio Sebastián Durán, María del Pilar Rodríguez –en carácter de única y universal heredera de Manuel Rodríguez Frean, y a la Comuna de La Paisanita. El inmueble objeto del juicio se compone de dos parcelas que en el Registro General de la Provincia se designan: 1) "Fracción de terreno, ubicada en Villa La Paisanita, pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María de esta Provincia de Córdoba, designado como LOTE SEIS de la MANZANA D, Sección A, que mide, a saber: 18,87 mts. De frente al Nor-Oeste; 25,80 mts. De contrafrente; 78,43 mts. Al Nor-Este; y 81,11 mts. Al Sud-Oeste, o sea, 1.776,9224 mts.2 de superficie. Lindando, al Nor-Oeste con Calle Pública, al Sud-Este con propiedad de La Paisanita, al Nor-Este con lote 5 y al Sur-Oeste con el lote 7." Inscripta con relación a la Matrícula N° 916.618 y la afectación es parcial. 2) "Lote de terreno de forma irregular, ubicado en el lugar conocido por "La Paisanita;" Pedanía Alta Gracia, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, el que de acuerdo al plano de subdivisión se designa con el número SIETE de la Manzana D, Sección A que mide 35,73 mts. De frente al oeste, sobre Calle Pública; 10,68 mts. En su contrafrente al Este, lindando con la vendedora; 81,11 mts. En el costado Norte, lindando con el lote 6; y 83,94 mts. En su costado Sur, lindando con el lote 8, todos de la misma manzana. Superficie total de 1878,4950 mts.2" Inscripta con relación a la matrícula 1.174.242 y la afectación es parcial.- En el plano de mensura se designa: "Parcela ubicada en departamento SANTA MARÍA, pedanía ALTA GRACIA, lugar LA PAISANITA, LOTE 101 de la MANZANA D, compuesta de once lados que miden y lindan: Partiendo del esquinero Norte, vértice "A" con una línea con rumbo Sureste hasta el vértice B y un ángulo interno de 89°26", mide 38,56m (Línea A-B), lindando con resto de la Parcela 007 a nombre de Duran Celedonio Sebastián, Cuenta N° 3106-1220258/2, F. Real Mat. 916618; desde este vértice "B" con ángulo interno de 178°53' hasta el vértice C, mide 23,81m (Línea B-C), lindando con resto de la Parcela 007 a nombre de Duran Celedonio Sebastián, Cuenta N° 3106-1220258/2, F. Real Mat. 916618; desde este vértice "C" con ángulo interno de 210°55" hasta el vértice D, mide 5,54m (Línea C-D), lindando con resto de la Parcela 007 a nombre de Duran Celedonio Sebastián, Cuenta N° 3106-1220258/2, F. Real Mat. 916618; desde este vértice "D" con ángulo interno de 132°17' hasta el vértice E, mide 7,31m (Línea D-E), lindando con resto de la Parcela 007 a nombre de Duran Celedonio Sebastián, Cuenta N° 3106-

1220258/2, F. Real Mat. 916618; desde este vértice E con ángulo interno 124°10' hasta el vértice F, mide 12,92m (línea E-F), lindando con resto de la Parcela 007 a nombre de Duran Celedonio Sebastián, Cuenta N° 3106-1220258/2, F. Real Mat. 916618, y resto de la parcela 008 a nombre de Vega Salustiano, Cuenta N°3106-0570828/4, F. Real Mat. 1174242; desde este vértice F con ángulo interno de 93°44' hasta el vértice G, mide 6,74m (línea F-G), lindando con resto de la parcela 008 a nombre de Vega Salustiano, Cuenta N°3106-0570828/4, F. Real Mat. 1174242; desde este vértice G con ángulo interno de 175°32' hasta el vértice H, mide 16,58m (línea G-H), lindando con resto de la parcela 008 a nombre de Vega Salustiano, Cuenta N°3106-0570828/4, F. Real Mat. 1174242; desde este vértice H con ángulo interno de 173°04' hasta el vértice I, mide 8,27m (línea H-I), lindando con resto de la parcela 008 a nombre de Vega Salustiano, Cuenta N°3106-0570828/4, F. Real Mat. 1174242; desde este vértice I con ángulo interno de 186°22' hasta el vértice J, mide 9,49m (línea I-J), lindando con resto de la parcela 008 a nombre de Vega Salustiano, Cuenta N°3106-0570828/4, F. Real Mat. 1174242; desde este vértice J con ángulo interno de 188°02' hasta el vértice K, mide 40,95m (línea J-K), lindando con resto de la parcela 008 a nombre de Vega Salustiano, Cuenta N°3106-0570828/4, F. Real Mat. 1174242; desde este vértice K con ángulo interno de 67°35' hasta el vértice A, mide 38,78m (línea K-A), lindando con calle Publica. Cerrando este lado la figura con una Superficie Total: 1867,14m<sup>2</sup>.-.- El inmueble afectado cuenta con Nomenclatura Catastral Provincial 31-06-01-05-01-120-007 y 31-06-01-05-01-120-008, y Cuentas 310612202582 y 310605708284, inscripto en el Registro General de la Provincia en las Matrículas N° 916.618 y 1.174.242.— Fdo.: GHIBAUDO, Marcela Beatriz SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - CALDERON de STIPISICH, Lorena Beatriz JUEZA DE 1RA. INSTANCIA. Of.: Alta Gracia, 02/12/2025. Conste.-

10 días - N° 638972 - s/c - 30/12/2025 - BOE

EXPEDIENTE SAC: 13827783 - MARTINICH, MATEO - USUCAPION. MARCOS JUAREZ, 12/12/2025. A la presentación electrónica del 19.11.2025: Agréguese. Atento a las constancias de la causa, proveyendo acabadamente a los escritos de fecha 19/05/2025 y 07/10/2025: Admítase la presente demanda de usucapión, a la que se imprimirá el trámite del juicio ordinario. Cítese y emplácese a la Sra. Agustina Scoppa, DNI 30.334.416, y al Sr. Christian Sebastián Teyo, DNI 26.816.331, para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a dere-

cho, bajo apercibimiento de rebeldía. Para aquellos que en forma indeterminada se consideren con derechos sobre el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de la localidad más próxima por diez veces, a intervalos regulares en un período de treinta días para que en el término de veinte días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese en calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba, Municipalidad de Inriville y a los terceros colindantes del inmueble a usufruir conforme lo informado por la repartición catastral, a los fines prescriptos por el art. 784 del C.P.C. De conformidad a lo informado a lo dispuesto por el art. 784 inc. 3 de la Ley 8465, cítense al Sr. Cristian Franco Bosoni, para que en el plazo de tres (3) días comparezca a estar a derecho. Líbrese mandamiento al intendente de la Municipalidad de Inriville, a fin de que coloque copia del edicto en las puertas de la Intendencia a su cargo, durante treinta días (art. 785 CPCC). Líbrese oficio al oficial de justicia de esa ciudad, a efectos de que intervenga en la colocación de un cartel indicativo con referencias acerca de la existencia del presente juicio en el inmueble de que se trata, el que deberá ser mantenido a cargo de la parte actora, durante toda la tramitación del juicio (art. 786 Cod. Cit.), a cuyo fin ofíciense. Notifíquese. Procédase a la anotación de Litis respectiva a cuyo fin ofíciense al Registro General de la Propiedad. AMIGO ALIAGA Edgar, JUEZ DE 1RA. INSTANCIA; NIETO Rosana Noel, PROSECRETARIA LETRADA.

10 días - N° 638978 - s/c - 16/1/2026 - BOE

Rio Cuarto. En los autos caratulados: RODRÍGUEZ, STELLA MARIS - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION (Expte. n° 11257224) que se tramitan por ante el JUZGADO C.C.FAM.4A - SEC.8 se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: 35. RIO CUARTO, 24/09/2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia declarar adquirido por prescripción veintenal de Stella Maris Rodríguez, DNI 10.425.692, el derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe a continuación: Lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado, adherido al suelo, ubicado próximo a Comuna de Las Albañacas, Pedanía San Bartolomé, Departamento Rio Cuarto, Prov. de Córdoba; designado como Lote 358652-327609 que, responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con coordenadas locales Norte: 6358650,57 y Este: 4327640,90 con un rumbo de 198°47'57", y un ángulo en dicho vértice de 91°32' y una distan-

cia lado B-A de 19,89 mts., llegamos al vértice "B" de coordenadas locales Norte: 6358631,74 y Este: 4327634,49 a partir de B, con un ángulo interno de 88°55'; lado C-B de 60,35 mts.; a partir de C, con un ángulo interno de 90°10'; lado C-D de 19,89 mts.; a partir de D, con un ángulo interno de 90°18'; lado D-E de 29,15 mts.; a partir de E, con un ángulo interno de 179°05'; lado E-A de 30,87 mts.; dando cierre al polígono con una superficie de 1204.15 m<sup>2</sup>. Lindando con: Al Nor-Nor-Este con Parc. Sin Designación ocupada por Stella Maris Rodríguez - (Titular Registral Juan Antonio Bringas F°: 21.578 - A°: 1938 - Cuenta N°: 24-02-1.818.430/9) y con Parc. Sin Designación ocupada por Jorge Manuel López y Gladys Edith Moreira - (Titular Registral Juan Antonio Bringas F°: 21.578 - A°: 1938 - Cuenta N°: 24-02-1.818.430/9); Al Este-Sur-Este con Camino Publico; Al Sur-Sur-Oeste con Parc. Sin Designación ocupada por Scutella José - (Titular Registral Juan Antonio Bringas F°: 21.578 - A°: 1938 - Cuenta N°: 24-02-1.818.430/9); Y al Nor-Nor-Oeste con Parc. Sin Designación Titular Registral Juan Antonio Bringas F°: 21.578 - A°: 1938 - Cuenta N°: 24-02-1.818.430/9, todo según plano de mensura N° 0579-007000/2019, visado con fecha 27/12/2019. El inmueble objeto de la presente afecta parcialmente la matrícula 1862421. 2º) A mérito de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, se fija como fecha de adquisición del derecho real, el día 21/12/2015. 3º) Ordenar la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" y en diario local -a tenor de lo dispuesto por el art. 783 ter del CPCC-, por el término de diez (10) días a intervalos regulares dentro de un período de treinta (30) días, (art. 783 CPCC). 4º) Cumplimentado ello, previo los informes de ley, ordenar la inscripción a nombre de Stella Maris Rodríguez, DNI 10.425.692, del derecho real de dominio sobre el inmueble descripto en: a) el Registro General de la Propiedad, b) la Dirección de Rentas, c) la Dirección de Catastro de la Provincia y d) la Municipalidad de Las Albañacas y, consecuentemente, ordenar la anotación preventiva de la presente, con mención de su registración, en la matrícula N° 1862421 (art. 789, -primer párrafo- del C.P.C.C.). A cuyo fin, deberá oficiarse. Protocolícese y hágase saber. Fdo. PUEYRREDON Magdalena - JUEZA DE 1RA. INSTANCIA

10 días - N° 639084 - s/c - 30/12/2025 - BOE

El Sr. Juez de 1º instancia y 2º nominación civil y comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Raquel Olivo de Demo, de la ciudad de Córdoba en autos caratulados "OIETTO, FRANCISCO DANIEL – USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION, Expte. 5612052,"

y su conexo, "OIETTO, FRANCISCO DANIEL Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION -EXPEDIENTE SAC: 9023786", ha dictado la siguiente resolución: CORDOBA, 20/11/2025. SENTENCIA NUMERO: 199.Y VISTOS:..Y CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1º) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada en autos "OIETTO, FRANCISCO DANIEL - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPEDIENTE SAC: 5612052" y en consecuencia declarar adquirido con fecha 01/12/1982 –como continuador de la posesión del Sr. José Dídimio Casas conforme lo argumentado en el considerando respectivo– por Francisco Daniel Oietto DNI n°16.776.609 y Orlando Rosario Oietto DNI n°17.916.843, por prescripción adquisitiva, el bien inmueble que según Plano de Mensura confeccionado y firmado por el ingeniero Civil Ing. Sergio Luis Piotti y VISADO por la Dirección General de Catastro con fecha 07/03/2011, bajo Expediente N° 0033-062464/2011 Plano 25-02-062464-2011 y actualizado mediante el Certificado de Subsistencia parcelaria con fecha 22/11/2024, que se describe como "Inmueble ubicado en Departamento RÍO PRIMERO, Pedanía ESQUINA, Lugar HIGUERILLAS, designado como Lote 557602-443514, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "A" con un rumbo de 85°14'51", y un ángulo en dicho vértice de 94°45'09" y una distancia de 498,32 m llegamos al vértice "B"; a partir de B, con un ángulo interno de 86°05'33", lado B-C de 527,49 m; a partir de C, con un ángulo interno de 270°48'07", lado C-D de 89,39 m; a partir de D, con un ángulo interno de 89°10'49", lado D-E de 618,29 m; a partir de E, con un ángulo interno de 89°55'35", lado E-F de 602,72 m; a partir de F, con un ángulo interno de 89°14'47", lado F-A de 1109,73 m; encerrando una superficie de 62 ha 4531 m<sup>2</sup>. Y linda con: lado A-B con Camino Público; lado B-C con Lote 558035-436911, Parcela 558035-436911, Cuenta n° 25-09-4290830/6 MFR 1792951 CASAS MARINA IRENE, y con Lote 557766-436914, Parcela 557766-436914, Cuenta n° 25-09-4290828/4, MFR 1792949, CASAS NESTOR MARIO; lado C-D con Lote 557766-436914, Parcela 557766-436914, Cuenta n° 25-09-4290828/4, MFR 1792949, CASAS NESTOR MARIO; lado D-E con Parcela 1642-0233, Cuenta n° 25-09-0690351/9, SIN DOMINIO, empadronada a nombre de CASAS OLMO ROSARIO; lado E-F con Lote 1642-0133 - Parcela 556957-436859, Cuenta n° 25-07-0515321/0, MFR 1383270, OIETTO FRANCISCO DANIEL - OIETTO ORLANDO ROSARIO, con Parcela 556882-436437, Cuenta n° 25-07-0515323/6, MFR 973178, SANTILLAN JUAN

PEDRO, y con Parcela 556896-436166, Cuenta n° 25-07-0515324/4, MFR 909782, SANTILLAN JUAN PEDRO; lado F-A con RESTO Parcela 557380-436504, Cuenta n° 25-09-0123357/4, SIN DOMINIO, empadronada a nombre de SUCESION INDIVISA DE MANSILLA PEDRO, con RESTO Parcela 557792-435736, Cuenta n° 25-09-0123141/5, MFR 1592513, ALMADA ROSA, y con RESTO Parcela 558027-435734, Cuenta n° 25-09-0123106/7, MFR 1592512, ALMADA ANGELA.//. 2º) Hacer lugar a la demanda de usucapión incoada en autos "OIETTO, FRANCISCO DANIEL Y OTRO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPEDIENTE SAC: 9023786" y en consecuencia declarar adquirido con fecha 01/12/1982 – como continuador de la posesión del Sr. José Dídimio Casas conforme lo argumentado en el considerando respectivo– por Francisco Daniel Oietto DNI n°16.776.609 y Orlando Rosario Oietto DNI n°17.916.843, por prescripción adquisitiva, el bien inmueble que según Plano de Mensura confeccionado y firmado por el ingeniero Civil Ing. Sergio Luis Piotti y VISADO por la Dirección General de Catastro con fecha 07/03/2012, bajo Expediente N° 0033-062947/2011 y actualizado mediante el Certificado de Subsistencia parcelaria con fecha 16/02/2018, que se describe como "Lote de terreno designado 557571-435819 ubicado sobre Camino Público, Lugar: Higuerillas, Pedanía Esquina, Depto. Río Primero; compuesto de seis vértices que se describe como sigue: Partiendo del vértice 1 con rumbo Nor-Este y ángulo de 93°07,44" se miden 766,06 metros hasta llegar a vértice 2, colindando el tramo 1-2 con Camino Público, de por medio con F.C.G.M.B. y con Parcela 1642-0529 a nombre de Hector Hugo Romualdo Olmos, Matrícula N°580.387 y Parcela 1642-0632 a nombre de Rosa Vallejos Almada (hoy su sucesión) Dominio 197 Folio 234 Año 1934, plano Exp.57846/2011 DGC. A partir de vértice 2 con ángulo de 85°14'51" se miden 1109,73 metros hasta el vértice 3, colindando el tramo 2-3 con Parcelas sin designación (s/d) propiedades a nombre de Angela Almada según Folio 234 Año 1934 y de Rosa Almada según el mismo dominio, ambas actualmente en posesión de Francisco Daniel Oietto y Orlando Rosario Oietto, Exp.0033-062464/2011 y más al sur con Parcela sin designación, dominio sin determinar, también en posesión de los mismos Oietto. Desde el vértice 3 con ángulo de 90°45'13" se miden 751,82 metros hasta el vértice 4, colindando el tramo 3-4 con Parcelas sin designación, titular Juan Pedro Santillán, matrículas N°973.178, 909.782 y 957.237. Desde el vértice 4 con ángulo de 90°21'22" se miden 608,98 metros hasta el vértice 5, colindando el

tramo 4-5 con Parcela sin designación, dominio sin determinar, en posesión de Ramona Casas. Desde el vértice 5 con ángulo de 87°13'09" se mide la línea 5-6=12,82 metros colindando el tramo consignado con Parcela sin designación, titular Rosa Almada, según Folio 234 Año 1934, hoy en posesión de Eufrasio Almada. Desde el vértice 6 con ángulo de 273°17'41" se miden 447,84 metros hasta el vértice 1 cerrando el polígono y colindando el tramo 6-1 con Parcelas sin designación, titular Rosa Almada, según Folio 234 Año 1934, y titular Angela Almada con el mismo dominio, hoy ambas en posesión de Eufrasio Almada. Superficie de terreno mensurado 82Has 0444 m<sup>2</sup>. 3º) Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial en los términos prescriptos por el art. 790 C.P.C. y art. 152 del ritual modificado por la Ley 9135 (B.O. 17/12/03). 4º) Fecho, librese oficio al registro General de la Provincia de Córdoba a los fines de la inscripción en una única matrícula, en los términos de lo prescripto por el art. 789 del CPCC. 5º) las Costas de ambos procesos son a cargo de los actores, regulándose los honorarios de los letrados intervenientes, en conjunto y proporción, a las Dras. María Valeria Prado y María Isabel Olmos Vallejo, en la cantidad de cuarenta (40) JUS (art. 28 C.A.), que a la fecha equivalen a la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta y siete mil quinientos cuarenta con cuarenta centavos (\$1.477.540,4.-). 6º) No regular en esta oportunidad honorarios al letrado del colindante, hasta tanto sean solicitados. 7º) Incorpórese copia de la presente sentencia en cada una de las causas aquí resueltas. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Texto firmado digitalmente por AREVALO Jorge Alfredo (JUEZ DE 1RA. INSTANCIA).

10 días - N° 638369 - s/c - 31/12/2025 - BOE

Por Orden de la Sra. Jueza de 1ra. instancia y 2da. Nom. en lo Civ. Com. Conc. Flia. de Alta Gracia, Sec. n° 3, en autos "RODRIGUEZ, ANA LIA - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" Expte. n° 2649461, mediante decreto de fecha 21/10/2025, cita y emplaza a los titulares registrales Sres. Herederos y/o sucesores del Sr. Juan Manuel Iglesias, M.I. 399.480, para que en el plazo de veinte (20) días, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cita, además a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio –Matrícula N° 1608501, afectación total-, para que en el mismo plazo, comparezcan a estar a derecho; y cita como terceros interesados en los términos del art. 784 del CPCC. a la Provincia de Córdoba, Comuna de Villa Los Aromos, a los colindantes, Sres.

Federico Raúl García Remedi, Ceferino Mateo Pautasso, Claudia Mariana Griffa, Lucas Eduardo Remedi, Lorena Remedi, Pedro Ramón Flores, Gloria del Valle Palacios y Amadeo Remedi. El inmueble objeto del juicio se designa, según título inscripto en el Registro General, como: "Fracción de terreno, designada como LOTE 56 de la MANZANA "H", en la Sección "C", en el plano especial de sus antecedentes, ubicada en "Villa Los Aromos", en el lugar denominado "La Bolsa", Pedanía Alta Gracia, DEPARTAMENTO Santa María, de esta Provincia de Córdoba; que mide: 21,10 ms., de frente al S., sobre calle pública; por 40,00 ms., de fondo; o sea una SUPERFICIE total de 844,00 ms.2; lindando: al N., con lote 54; al S., con calle pública; al E., con el lote 57; y al O., con lote 55". Inscripta con relación a la matrícula N° 1608501 y la afectación es total.- El inmueble, según plano de mensura se designa así: "Fracción de terreno baldío, con designación catastral provincial y municipal como Circunscripción 05, Sección 02, Manzana 028, Parcela 013, lote 56 de la Manzana Oficial "H", Lote Oficial 13, ubicado en Villa Los Aromos, en Pedanía Alta Gracia, departamento Santa María, Provincia de Córdoba, que mide según plano de mensura confeccionado por el Ing. Carlos Alberto Luna, Matrícula Prof. 1772, que mide 21,10 metros de frente por 40 metros de fondo, haciendo una superficie total de 844,00 metros cuadrados, lindando al Norte con Parcela 11, (Lote 54), al Sur con calle Las Margaritas, al Este con parcela 008 (Lote 57) y al Oeste con Parcela 010 (Lote 55).- El inmueble afectado cuenta con Nomenclatura Catastral Provincial 31-06-01-05-02-028-009-00000-0 y Cuenta 310606811526, inscripto en el Registro General de la Provincia en la Matrícula N° 1.608.501.— Fdo.: GHIBAUDO, Marcela Beatriz SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA - CALDERON de STIPISICH, Lorena Beatriz JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA. Of.: Alta Gracia, 09/12/2025. Conste.- Texto Firmado digitalmente por: GHIBAUDO Marcela Beatriz, SECRETARIO/A JUZGADO 1RA. INSTANCIA. Fecha: 2025.12.09

10 días - N° 639181 - s/c - 16/2/2026 - BOE

En los autos caratulados: "“DELLAROSSA, CARLOS CESAR – USUCAPIÓN” (Expte. 11635599), que tramitan por ante el Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia, 1<sup>a</sup> Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Marcos Juárez, secretaria a cargo de la Dra. María José Gutiérrez Bustamante, se ha dictado la siguiente resolución. SENTENCIA NUMERO: 230. MARCOS JUAREZ, 12/12/2025. Y VISTOS: ...Y CONSIDERANDO:...SE RESUELVE: 1º) Hacer lugar a la pretensión deducida en la demanda y, en con-

secuencia, declarar que Carlos César Dellaroza, DNI N° 25.321.667, con domicilio real en calle Santa Fe Este N° 221 de la ciudad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, ha adquirido por prescripción en febrero de 1999, el inmueble que se describe, según plano como: (...) "Una fracción de terreno, ubicada en el Barrio El Panal de la ciudad de Marcos Juárez, Pedanía Espinillos, Departamento Marcos Juárez, que se designa como Lote 6, de la manzana 72, designación catastral 19-02-20-04-01-033-006 que mide: partiendo desde el esquinero Nor-Oeste, designado vértice A y con rumbo Este- Sud se mide 40,02 metros, hasta el vértice B; desde allí y con rumbo Sud-oeste mide 55,00 m hasta el vértice C; luego con rumbo Oeste Norte mide 40,01 m, hasta el vértice D, por último y cerrando el polígono con rumbo Nor-Este, hasta el vértice A se mide 55,00 m. El inmueble mensurado encierra una superficie de 2.200 m<sup>2</sup> que linda: al Noreste con calle Juan Cruz González, al Sudeste con Parcela 003, de Horacio Baretta, Mat. N° 714.799; al Sudoeste con Avda. Santa Fe Este y al Noroeste con calle Gato y Mancha. Nomenclatura catastral municipal N° 04-01-033-001 y Rentas Municipal en cuenta N° 19-02-2275261/6 (a nombre de Hugo Hernán Robles). Afectación parcial (mayor superficie) en asiento genérico N° 366, Folio 233 del Año 1914 (fs. 199, punto 3ro.). Nomenclatura Catastral: Provincial: Dpto.: 19-02-20-04-01-033-006 - Municipal: 04-01-033-001. 2º) Ordenar las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pertinentes, a cuyo fin ofíciese. 3º) Costas en el orden causado, a cuyo fin se regulan, en forma provisoria, los honorarios del letrado Alejandro José Reale en el equivalente a 20 jus que al día de la fecha equivale a la suma de setecientos cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta centavos (\$754.284,40). 4º) Publíquese la presente resolución por edictos en los diarios Boletín Oficial y otro local autorizado (arts. 790 y 783 CPCC). Protocolícese y hágase saber. Texto firmado digitalmente por el Dr. José María Tonelli (Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de Marcos Juárez 12/12/25).

10 días - N° 639184 - s/c - 4/2/2026 - BOE

La Sra. Juez Civ. Com. 1<sup>a</sup> Ins. 3<sup>a</sup> Nom. Sec.5 de Río Cuarto-Cba., en los autos caratulados "PONCE, JOSE MARIA – USUCAPIÓN EXPTE N°480508", Cítense y emplácese al demandado Sr. Fischer Samuel y/o sus sucesores y/o sus acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el predio ubicado entre Pte. Perón (Este) esq. Azopardo de la Ciudad, Pdnía y Dto. Río Cuarto, Cba., designado como Lote 46, que responde a la siguiente

descripción: Partiendo del vértice "C" con una dirección Noreste, con un ángulo en dicho vértice de 90°36' y una distancia de 27,76 m llegamos al vértice "D"; a partir de D, con un ángulo interno de 89°37'; lado D-A de 40,32 m; a partir de A, con un ángulo interno de 90°18'; lado A-B de 27,92 m; a partir de B, con un ángulo interno de 89°29'; lado B-C de 40,39 m; encerrando una superficie de 1.122,20 m<sup>2</sup>. Y linda con: lado C-D con CALLE AZOPARDO, lado D-A con CALLE PRESIDENTE PERON (ESTE), lado A-B con Parcela 2 de Catalina Juárez, lado B-C con parcela 531 de Samuel Fischer. Empadronado en DRG, bajo los numero de Cta. N° 24-05-0484830-3 y 24-05-0484831-1, inscriptos ante el RGP a las matrículas 1652979 y 1427417, para que, dentro del término de seis días posteriores al vencimiento de la publicación de edictos, comparecan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese también a los colindantes, Sres. Juan Barroso, Atilio Lunardi, Catalina Juárez y Miguel Ángel Escudero, para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho, y en el mismo término cite a la Municipalidad de Río Cuarto y al Procurador General del Tesoro en la misma forma. fdo. Dr. LOPEZ Selene Carolina Ivana. Juez.Dra. BERGLA Gisela Anahi. Sec.

10 días - N° 639253 - s/c - 31/12/2025 - BOE

La Sra. Juez de 1ra Inst. y 15º Nom. C.C. de la Ciudad de Cba, En Estos Autos : LIPONETZKY, HUGO ARMANDO - USUCAPIÓN - TRAM. ORAL CÓRDOBA, EXPTE 13060379 notifica: Cba, 04/12/25, CORDOBA, 04/12/2025.- Admitase la demanda de usucapión del inmueble Matricula N° 1028964 el que se describe como Lote 10 Manzana 7 sito en calle Los Nogales S/N de Barrio San Ambrosio, Dpto. Colon, Provincia de Córdoba. Dese a la presente el trámite de juicio abreviado (art. 1 Ley 10.555, modificado por Ley 10.855 y Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral aprobado por AR 1815 Serie "A" de fecha 03/08/2023).Dese a la presente el trámite de juicio abreviado (art. 1 Ley 10.555, modificado por Ley 10.855 y Protocolo de Gestión del Proceso Civil Oral aprobado por AR 1815 Serie "A" de fecha 03/08/2023).Cítese y emplácese al demandado FELIU ANTONIO FRANCISCO, por edictos que se publicarán cinco (5) veces en el Boletín Oficial, para que en el término de veinte (20) días, que comenzarán a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal, contesten la demanda o deduzcan reconvención, debiendo ofrecer la totalidad de la prueba de que hayan de valerse bajo apercibimiento de ley, en el mismo acto constituyan domicilio electrónico a efectos de

cursar las notificaciones por parte del Tribunal, y denuncien número telefónico que reconozcan como apto para recibir comunicaciones o mensajes. FDO: Dra. GONZALEZ Laura Mariela JUEZ/A De 1ra. Instancia Dra. ALICE Romina Verónica PROSECRETARIA LETRADA.

5 días - N° 639380 - s/c - 23/12/2025 - BOE

EDICTO El Juzgado de Garantías con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en calle San Martín N° 150 de la ciudad de San José de Feliciano, provincia de Entre Ríos, Juez a cargo Dr. Emir Gabriel Artero, correo electrónico: ogu-feliciano@jusentrerios.gov.ar, en el expediente caratulado: "RUIZ, Lucia Graciela C/herederos y sucesores de PREISLER Juana Adela; PREISLER Doris Cynthia, PREISLER Yanina Graciela, PREISLER Claudia Marysol, copropietarias y herederas de IPHARRAGUERRE Dora Angelica S/ USUCAPION" N° 131 cita y emplaza por el término de quince (15) días, más los correspondientes a la distancia, contados a partir de la última publicación del presente a los herederos y/o sucesores de Juana Adela Preisler, DNI N° 2.032.742, fallecida en Córdoba Capital el 17/02/1986, con último domicilio en Bajada Caseros 261 Sec. 10 de la ciudad de Córdoba Capital y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: matrícula 400.009, ubicado en Departamento Feliciano, Distrito Feliciano, Centro Rural de Población La Verbena, plano de Mensura N° 7478, 141 has, 45 as, 08 cas, cuyos límites y linderos son NORESTE: recta amojonada y alambrada (1-2) Georeferenciada en su vértice 1: Latitud Sur 30°29'35,4152" – Longitud Oeste 58°35'55";3759" al rumbo S-53°28'17"-E de 655,92 m linda con Ruta Provincial N° 2.- SURESTE: recta amojonada (2-3) al S-48°19'33"-O de 860,00 m y recta amojonada (3-4) al S-45°54'31"-E de 300,00 m linda con Hilda Noemí Acevedo y Otro y recta amojonada y alambrada (4-A° Tases) al S-47°58'27"-O de 822,00 m linda con Susana Inés Pettini.- SUROESTE: linda con Arroyo Tases.- NOROESTE: recta alambrada (A° Tases-1) al N47°56'08"- E de 1792,72 m linda con Camino Vecinal), para que en el término de quince días más los correspondientes a la distancia, contados a partir de la última publicación, comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes en caso de incomparecencia -Art. 329 del C. P. C., haciéndose saber que las copias de demanda y documentación se encuentran a su disposición en Secretaría... Notifíquese" Firmado Dr. Emir Gabriel Artero - JUEZ - Publíquese por dos días. San José de Feliciano, (E.R.), 10 de diciembre de 2025.- Dra. Ana Emilce Mármol Secretaria Oficina de Gestión Unica [firmado digitalmente]

2 días - N° 639480 - s/c - 23/12/2025 - BOE

EDICTO Córdoba, en autos: "QUEVEDO, NATALIA SOLEDAD - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION- (EXPTE. N 12967739)", que se tramitan por ante el Juz. 1A Inst. Civ. Com. 11A Nom – de la ciudad de Córdoba Capital – Tribunales I - Caseros N 551 - Se ha resuelto citar y emplazar a los herederos del Sr. Zacarías Osvaldo Diego, DNI: 10.525.386 (Fallecido) y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se trata como así también a los colindantes actuales en calidad de terceros interesados: Longhi María Cecilia y Longhi Alfredo Ariel, Melkon Pablo Gabriel, Odizzio Gómez Exequiel Andrés y Odizzio Gómez Flo-

rencia Paola, Inmueble ubicado en Calle Gral. Juan José Viamonte N° 1591, de Barrio General Pueyrredón, Municipio de la Ciudad de Córdoba, dgdo como L. 32 de la Mza 179, conformado por 4 (cuatro) lados, que responde a la siguiente descripción: Partiendo del vértice "1" con una dirección Sureste, con un ángulo en dicho vértice de 90°00' y una distancia de 11,36 m llegamos al vértice "2"; a partir de 2, con un ángulo interno de 90°00', lado 2-3 de 13,00 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90°00', lado 3-4 de 11,36 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 90°00', lado 4-1 de 13,00 m; encerrando una superficie de 147,69 m<sup>2</sup>. Dsdo. al dominio F. Real: Mat: 899218, Nom. Catastral 1101010115007022, Nro. De cuenta 110109091278, Superficie: 147.69 m<sup>2</sup>. A fin de que concurran a deducir oposición, lo que podrán hacer dentro del término de veinte días subsiguientes a la publicación de edictos (art. 165 CPCC) comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo. - SEC.: Dres BRUERA EDUARDO BENITO – Juez – ORIGLIA PAOLA NATALIA - SECRETARIA. CORDOBA, 23/12/2024.-

10 días - N° 639511 - s/c - 20/1/2026 - BOE

EDICTO. Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Civ. y Com. de 1ra. Inst. y 6ta. Nom. de Río IV, Secretaría N°12 a cargo de la Dra. María Gabriela Aramburu, en autos: "ADDIEGO VANESA KARINA – MEDIDAS PREPARATORIAS - USUCAPION - 13698436". Río Cuarto, 02/12/2025.- "... Téngase por iniciada la presente demanda de Usucapión en contra de la firma IMBLACOR SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INSTITUCIONAL Y FINANCIERA (SAICIF), CUIT 55-12374676-2, y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto como: fracción de terreno ubicado en Barrio Moderno, pedanía y departamento del mismo nombre designado como lote Ocho de la manzana "D" y mide: diez metros de frente al oeste; por cuarenta metros de fondo, o sea una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.-Lindando al Norte lote nueve; al Sud lote Siete, Este lote cuatro, y al oeste calle pública hoy sin nombre (Eduardo Jener).- Se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas bajo la cuenta N° 240511274657, con la siguiente nomenclatura catastral N° 2405520602088025, e inscripto en el Registro de la Propiedad en la matrícula N° 1.913.422. Admitase. Imprímase el trámite de JUICIO ORDINARIO. Cítese y emplácese a la firma mencionada supra para que dentro del término de treinta (30) días comparezca a estar a derecho su representante legal, bajo apercibimiento de rebeldía, por medio de edictos que se publicarán diez veces en dicho

lapso en el boletín oficial y un diario local, y que deberán exhibirse, asimismo, en la Municipalidad de Río Cuarto y acreditarse con la certificación respectiva (art. 785 del CPCC). Cítense a los colindantes que surgen de los informes diligenciados: RIERA, Eliana; RIERA, Evangelina; RIERA, Ezequiel; Zorzolo Pablo Carlos; Rocha, Juan Carlos; Ortiz, Natalia Verónica; Osuna Ascension Edelmia y Traverso de Custo, María en calidad de Terceros para que, en el término ya expresado, comparezcan a estar a derecho, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Cítense a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Río Cuarto, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Todo ello, sin perjuicio de la citación al domicilio de quienes el mismo sea reconocido o haya sido denunciado. Librese oficio al Sr. Oficial de Justicia que por turno corresponda, para que con su intervención y a costa del accionante, se disponga la instalación en un lugar visible desde el principal camino de acceso, de un cartel indicativo con las referencias necesarias acerca de la existencia del presente pleito. El cartel en cuestión debe estar colocado hasta la finalización del juicio. El oficio se entregará al actor para su diligenciamiento y deberá devolverse con las constancias de haberse cumplimentado con la manda del Tribunal dentro del término de veinte días.- Procédase a inscribir la existencia del presente juicio en el Registro General de la Provincia, conforme lo dispuesto por el art. 1905 ult. Párrafo del CCCN. Por último, modifíquese la categoría del presente juicio. Notifíquese.- Fdo. Dra. ZARATE GHIGO MARIA EUGENIA, (Pro-secretaria), Dra. MARIANA MARTINEZ DE ALONSO, (Juez).- RIO CUARTO, 18 de DICIEMBRE de 2.025.-

10 días - N° 639698 - s/c - 29/1/2026 - BOE

Huinca Renancó, el Sr. Juez Lucas R. Funes, Juzgado, Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Primera Instancia y Única Nominación de Huinca Renancó, en los autos caratulados: "2088937 - PERALTA, INÉS HOR-TENSIA -HOY SU CESIONARIA: BLANCA ELENA ANGIOLETTI - USU-CAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USU-CAPION" CITA y EM-PLAZA

a quienes se consideren con derecho sobre: El inmueble objeto de este acto la parcela inscrita con el N° Matricula N° 1846462, cuen-ta N° 15-02-1144735/6 a nombre de Toledo José, está ubicada en departamento GENERAL ROCA, pedanía JAGUELES, municipio HUINCA RENANCO, calle Paraguay N° 454, designado como Lote 33;quinta 27 que responde a la siguiente descripción : partiendo del norte, lado A-B de 50 metros, lindado con de Fernández Carolina Beatriz, Matricula N° 683.358, hacia el este, lado B-C de 20 metros, lindado en parte con de Breguis Susana Esther, Matricula N° 1.655.654 y en parte con la de Juan Carlos Ponce, Matricula N° 707.527, hacia el sur lado C-D de 50 metros linda en parte con de Rodolfo Valentín Viale Y Lucero Teresa Susana, Matricula N° 199.591, en parte con de María Vissio, Peirano Erman Antonio y Peirano Abel Angel, Matricula N° 1.676.332 y con La IG. De Dios de la Profecia en la Arg., Matricula 464.825 y hacia el oeste lado D-A de 20 metros, lindado en calle Paraguay, lo que encierra una superficie de 1.000 M2 de la localidad e Huinca Renancó.. DOMI-CILIO: CALLE PARAGUAY N°454 DE HUINCA RENANCO a comparecer a estar a derecho en el plazo de treinta días (30) bajo apercibimiento de ley.-

10 días - N° 640031 - s/c - 15/1/2026 - BOE

VILLA DOLORES. El sr. Juez de 1era inst.C. C. y C. 2da. Nom. Secret. N.3, de Villa Dolores, Cba, en autos EXPEDIENTE SAC: 8909543 - ZAMORA, ANIBAL HELIO - USU-CAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USU-CAPION cita y emplaza a los demandados CALDERON C. o CLAUDINA RAFAELA CALDERON y/o sus Sucesores y MARIA DEL C. o MARIA DEL CARMEN GUZMAN y/o sus SUCESORES (titulares de cuenta de Rentas), y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publiquense edictos en el "Boletín Oficial" y otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac. Regl. N° 29 Serie "B" de fecha 11-12-01, durante dicho término y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación a aquellos en el/los domicilio/s que surjan de autos.- Cítense como

terceros interesados en sus domicilios reales a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a la Municipalidad y/o Comuna que corresponda y a los colindantes Oscar Esteban Guardia, Gustavo Guzman o Gustavo Alejandro Guzman y/o sus sucesores y Luis Lescano o Lezcano para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en éstos autos, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir Según expediente provincial de mensura 0587-002899/2017, visado por Catastro el 04/12/2018, VEP 25/07/2025, se trata de Parcela ubicada en departamento SAN JAVIER, pedanía ROSAS, pueblo los hornillos, calle y número calle vecinal existente, sin número designado como lote 100, se describe como lote de 4 lados, partiendo del vértice B, ángulo interno 100°20' con rumbo Sur-este, hasta el vértice A mide 25,52 m, (lado B-A), linda con calle vecinal existente; desde el vértice A, ángulo interno 89°13' con rumbo nor-este, hasta el vértice D, mide 32,5 m, (lado A-D), linda con Parcela sin designación, Dominio No consta. Posesión de Luis Lescano; desde el vértice D, ángulo interno 86°08' con rumbo nor-oeste, hasta el vértice C, mide 30,65 m, (lado D-C), linda con Parcela sin designación, Dominio No consta. Posesión de Oscar Esteban Guardia; desde el vértice C, ángulo interno 84°19' con rumbo sur-oeste, hasta el vértice B, mide 30,50 m, (lado C-B), cerrando la figura, con una superficie de OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS. Lindando lado B-A linda con calle vecinal existente, lado A-D linda con parcela sin designación, Dominio no consta. Posesión de Luis Lescano; lado D-C linda con parcela sin designación, Dominio no consta. Posesión de Oscar Esteban Guardia; lado C\_B linda con parcela sin designación, dominio no consta, posesión de Gustavo Guzman. NO AFECTA DOMINIO. Afeta cuenta 29020584097/2 a nombre de Calderon c. o Caludina Rafaela Calderon y/o Sus Sucesores y Maria del c. o Maria del Carmen Guzman y/o sus SUCESORES.— Of. 11/12/2025. Texto Firmado digitalmente por: CARRAM Maria Raquel, PRO-SECRETARIO/A LETRADO. Fecha: 2025.12.11.

10 días - N° 639202 - s/c - 26/2/2026 - BOE

